TOMO 185 — Montevideo, Miércoles 17 de Octubre de 1951 — Núm. 13471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se incluyen en la tarifa de Materias Primas unos fieltros y tejidos afieltrados y determinados alambres de acero, destinados a la fabricación de guarniciones para cardas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Paul Lallemand solicita se incluyan en la tarifa aduanera de materias primas:

A) Los fieltros y tejidos afieltrados, encolados sobre caucho o cuero; y

B) Los alambres de acero, estañado o nó, de 0.15 mms. hasta 0.5 mms. de espesor, que utilizará (tanto aquéllos como éstos) en la fabricación de guarniciones para cardas.

Resultando: I) Tanto la Dirección General de Aduanas, como la Dirección de Industrias, se pronuncian favorablemente por entender que tales artículos reunen las condiciones exigidas por las disposiciones pertinentes.

II) A folios 3 del presente expedientillo el Ministerio de Hacienda comparte los términos del informe que le antecede, de la Comisión Revisora de Materias Primas, que aconseja el derecho de 5 o|o mientras la industria de fabricación de guarniciones para cardas no solicite protección aduanera, en cuyo caso, ese derecho debería elevarse a 15 o|o.

Considerando que de las actuaciones que obran en este expedientillo surge que puede hacerse lugar a lo solicitado.

Considerando la opinión sustentada por el Ministerio de Hacienda y la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9º de la ley de 12 de octubre de 1942,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales pertinentes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere la ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el Grupo "C" por el decreto de 21 de julio de 1932,— a los fieltros y tejidos afieltrados, encolados sobre cuero o sobre caucho y a los alambres de acero de un espesor de 0.15 mms. a 0.5 mms., inclusive, estañados o nó, redondos o triangulares, de templaje y calidades especiales, destinados a la fabricación de guarniciones de cardas.

2º Si en el futuro la industria nacional fabricara las materias primas de que se trata, y solicitara protección arancelaria, el porcentaje de los derechos establecidos por la presente resolución serán elevados al quince por ciento (15 o|o).

3º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se establecen sobresueldos fictos para determinados funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el período 1939|943.

Ministerio de Industrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, relacionados con la fijación de sobresueldos fictos para los funcionarios de la A.N.C.A.P.

Atento a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 9.940, de 2|7|940, corresponde determinar los nuevos fictos de acuerdo con el promedio del quinquenio 1939-943.

De acuerdo con lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines y lo dictaminado por los señores Asesores Letrados de Gobierno de 1.o y 2.o Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o — Establecer los siguientes sueldos fictos para el personal de A.N.C.A.P. durante el período 1939-1943.

Inspectores de Policía Fiscal: veintinueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 29.44) mensuales.

Inspectores de la Oficina Técnica de Combustibles Su-

rales: veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50) mensuales.

Inspectores de la Inspección General Administrativa: veintiun pesos con sesenta y siete centésimos ($ 21.67) mensuales.

Inspectores Departamentales: tres pesos con sesenta y siete centésimos ($ 3.67) mensuales.

Los sueldos fictos determinados precedentemente, comienzan a regir a partir del 1.o de enero de 1939, pudiendo ser aplicados a quienes cesaron o causaron, pensión dentro de ese período.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

3

Resolución. Se dispone la intervención del Consejo del Niño y se designa una Comisión para dirigirlo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1951.

Atento al pedido de alejamiento del Presidente Director General del Consejo del Niño, al cual se accedió oportunamente.

Atento a las renuncias presentadas por la mayoría de los miembros del referido Consejo.

Atento a los motivos expresados recientemente en mensajes dirigidos a la Asamblea General.

Considerando que existen razones de impostergable urgencia para normalizar los servicios, así como los demás cometidos que prevée el Código del Niño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Disponer la intervención del Consejo del Niño, designando al efecto una Comisión integrada por el doctor Julio Lorenzo y Deal, en calidad de Presidente-Director General, y por los señores contador don Luis J. B. Badetto, don Juan T. Quilicci, señorita Julieta Baletti Bianchi y doctor Andrés Castro, con amplias facultades administrativas.

2.o Agradécense al doctor Luis Petrillo los servicios prestados al frente del mencionado Organismo.

3.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se modifica la integración de la representación de los trabajadores en la Comisión instituída para estudiar la situación económica del personal suplente de la industria panificadora.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de octubre de 1951.

Vista las solicitudes formuladas por el Sindicato de Resistencia de Obreros Panaderos, y del Sindicato de Resistencia de Obreros Factureros y Croisaneros, a efecto de que se modifique la resolución de 6 de setiembre de 1951, en el sentido de establecer que cada uno de los Sindicatos referenciados designará un delegado y no uno de común acuerdo entre ambas organizaciones como lo dispone dicha resolución;

Considerando que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que se mantenga la mayoría de representantes de la Asociación Mayoritaria representativa de los trabajadores del grupo de acuerdo a los resultados de las elecciones realizadas para la integración de los Consejos de Salarios.

En mérito a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el numeral 2.o de la resolución de fecha 6 de setiembre de 1951, en el sentido de integrar la representación de los trabajadores ante la misma con tres delegados de la Unión de Repartidores y Empleados en Panaderías, uno del Sindicato de Resistencia de Obreros Factureros y Croisaneros.

2.° Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para emitir un laudo al Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Durazno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo que formula el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Durazno.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

LISSIDINI.

6

Resolución. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios para los personales de dirección de la Industria Textil (Grupos 6-A, B, C, D, E y F), excepto Lavaderos de Lana.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1951.

Vistos los recursos de apelación interpuestos por la "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay" y los funcionarios de dirección del grupo, contra el laudo del Consejo de Salarios instituído para el personal con cargos de dirección de la Industria Textil (grupos 6 A, B, C, D, E y F) excepto lavaderos de lana, dictado el 24 de agosto de 1951; y

Resultando: I) Que por su contenido, ambos recursos se refieren: A) Fecha fijada para la entrada en vigor de las tarifas laudadas; B) Inclusión en el laudo de la categoría de Químico Industrial; y C) Creación para el grupo 6 B, de la categoría de Jefe de Expedición.

II) Que respecto a las precisiones indicadas precedentemente, la "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay", que representa los intereses patronales sostiene:

1.o) Que carece de todo fundamento legal, la fecha, que con carácter retroactivo, ha fijado el Consejo de Salarios, para la entrada en vigencia de las nuevas tarifas. El laudo del 24 de agosto de 1951, aprobado por mayoría del Consejo, con el voto discorde de la delegación patronal, violó en forma manifiesta, el precepto básico del derecho sustancial, que consagra la irretroactividad de las leyes (Código Civil art. 7º), al establecer que los nuevos salarios tendrían efecto retroactivo al 23 de abril de 1951. Ha incurrido en una extralimitación —de carácter absolutamente ilegal— de sus facultades legales, al conferir, sin texto expreso que lo permita, la retroactividad señalada.

2.o) Que considera improcedente la inclusión en el laudo, del cargo de Químico Industrial, para cierta categoría del profesional universitario, ya que no se ajusta al criterio expresado por la ley N.o 10.449, que impone el concepto de categoría de trabajo, en función de la naturaleza de la tarea desarrollada y no de una condición especial o de un título universitario de la persona que la desempeña. Pero, además de improcedente, resulta incompleta e ilegal, al carecer de elementos esenciales que la definan integramente (horario de trabajo) y al ordenarse su retribución en base a la antigüedad en el cargo, mediante una escala de aumentos progresivos aplicable durante un período de cinco años. Ese factor antigüedad que ha de regular los aumentos durante cinco años, es violatorio también del régimen legal, en cuanto se anticipa a determinar aumentos que regirán en el futuro (artículos 9º, 15 y 17 de la ley N.o 10.449). Afirma por lo tanto, que, de mantenerse la categoría de Químico Industrial, deberá completarse con un explícito señalamiento del horario de trabajo, que no podrá ser otro que el normal de cada establecimiento, y la exclusión del sitema de aumentos progresivos.

3.o) Que debe estimarse equivocada la creación de la categoría de "Jefe de Expedición" (grupo 6 B) con razón de que la misma ya se encuentra laudada, al hallarse comprendida con carácter general en el laudo vigente, bajo la denominación de "Encargado de depósitos y almacenes". Debe entonces eliminarse dicha categoría, para evitar la creación de dos cargos, con distintos salarios, para una misma función.

III) Que, habiéndose dado traslado del escrito de apelación presentado por la pa-

tronal, la "Asociación de Directivos de la Industria Textil", en representación del personal de dirección de los establecimientos textiles, se pronunció recurriendo el laudo citado, en la parte referente a la fecha de vigencia de las nuevas tarifas, exigiendo su retroactividad al 23 de octubre de 1950. A ese efecto, funda su pedido en los siguientes hechos y condiciones de derecho:

1.o) El Consejo de Salarios para el grupo 6-A, B, C, D, E y F, (personal con cargo de dirección) fué convocado el 31 de mayo de 1950, a pedido del personal, que, desde el 1.o de enero de 1948, fecha del último laudo, no había tenido aumentos en sus sueldos.

2.o) Pese a ello, recién el 23 de abril de 1951 pudo ser instalado el Consejo, demora que no puede imputarse al personal, ya que se debieron a gestiones iniciadas por los patrones y personal de la capital, a fin de lograr la validez de las elecciones de delegados al Consejo, efectuadas el 3 de diciembre de 1950, y anuladas a pedido de la patronal del interior, por decreto de 26 de diciembre de ese año ("Diario Oficial" N.o 13.245, de 8 de enero de 1950).

3.o) Que, de acuerdo con una sentencia de la Suprema Corte de Justicia (Fisco c El Acero S. A.", publicado en la Justicia Uruguaya, tomo XXI, página 391), las demoras inherentes al procedimiento administrativo "no deben perjudicar la justicia del salario y sus beneficios".

4.o) Que para evitar posibles perjuicios a la parte patronal, se admitiría como fecha transaccional de vigencia del laudo apelado, la del 23 de octubre de 1950, dejando constancia que no puede oponerse a esta solución de transacción, el decreto de 9 de marzo de 1948, puesto que no es claro, en cuanto a que debe entenderse por hecho de creación del Consejo y porque además debe tenerse en cuenta el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1945 ("Diario Oficial" número 11.624, de 12|7|43) que a solicitud de los representantes patronales, acordó el desglose del personal de dirección, del Consejo de Salarios para obreros y empleados administrativos de las industrias textiles, determinando que el Consejo que laudase las actividades materia del desglose deberían regirse, en cuanto a la fecha de las tarifas laudadas, por el Consejo de Salarios para obreros y empleados administrativos.

IV) El Consejo para cargos de dirección de la industria textil fué convocado el 31 de marzo de 1950 con jurisdicción nacional; por decreto del mismo año, se dejó sin efecto.... instituir dos Consejos: uno para Montevideo y otro para el interior; pero, habiéndose efectuado la elección antes del 26 de diciembre, y estando habilitados los candidatos proclamados para asumir la representación del Consejo de Montevideo, el Poder Ejecutivo, a sugerencia del Tribunal de Elecciones, y del Instituto Nacional del Trabajo, con fecha 28 de febrero de 1951, confirmó la validez de la elección realizada disponiendo la convocatoria de los candidatos elegidos. El Consejo se instaló el 23 de abril de 1951.

Considerando: En cuanto a la fecha de vigencia el Poder Ejecutivo ha hecho un exhaustivo análisis del problema y fijado su posición en la resolución de 16 de junio de 1950 dictada con motivo de la apelación interpuesta contra el laudo emitido por el Consejo para la industria metalúrgica (grupos 5-A, C, D, E y F), publicada en el "Diario Oficial" N.o 13.085, del 23 de junio de 1950. Los fundamentos de esta resolución, que se dan aquí por reproducidos, fundamentan la posición que adopta en esta emergencia frente a las razones esgrimidas por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay. En lo que respecta a la aspiración de los trabajadores de anticipar la fecha de vigencia a la época señalada por el laudo el Poder Ejecutivo entiende que esta fecha se ajusta a las determinaciones del decreto de 9 de marzo de 1948, ya que comprende un período de cuatro meses y arranca de la fecha de instalación del Consejo, debiendo significar: A) Que el proceso del desglose de las actividades del interior y de la Capital (decreto de 26 de diciembre de 1950) no importó un perjuicio para los trabajadores ya que el decreto de 28 de febrero de 1951, reconoció la validez del acto eleccionario realizado en virtud de la convocatoria inicial de 31 de mayo de 1950; B) Que el antecedente recordado (decreto de 6 de julio de 1945) no tiene aplicación al caso actual, pues en aquella época el Consejo se había instalado y establecido ya fecha de vigencia para las tarifas a fijar tanto al personal de dirección como de administración, obrero y de servicio, en el momento, en que ante el pedido patronal de desglose del personal de dirección el Poder Ejecutivo dispuso el mismo condicionándolo al mantenimiento de la fecha de vigencia ya acordada a efecto de no ocsionar un injustificado perjuicio a los trabajadores.

II) El establecimiento de salarios en función de la antigüedad ha sido adoptado por diversos Consejos de Salarios como único medio práctico y justo de categorizar a determinados trabajadores. No significa ello establecer categorías en función de este elemento, por lo que en sí sólo pueda significar, sino porque, como ocurre en el caso en examen, la capacidad técnica que acredita el título profesional se acrecienta en la medida en que transcurre el tiempo, y con referencia a una industria determinada, como resultado de una experiencia adquirida y como resultado de la aplicación a la misma, día a día de los conocimientos del profesional. Por otra parte, si se considera aisladamente el salario establecido para el primer y segundo año había que admitir que es bajo, puesto que se está frente a químicos industriales en función de cargos de dirección. Si se mantiene es porque, como consecuencia de la escala adoptada por el Consejo, hay, en los años siguientes, una compensación adecuada.

A mayor abundamiento, debe descartarse el criterio de que se están regulando salarios con una exagerada proyección en el tiempo, si se tiene en cuenta que los Consejos, si no al año, a los dos años se renuevan y adoptan nuevas normas o confirman las del laudo anterior, y si se tiene en cuenta que la decisión del Consejo se va aplicando en casos preexistentes y en virtud de una antigüedad que ya se tiene.

Finalmente considera la circunstancia de ser un caso similar al del contador, en el que el Consejo estableció categorías y sueldos diferenciales para el "contador", con título universitario y para el "Jefe de contabilidad y oficinas (ex contador, sin título)" con el concurso coincidente de las dos delegaciones profesionales

III) El problema relacionado con la creación de la categoría de "Jefe de Expedición" no cree el Poder Ejecutivo que pueda interferir con el de "Encargado de Depósitos y Almacenes". En efecto, la Asociación recurrente no formula observaciones a la definición de esta última categoría y partiendo de ese principio es necesario aceptar que la función que el laudo reconoce a la categoría de Jefe de Expedición es más amplia, de mayor jerarquía y responsabilidad, exigiendo como condición el tener como mínimo seis empleados a su cargo, la supervigilancia, precisamente, de los encargados de las secciones empaque y depósito: y el cumplimiento de cometidos específicos en los que está directamente interesada la satisfactoria atención de la clientela y el patrimonio del establecimiento (dispone el partaje de mercaderías; verifica cantidades calidades, etc.; ordena la facturación respectiva procediendo a su ulterior supervisión: dispone el embalaje y distribución de los pedidos; y porteriormente, controla los remitidos firmados por el cliente).

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo emitido con fecha 20 de agosto de 1951 por el Consejo de Salarios para la industria textil —cargos de dirección del Departamento de Montevideo— publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.431, del día 30 de agosto de 1951.

2.o Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de setiembre de 1951.

1—Autorízase a abonar a la firma Langguth Olson Co. el aumento de U$S 316.87 a U$S 350.30 por el material adquirido a la citada firma por decreto 20.860 del 8 de mayo próximo pasado, con destino al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

2—Autorízase a trasferir a los Rubros 3.03, 3.04, 3.05, 3.09, 5.02 y 5.04, el material adquirido con cargo al Crédito del artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero, que detalla la Sección Facturas del Exterior de la Contaduría de este Ministerio, en el expediente respectivo por un total de $ 574.043.00.

3—Autorízase al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para adquirir a la firma Palameric S. A. en representación de la Fábrica Beckman de Estados Unidos de América, los respuestos para el aparato Espectrofotómetro Beckman, por U$S 490.00.

4—Autorízase a la Dirección del Hospital Pedro Visca, para presupuestar a favor de la firma M. Rial Fernández, $ 1.102.55 por adquisición de 18.470 kilos de astillas de eucaliptus.

5—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades hasta el año 1950, $ 305.52, por concepto del impuesto de saneamiento de los años 1947 a 1950, originado por el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos y a practicar la liquidación talonaria oportunamente.

6—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Melo, para pre-

supuestar las suplencias realizadas por el término de 38 días a partir del 24 de diciembre de 1950, por la partera Corina Cáceres de López, en reemplazo de la titular Mirza Amira Mariño, de licencia por enfermedad y reglamentaria respectivamente.

7— Desígnase al doctor Raúl Cayssials, Delegado de la Federación de Sociedades Mutualistas, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

8—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias ofertas por suministro de papelería de almacén, según licitación 796 del 20 de agosto próximo pasado,- (2.o llamado).

9—Idem, acéptanse varias propuestas para suministro de cuero guarnición y artículos de ferretería, destinados al Hospital Vilardebó y Colonia Etchepare, visto el pedido de precios realizado el 31 de mayo próximo pasado.

10—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de drogas y especialidades farmacéuticas, según licitación 785, del 23 de julio próximo pasado.

11—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de materiales de construcción, según licitación 763, del 23 de abril próximo pasado.

12—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de lámparas eléctricas, según licitación 811, del 20 de agosto próximo pasado, (2.o llamado).

13—Acéptase la renuncia presentada con fecha 3 de setiembre de 1951, por el señor Ortelio Rodríguez, del cargo de Guardián de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare".

14—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de carpintería, según licitación 801, del [illegible] de agosto próximo pasado, (2.o llamado).

15—Apruébanse las resoluciones que figuran en el Acta 1546, del 8 de setiembre de 1951.

16—Elévase a $ 50.00 mensuales la cuota que por arreglo y ajuste de la intertype del Taller de la Administración de Lotería, se le abona al señor Manuel Castro.

17—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Miguel A. Blanzaco, del cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

18—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Artigas Machado Ribas, del cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

19—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Elías Goldman, del cargo de Médico Oftalmólogo Regional, (Servicio de Asistencia Domiciliaria).

20—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Cinoca S. A. por suministro de chapas de latón y caños negros, según licitación 574, del 9 de julio de 1951.

21—Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Dispensario N.º 9 del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa al doctor Atilio C. Trenchi García, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado al efecto.

22—Desígnase Practicante Interno Interino en el Hospital Pereyra Rossell, al Suplente del Cuadro en vigencia, señor Jorge Miguel D'Ursi (10.º lugar). Desígnase por el término de diez días, Practicante Interno Interino en el Hospital Pereyra Rossell, al Suplente del Cuadro en vigencia, señor Manlio Chizzola, quedando así regularizada su situación.

23—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Mercedes, para utilizar los servicios de la jornalera Lía Inda Estala, con retroactividad al 18 de enero de 1951.

24—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en el Servicio de Asistencia Externa, a la señorita María Carlota Durán.

25—Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Electricista en el Taller Mecánico Central (División Administración), de este Ministerio, al señor Oscar Pintos.

26—Desígnase al doctor Guillermo Teixeira Cardozo, Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

27—Autorízase a la Dirección del Centro de Salud Pública de Salto, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes, Paula Elvira Gabito, Juana Barrios de Rodríguez, Victoria Saavedra de Ramela, Aurelio Vicent de León y Felicia Collazo, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad.

28—Autorízase a la Dirección de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" para contratar los servicios de la Lavandera Blanca G. de Valiente, por el término de tres meses.

29—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes, Simona A. de Pérez, Olga Lázara Díaz y Nelly Sosa Cardozo, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad.

30—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes; Felisberto C. Zampetti Solís y María E. Pereira de Lima, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad.

31—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, para utilizar los servicios del señor Héctor Humberto Minos, en reemplazo del señor Felipe Nery de licencia por enfermedad.

32—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Young para utilizar los servicios de la señora M. Esther Bentancour de Dematteis en reemplazo de la señora Margarita D. de García y Ambrosio A. Cano, de licencia reglamentaria y por enfermedad respectivamente.

33—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de los siguientes suplentes; Ana Galli de Silva, Julia Moreno de Schlenker, Luis A. Aramburú, Rosa Caporale, Lidia Mussio de Oddini y Pablo Zunín Padilla, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad.

34—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Río Branco, para utilizar los servicios de la suplente Jobita Joaquina de Fernández, de reemplazo de Carmen Fernández de Silva de licencia por enfermedad.

35—Autorízase a la Dirección de la Colonia Saint Bois, para utilizar los servicios de la siguiente suplente Ema Díaz, en reemplazo de Herminia Rotunno de Tortorella de licencia por enfermedad.

36—Autorízase a la Dirección del Centro uxiliar de Cerro Chato para usar los servicios de la señora Filomena Flor de Liz Calzada, en reemplazo de Diamantina M. Abilla de Rodríguez de licencia por enfermedad.

37—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Rosario para utilizar los servicios de los suplentes María Blanca Suárez de Morante y Mario Aurelio Plavan, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad y reglamentaria.

38—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Tacuarembó para utilizar los servicios de María Ofelia Paz, Pompilio Francisco Cuelo, Saginta Vichingues de Sun, Evangelista Demencio, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad.

39—Autorízase a la Dirección del Centro de Salud Pública de Salto, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes, Ana María P. de Correa, Néstor R. de Ibáñez, Francisco Rivas y Juan A. Temes, en reemplazo de los titulares respectivos de licencia por enfermedad.

40—Autorízase al Centro de Salud Pública de San José, para utilizar los servicios de Elida Blanca Fernández, en reemplazo de Ibarvarita García de Ramírez de licencia por enfermedad.

41—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N.º 21.228 del 9 de julio próximo pasado, por el que se designaba para ocupar un cargo de sirviente en el Pabellón T.B.S. del Centro Departamental de Paysandú. Desígnase a la señorita Adela Velázquez para ocupar un cargo de Sirviente Peón en dicho Centro.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

65.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 8 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carp. 200|951). — **(En discusión).** — **(Artículos 103, del Reglamento).** — Rep. 56 y anexos I, II y III.

2.º — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión investigadora, para estudiar diversos problemas planteados con sus obreros). — (Carp. 332|951). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).** — Rep. 106.

3.º — Debate sobre la brucelosis, la aftosa, la erosión de suelos y los fertilizantes. — (Resolución de la Cámara de junio 12 de 1951. — Publicación Informativa, N.o 51. — Pág. 9, Numeral 16).

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Nassim Ache Echart, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Aldo Ciasullo, Ramón Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Miguel Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Armando R. Malet, José Mato Diverio, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Salvador Ferrer Serra, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Amílcar Manera, Pedro Martins Marina, Carlos M. Mattos, José A. Quadros y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, Francisco Rodríguez Camusso, Miguel Serra, Gabriel Terra y Donato Urquhart.

Sin aviso, los señores Representantes Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Wáshington Fernández, Pompilio García, Raúl R. Gaudín, Héctor Lorenzo y Losada, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A.

Piffaretti, Fermín Sarmiento, Francisco Ubillos y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 25 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

LICENCIAS

"Los señores Representantes Martins Marins y Goyén solicitan licencia por el día de hoy.
El señor Representante Mattos solicita licencia por la presente sesión extraordinaria".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar el asunto que se refiere a la brucelosis, la aftosa, la erosión del suelo y los fertilizantes, que figura en tercer término de la orden del día, pero por disposición reglamentaria se han incluído los informes de dos Comisiones preinvestigadoras.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se aplacen los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día.
SEÑOR PRPESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arismendi.
SEÑOR ARISMENDI. — He votado negativamente, señor Presidente, a pesar de que no se me escapa la importancia de los temas establecidos en el tercer punto de la orden del día. He votado negativamente, porque por este camino la Cámara nunca trataría en las sesiones extraordinarias, los informes de las comisiones preinvestigadoras, creándose así la situación de que el tiempo transcurre sin que esos informes se oigan en la Cámara y sin que la Cámara, por lo tanto, resuelva sobre esos dictámenes, desvirtuando, en una forma indirecta, la importancia de la investigación, uno de cuyos extremos establecidos por el Reglamento es precisamente la oportunidad.
En el segundo punto de la orden del día figura el informe de la Comisión preinvestigadora acerca de las irregularidades en el Puerto de Montevideo, promovida por nosotros. Este es un asunto de extrema importancia, y cada día que pasa afecta el interés de miles de obreros y afecta fundamentalmente la economía nacional.
Yo no voy a hacer ninguna moción en el momento actual. Cualquier moción de tratamiento inmediato exigiría un quórum que no hay en Cámara en este momento; pero he querido dejar constancia de mi voto discorde y de mi protesta por la permanente postergación de los informes de las Comisiones preinvestigadoras.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar una solicitud de licencia del señor Diputado Mattos para faltar a la sesión de hoy a las 16 horas.
(Se vota).
—Veintiséis en treinta: Afirmativa.
Se va a votar una solicitud de licencia del señor Diputado Martins Marins para faltar a las sesiones de hoy, por enfermedad.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.
Se va a votar una solicitud de licencia del señor Diputado Goyén, para faltar a las sesiones de hoy.
(Se vota).
—Veintiséis en treinta y tres: Afirmativa.

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Debate sobre la brucelosis, la aftosa, la erosión de suelos y los fertilizantes".
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: creo que es útil para la historia de este debate parlamentario establecer algunas constancias vinculadas a su origen. En efecto, el doce de junio pasado solicité que la Cámara votara una sesión especial para considerar los problemas atinentes a la brucelosis, a la aftosa, a la erosión de los suelos y los fertilizantes. Con fecha quince de marzo formulé al señor Ministro de Ganadería y Agricultura un pedido de informes que, con la anuencia de la Mesa, me voy a permitir dar lectura: "De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución de la República, solicito de la Mesa de la Cámara, se sirva remitir al Ministerio de Ganadería y Agricultura el siguiente pedido de informes con fines legislativos: 1.º cuál es el plan a que se propone ajustar su gestión para enfrentar el problema de la erosión de los suelos en el país; 2.º cuál es la política a aplicar por ese Ministerio en materia de fertilizantes de las tierras nacionales; y 3.º cuál ha sido en el último período gubernamental la actividad desarrollada en esa materia. Saluda a usted con su más alta consideración...", y firma el Representante que habla.
Posteriormente el señor Diputado Terra Arocena, en la sesión del cinco de junio, aludió, con la versación que le es característica en todos los temas que plantea en esta Cámara, a los problemas de la erosión y los fertilizantes, y sumó también los problemas relativos a la brucelosis y la aftosa. En esa sesión, en vista de que los informes solicitados al señor Ministro de Ganadería y Agricultura no habían llegado a mi conocimiento, no me habían sido proporcionados, solicité que la Cámara hiciera suyo ese pedido de informes y así se resolvió.
Recién en la noche de ayer me han sido entregados por la Secretaría de la Cámara los informes relativos a estos puntos a que hice referencia.
Voy a señalar, señor Presidente, antes de entrar al fondo de estos problemas, que este debate ha tenido un propósito. En efecto, nos preocupaba la realización de un debate general y amplio; nos preocupaba tener algo así como un diálogo entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo; un debate realizado con lealtad, sin tonos ni modos partidistas.
Comprenderán la Cámara y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que ha asistido a esta sesión, que tanto el señor Diputado Terra Arocena como el Diputado que habla pudimos haber recurrido al instituto de la interpelación, pero no deseamos hacerlo por tres razones fundamentales.
En primer lugar, porque la interpelación tiene en nuestras costumbres políticas un sentido eminentemente combativo y generalmente de enfrentamiento, que puede ser útil —y reconocemos que es util— para dilucidar ciertos problemas públicos, pero que suele ser inconveniente cuando se trata de abordar grandes problemas que afectan a los destinos económicos y sociales del país.
La segunda razón es que no creíamos ni creemos en la política llevada a los planos del reproche, de la que el país —debemos proclamarlo con toda elevación y con toda claridad— viene de regreso, y de la que el país, para sus soluciones de fondo, prefiere, a nuestro entender, prescindir.
La tercera razón, señor Presidente, es que anhelamos, en torno a estos cuatro temas, entendernos en un lenguaje franco, limpio, sin ventajas, ofreciendo y recibiendo colaboración, para darle a la República, por un acto de Gobierno, confianza, que la está requiriendo, en la ejecutoria de los partidos.
En suma, señor Presidente, resumiendo nuestro pensamiento, decimos que queríamos tener la oportunidad para realizar en el Parlamento un debate constructivo.
Antes de abordar otros aspectos, debo señalar, señor Presidente, que la actitud del señor Ministro de Ganadería y Agricultura al concurrir espontáneamente al seno de la Cámara, prueba su sensibilidad como hombre de Gobierno.
Ahora deseamos decir nuestra palabra; daremos cifras, extraeremos conclusiones; propondremos soluciones; recogeremos la palabra, cuando llegue su ocasión, de los técnicos nacionales; hablaremos de todo lo que puede hacerse y trataremos de hacer todo lo que el país requiere que se haga en torno a estos temas vitales.
Luego, no podemos ocultarlo, y no debemos ocultarlo, deseamos escuchar la palabra del señor Secretario de Ha-

tado en la Cartera de Ganadería y Agricultura, porque intentamos conocer a través de sus palabras, el pensamiento del Poder Ejecutivo, saber qué se propone hacer, y cuál será en términos generales la política del Gobierno en las materias que estamos comentando. Y porque creemos firmemente en la planificación como método de Gobierno, propondremos, a medida que vayamos tratando cada uno de estos puntos, las soluciones que creemos prácticas, útiles, necesarias para el país ,para defender nuestras riquezas, para defender nuestro suelo, para defender nuestras industrias agropecuarias. Y al final de este debate propondremos acaso, el nombramiento de una Comisión especial para que estudie las soluciones a que podamos arribar en torno a los problemas planteados.

Sé que el país tropieza en estos momentos con serias dificultades financieras, pero queremos conocerlas, queremos saber hasta dónde llegan esas dificultades financieras; queremos saber cuáles serían los esfuerzos que el Estado debería realizar para enfrentar la solución de estos problemas, y entonces, en ese momento, estudia las fórmulas que planteamos o que se nos planteen.

Para mejor movernos en este debate, señor Presidente, hemos hecho dos divisiones de los cuatro temas: la primera está vinculada a las enfermedades microbianas, la brucelosis y la aftosa, y en el segundo grupo, están los problemas vinculados a la tierra; la erosión y los fertilizantes

Por razones comprensibles, perfectamente comprensibles, entraremos al tratamiento de estos temas para dar a la Cámara sólo una visión panorámica y genérica de las proyecciones incalculables de estas enfermedades, la brucelosis y la aftosa, que azotan nuestros rodeos y que algunas veces tienen repercusiones graves, como en el caso de la brucelosis, sobre la salud humana.

Por lo demás, nos desempeñaremos naturalmente en otros planos de dificultades, señor Presidente, que son las emergentes de una falta de información estadística completa, y de paso aprovecho para decir que ya a este país le está haciendo falta un Instituto de Información Estadística completo, serio, para que los hombres que actuamos en la vida pública podamos manejarnos con los elementos indispensables para construir en los grandes temas de gobierno.

(Apoyados).

Comprendo, señor Presidente, que muchas veces nos vemos obligados en temas fundamentales, a actuar en el plano del "más o menos", que podrá ser bueno, y podrá ser eficiente para algunas cosas, pero que no es serio ni denota sentido de responsabilidad, cuando esas disciplinas se aplican en la acción pública.

Entramos ahora a abordar el problema de la brucelosis. El señor Diputado Terra Arocena, la definía en su exposición a la que he hecho alusión al comienzo de este debate, como "una carcoma de la especie bovina". Ofreceré, mediante la información que he podido recoger, un panorama general de su trascendencia en el país.

Según informaciones, se comprueba la existencia en el Uruguay por primera vez, por la Facultad de Veterinaria en 1929 De 1932 a 1947, se practicaron 113.645 reacciones serológicas en muestras de sangre, con 5.974 reacciones positivas y 3.415 reacciones dudosas; es decir, que arroja un 5,8 o|o de reacciones positivas: De 1943 a 1947, un período de tres años, se practicaron 93.591 reacciones serológicas en muestras de sangre, con 4.075 reacciones positivas y 2.740 reacciones dudosas; es decir, con un porcentaje del 4,9 o|o de reacciones positivas.

Con anterioridad a estas investigaciones, hay un estudio del doctor Rubino, que abarcó el problema en los siguientes términos en el período 1932 a 1944: sobre 50 mil animales comprueba una existencia de 3.000 animales con brucelosis, o sea un 6 o|o. De 1932 a 1933, es una cifra de carácter meramente informativo, hay un quinto de los tambos de Montevideo donde se comprueba la existencia de brucelosis con reacciones positivas.

Del estudio del doctor Rubino a que estaba haciendo referencia, se llega, además, y esto es importante, a las siguientes comprobaciones: en animales de frigoríficos, el 5,2 o|o tienen contaminación; en ganados generales de abasto el 3,9 o|o; en vacas de abasto de procedencias de tambo, el 7,8 o|o. Y en cuanto a la gravitación del mal o a su incidencia sobre los trabajadores de frigoríficos, de tambos y de estancias, el Centro de Investigaciones del Instituto de Brucelosis, que funciona en el Banco de Seguros, dió un informe muy interesante en el Primer Congreso Nacional de Brucelosis, al que asistieron, además de los técnicos uruguayos, prestigiosos técnicos extranjeros especialmente invitados.

En ese Congreso se dieron las siguientes informaciones: se comprobó que en el Frigorífico Nacional el 19 o|o de los trabajadores contrajo el microbio de la brucelosis; en el Swift, el 8,56 o|o; en el Artigas, el 15,47 o|o; en el Anglo, el 5,8 o|o. Y luego esta otra información, que reconozco conoce el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero que la cito por la vía ilustrativa en este debate, relacionada con la CONAPROLE: en 1942, la existencia de la enfermedad corresponde al 15.92 o|o, y en 1943 al 17.40 o|o; y se comprueba además, que entre peones de estancias y peones de tambos, la existencia de brucelosis llega al 7,81 o|o. Ultimamente, de 1.161 establecimientos rurales inspeccionados, se comprobó que en 371 establecimientos había infección de brucelosis, o sea el 31,95 o|o.

Si la existencia de vacunos en el país es de 8:000.000 según una cifra que ha proporcionado en una conferencia de prensa el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tomando como base el porcentual del 6 o|o se concluye en que tendríamos una contaminación de 480.000 animales en el país.

Los perjuicios son de dos órdenes, según lo señalaba en este debate: los que afectan a las personas y los que afectan intereses económicos. La brucelosis, según la afirmación de los técnicos, es trasmisible a las personas: al personal de tambos, principalmente a los ordeñadores, a los peones de estancias, etc.; al personal de frigoríficos y de abasto y también a los consumidores cuando se trata de leche cruda o de manteca sin pasteurizar.

De las posibilidades de infección da una noción, en mi entender cabal y clara, un estudio científico realizado por Harry Hudson, que arriba a las siguientes conclusiones: el 26.4 o|o de los consumidores de leche cruda contaminada contraen brucelosis: el 90.6 o|o de las personas que tienen contacto directo con animales con brucelosis contraen la enfermedad; y el 70,8 o|o de los manipuladores de subproductos también contraen brucelosis. Y otros estudios asignan un alto porcentaje también a los hombres de laboratorio

Los efectos de las brucelosis respecto de las personas, se manifiestan —y esto lo saben los señores médicos que toman asiento en esta Cámara— con la llamada fiebre ondulante, de 39 y 40 grados promedio; penosa enfermedad por sus grandes dolores musculares, con períodos febriles, de alrededor de 270 días promedio. —esta es una información también de la oficina del Banco de Seguros—, con trastornos que aparejan diversas incapacitaciones; debilidad, astenia, dolores articulares, inflamaciones vertebrales etc

La brucelosis ataca a los bovinos, a los suinos, a las aves y a la raza caballar. Dejo estas constancias en el debate, para dar, vuelvo a repetir, una visión panorámica de los efectos de este mal.

En lo que se refiere a los efectos económicos, diríamos., creo que podrían tipificarse o determinarse de la siguiente manera: los animales atacados de brucelosis tienen una inhabilitación para la procreación por períodos no inferiores a tres años; en consecuencia, se produce el estancamiento del mejoramiento ganadero, la reducción del stock ganadero, y la repercusión natural, que alguna vez quizá el país podrá apreciar, en el mercado exterior: la reducción de la secreción láctea, calculada, según algunos investigadores, en un 20 o|o: el aumento de los costos de producción, como consecuencia directa de la toma de personal en los establecimientos donde trabajan personas que contraen brucelosis, para sustituir a los enfermos; y otro reflejo más: el aumento de los servicios de seguro al personal afectado.

En cuanto a los perjuicios a los trabajadores, creo que bastan a la Cámara los que he tenido ocasión de enunciar.

Ahora, señor Presidente, me voy a hacer algunas preguntas: ¿Qué plan tiene el país para combatir este tremendo carcoma de la especie bovina, que tanto reflejo tiene, además, sobre la salud humana? Contesto: tiene decretos sobre vacunación de animales que concurren a ferias y exposiciones, y cuya aplicación ha caído, en algunos puntos de la República, en desuso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Además, hay otro problema, que desde luego es el problema básico: las vacunas se producen en grado insuficiente.

¿Qué medidas proponemos? ¿Qué plan podría tener el resultado que el país espera? Creemos que el camino, lo decimos sin énfasis, puede ser el siguiente: difusión de una enseñanza metodizada por las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por sus técnicos regionales, por las sociedades agropecuarias de todo el país, por la prensa y por la radio, señalando los efectos de la brucelosis y compenetrando a los productores de la República de la necesidad de la vacunación. En una segunda etapa, una campaña de profilaxis o prevención adecuada y urgente, integral y científica. Creo que aquí radica el problema fundamental: tomar el camino, pero tomarlo bien; no echar a la calle millones y millones de

pesos, dejándolos librados a la negligencia de algunos o a la incapacidad de otros.

Aislamiento de animales contaminados, como medio de sanear los rodeos; vacunación general obligatoria de animales, y denuncia de casos comprobados de infección; medidas preventivas y curativas para el personal de los frigoríficos, de los abastos, de los tambos y de las estancias como medio de evitar nuevas contaminaciones.

(Apoyados).

—Declaro, señor Presidente, como lo dije al principio de esta exposición, que la circunstancia de haber llegado en la noche de ayer los informes proporcionados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, me han impedido, desde luego, hacer de ellos una lectura completa, y no sé, naturalmente, si alguna de estas medidas por las que estoy propugnando, estarán incluídas en sus informes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido disculpas, porque veo que va a vencer el término de esta sesión; pero el vencimiento de la hora es una razón más que me mueve a hacer uso de la interrupción que he solicitado.

Quería dejar constancia, señor Presidente, en esta primera sesión en que se consideran estos importantes temas, de lo siguiente: primero, que he escuchado con mucho gusto al señor Diputado Puig, a quien agradezco los términos cordiales con que se ha referido al que habla; y, además, expresar que en el día de ayer he informado a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, que se reunió extraordinariamente a mi solicitud, de los planes que el Ministro que habla ha presentado a la consideración del Consejo de Ministros, en cuyo seno se están estudiando en estos instantes proyectos que constituyen un amplio programa, un plan de gobierno.

Esos proyectos se refieren a la lucha contra la aftosa, contra la tuberculosis bovina, contra la hidatidosis, contra la brucelosis, contra la garrapata, y también a la creación de un Servicio de Patología Aviar.

Esos proyectos también tienen un plan sobre conservación y desarrollo de los recursos renovables del país y empleo de fertilizantes. Recursos naturales renovables significa defensa de los suelos, lucha contra la erosión, aguas superficiales y subterráneas, bosques naturales y artificiales, fauna indígena, además del empleo de fertilizantes, como he dicho.

En el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, en la tarde de ayer, hice referencia a esos planes y anuncié también la presentación al Parlamento —llegó en el día de ayer,— del último de los proyectos a que he hecho mención, el que se refiere a la conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables del país y empleo de fertilizantes.

Quería simplemente dejar esta constancia, a esta altura de la sesión, y no continúo porque realmente veo que existe en la Cámara la preocupación de fijar otro momento para seguir con este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción, señor Presidente, para que esta sesión pase a intermedio hasta que se haya tratado, en la siguiente, el problema relativo a los recursos para AMDET y CUTCSA, teniendo en cuenta la importancia del problema que se está considerando a raíz de esta exposición promovida por el señor Diputado Puig.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA — No sé si el señor Diputado Ferreiro Iraola tendría inconveniente en cambiar su moción. Me parece que no va a ser práctico tratar este asunto en una sesión nocturna, y que podemos considerarlo con más tranquilidad en otro momento. Por eso, yo le pediría que el intermedio fuera hasta el lunes a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa. La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

39.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 26 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

21—Pensión a la señora Nilda Graniello de Martínez. — Aprobada en discusión general y particular.
—Sanción. — (Carp. 1980|950. — (M: 2048).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

22—Proyecto de ley por el que se declara de carácter docente el cargo de Director del Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo. — Item 17.07 Facultad de Medicina, Presupuesto General de Gastos. — En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 238. — (M: 2251).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Retiros de asuntos del orden del día. — Por moción del señor Senador Cutinella se resuelve retirar el proyecto relacionado con la acuñación de monedas de níquel y el que destina quince mil pesos para atender las necesidades del personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

24—Refuerzo del rubro de gastos de Sala y Secretaría. — El señor Senador Bayley solicita que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, a continuación de las preferencias votadas. — Así se resuelve.

25—Conferencia de Radiocomunicaciones de Ginebra. — (Asunto N.o 18). — En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 257. — (M: 2343).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

26—Refuerzo de rubro de Sala y Secretaría. — (N.o 24). — En primera discución general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 233. — Rep. 57).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

—Se da por terminado el acto, siendo las 20 y 15 minutos.

1

Siendo la hora 17 y 35 minutos, entran a la Sala de sesiones, los siguientes señores Senadores Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña, Passione (Sancho Barceló de), y Castellanos.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Espalter y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Tiene la palabra el señor Senador Viña.

2

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: voy a distraer la atención del Senado por breves minutos acerca de un asunto relacionado con la Colonia Educacional de Menores de Joaquín Suárez.

Hace pocos días tuve oportunidad de visitar el establecimiento y deseo decir brevísimas palabras buscando el principio de una solución, para esa obra magnífica que se debe a nuestro ilustre camarada, el doctor Roberto Berro.

Ese establecimiento ha ido cayendo en el abandono y hoy ofrece un espectáculo pobrísimo, con un edificio vetusto, cuyas puertas y ventanas han desaparecido por la acción del tiempo, con techos a punto de desplomarse que el Ministerio de Obras Públicas los ha apuntalado, hace dos años, y los ha dejado en esas condiciones.

Hay falta de material docente; encontramos un magnífico cuerpo de profesores y un montón de muchachos ávidos de aprender y de ser útiles, a los que no se les puede proporcionar enseñanza por falta de material. Por ejemplo, en el taller de herrería, el profesor está de brazos cruzados porque carece de material; en carpintería pasa lo mismo: un buen profesor, muchos muchachos con afán de aprender, pero que no pueden hacerlo por falta de material. En la sección avicultura, está todo tirado; en la sección ganadería, el tambo, que era algo que había florecido en forma extraordinaria, hoy está en decadencia absoluta; los árboles de ese magnífico predio se encuentran afectados de pestes y no se cuenta con los remedios necesarios para combatir las plagas. Faltan, en fin, los materiales de labranza; hay un viejo tractor que camina poco y mal y que no sirve para los montes frutales, que son magníficos, y que se van perdiendo lentamente.

En una palabra, esa obra que empezó siendo una esperanza está convertida en el momento actual en un verdadero desquicio. Tuve oportunidad de hacer la visita a instancias del profesor que ha intervenido en la materia, el señor Rodolfo Echeverría y pude constatar la buena voluntad de ese profesor, que está alentando la obra, pero que se debate en un medio imposible de hacerla mover de su punto muerto actual, debido al estado en que se encuentra, sin medios con que realizar las tareas, a tal extremo, señor Presidente, que, para hacer las reparaciones necesarias, este profesor ha tenido que salir él mismo de garantía para comprar los materiales.

Una cosa sorpresiva: los proventos que antes pertenecían al organismo, ahora, se vuelcan al erario público y ya no existe interés en producir. ¡Qué van a producir si tienen los brazos cruzados, si no hay remedios y si no hay manera de hacerlo!

Se me ocurre, como medida previa, —me consta que la señora Senador Pinto de Vidal hizo una visita al establecimiento y está en conocimiento de que no digo más que la verdad objetiva de lo que he visto— debemos pedirle al Poder Ejecutivo —era mi intención presentar una minuta de comunicación—, que los proventos pasen a ese organismo y que el Poder Ejecutivo reglamente de una vez por todas, por medio del nombramiento de una Comisión Honoraria el destino que corresponde a esas entradas.

Por otra parte, la enseñanza ha tomado un vuelco muy interesante también. Aquellas celdas, que ofrecían el espectáculo de tener peladas las puertas por donde miraban los muchachos, quienes han dejado las huellas de sus frentes marcadas al apoyarse para poder ver un poco de luz, ya no se usan. Se ha logrado establecer un régimen humano donde se recoge la impresión de que es una colonia que está trabajando y en la que el Estado debe intervenir para asegurar su mejor desenvolvimiento.

Tengo para mí, que la solución radica en nombrar una Comisión Honoraria, como primer procedimiento; segundo, que los proventos vayan a ese organismo; y, tercero, votar una partida X, por una sola vez, para comprar herramientas de trabajo, los materiales y útiles necesarios que permitan a la colonia seguir marchanlo y sea lo que el doctor Berro quiso que fuera: un organismo de progreso, de paz, de trabajo, de reconstrucción de la moral de estos muchachos, que, en el fondo hasta da pena cuando uno sabe que han entrado al albergue por robar una castaña, y están allí desde hace dos años; que otros están recluídos por vender diarios fuera de hora, encontrarse con el Juez, y sin saber que era el Juez, discuten, y, entonces, éste los manda a la Colonia. En este caso particular se trata de un muchacho que era sostén de familia, que con la venta de los diarios mantenía a su anciana abuela. Es de señalar, que hay allí muchachos que tienen una conducta muy distinta a la de otros, y mientras tanto viven en promiscuidad, la más absoluta, con el criminal, con el ladrón; allí está el primario y el reincidente, allí hay niños que tienen pequeños defectos, fáciles de corregir.

Por ejemplo, voy a citar el caso de un pardito de la frontera a quién le pregunté: "¿Usted por qué está aquí?" Me contestó: "Vine a aprender el oficio, pero no puedo aprenderlo por falta de material". Se trata, señores Senadores, de un pobre muchachito de la frontera de Río Branco que vino a aprender algo y que no lo consigue por falta de elementos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡No es así!

SEÑOR VIÑA. — ¡Cómo no es así!

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede ingresar a la Colonia si no es por orden del Juez.

SEÑOR VIÑA. — Pero está ahí, sin orden del Juez; me lo dijo delante del Director, y el Director expresó que era cierto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese Director no sabe lo que tiene entre manos.

SEÑOR VIÑA. — Lo pusieron ustedes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Juez de Menores no es un insolvente, ni un incapaz, y cuando manda un menor a un albergue, sabe por qué lo hace.

SEÑOR VIÑA. — Le aseguro al señor Senador que las cosas son tal cual yo las manifiesto. Un Juez de Menores manda un chico al albergue porque lo encuentra a altas horas de la noche vendiendo diarios. Ahí está el expediente, e invito al señor Senador a verlo. Ese muchacho está confinado allí desde hace dos años, y nadie se ha preocupado por él.

En una palabra, señor Presidente, no quisiera entrar en los detalles de este asunto, a pesar de que el señor Senador Arroyo Torres quiere opinar sobre un problema que no conoce, y yo lo invitaría a realizar una visita a ese establecimiento, para comprobar la veracidad de mis manifestaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le advierto al señor Senador que conozco esos problemas mucho mejor que usted.

SEÑOR VIÑA. — No los conoce. Estoy mirando a la barra, donde está sentado un profesor de la Colonia, que me hace señas con la cabeza, como diciéndome que es exacto lo que yo digo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago discusiones con la barra, pero le puedo manifestar al señor Senador, que he manejado estos asuntos de menores por más de veinte años.

SEÑOR VIÑA. — Lo que estoy diciendo, señor Senador, lo manifiesto con conocimiento de causa, y posiblemente el señor Senador no conozca el régimen actual en esa materia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conozco el Código del Niño y conozco a los Jueces de Menores de mi país.

SEÑOR VIÑA. — Parecería que no los conociera. Vea los antecedentes y después venga al Senado a decir que yo no los conozco. Lo que le puedo asegurar al señor Senador, es que en ese establecimi los menores se encuentran en la más absoluta promiscuidad. Hay Jueces, por ejemplo, que mandan a la cárcel a muchachos antes de que pasen al Consejo del Niño, lo que trae como resultado que tengan que estar mezclados, con lo que adquieren los vicios más grandes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué Departamento pasa eso?

SEÑOR VIÑA. — Puede ser que en el suyo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No pasa, porque hay albergues y conozco bien a los que están a cargo de esos albergues.

SEÑOR VIÑA. — Creo que nosotros debemos abordar el estudio de este problema, y solicitaría que una Comisión Especial, o la Comisión de Presupuesto hiciera una visita a este establecimiento y comprobara la veracidad de los casos que he denunciado ante este Senado, para que no quede sin solución un problema que es digno de estudio.

Creo, que el propio diario del señor Senador Arroyo Torres, está haciendo una campaña, no sé ahora, porque usted se ha desvinculado, no sé si "Acción"...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador tiene que respetar a los Senadores y no le admito los términos irónicos en que se expresa.

SEÑOR VIÑA. — No puedo creer que el señor Senador se ofenda porque ha cambiado de posición, pero el diario "Acción" está empeñado en esa campaña, y, creo, que no hay ofensa en que diga que ese diario...

SEÑOR FORTEZA. — Cuando su Director actual era Presidente de la República se preocupó por el problema del Consejo del Niño.

SEÑOR VIÑA. — En estos momentos se está preocupando también.

No considero razonable que el señor Senador Arroyo Torres quiera quitarle entidad a este asunto, negándole veracidad a las denuncias que he formulado, que las he hecho con conocimiento de causa. Posiblemente el error del señor Senador consista en que las cosas, de un tiempo a esta parte, en el Consejo del Niño han cambiado mucho.

Para terminar, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras pase, si se cree conveniente, a la Comisión de Constitución y Legislación o a la Comisión de Presupuesto, para que ésta realice una visita a la Colonia Educacional de Suárez y constate la veracidad de las manifestaciones que acabo de formular en Sala, y se remita, también al Poder Ejecutivo, para que éste, a la brevedad posible, nos envíe un proyecto de ley que disponga que los proventos pasen al organismo y que, al mismo tiempo, destine una cantidad de dinero "equis", que sea suficiente para comprar los elementos, útiles de trabajo que le permita a esta Colonia seguir su desarrollo normal.

Quiero decir dos palabras, —no quiero intervenir en el problema del Consejo del Niño— sobre los Jueces de Menores del país.

He actuado durante veinte años en la Justicia del país y conozco perfectamente a los Jueces de Menores. De manera que no puedo aceptar estos cargos hechos así, en una forma un poco ligera de que los Jueces envían a los menores a disposición del Consejo del Niño o a los albergues, sin causa determinada.

La Justicia, en materia de menores, tiene la vigilancia de la Suprema Corte de Justicia y la vigilancia de los propios Jueces Letrados Departamentales y, en Montevideo, de los Jueces especializados. Podrá haber algún error, podrá haber distintos criterios de los Jueces, y reconozco que hay Jueces que tienen distintos criterios en materia de menores, pero es necesario reconocer que en esta materia hemos progresado mucho respecto a la capacidad de los Jueces de Menores, para entender y encarar la situación de los menores delincuentes y abandondos.

Quemo, pues, una lanza, para que no vaya a quedar en el Senado la impresión de que los menores en nuestro país están desamparados. En general la Justicia de Menores se mueve con bastante cuidado ,aplicando la técnica moderna en materia de atender la delincuencia de los menores de 18 años.

En cuanto al pedido formulado por el señor Senador Viña para que este Instituto disponga de los proventos, hay una disposición en la ley de Presupuesto General de Gastos y Ordenamiento Financiero, que establece que todos los proventos de organismos públicos se deben vertir a Rentas Generales. Se cumple una disposición legal.

Si el Senado cree lo contrario y desea establecer una disposición con respecto al Consejo del Niño, como la hay con referencia a los Establecimientos Penitenciarios no hay necesidad de que el Poder Ejecutivo nos remita un proyecto de ley, sino que bastaría con que la Comisión de Hacienda, los señores Senadores o la Comisión de Presupuesto, estructurara el proyecto correspondiente y le prestáramos aprobación, porque en esta materia, no se necesita iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Si el Senado lo considera necesario tiene iniciativa en esta materia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Deseo hacer unas breves aclaraciones.

El señor Senador Viña hace moción para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y que una Comisión Especial o la de Presupuesto del Senado, realice una visita a la Colonia Educacional de Suárez a efecto de ver la situación en que se desenvuelve la vida de los menores protegidos por el Estado, a fin de arbitrar recursos para la misma.

Debo declarar, señor Presidente, que cuando el anterior Poder Ejecutivo nombró Presidente del Consejo del Niño al doctor Praderi, éste hizo una larga exposición en el Consejo de Ministros en la que se refirió no sólo a la Colonia de Suárez sino también, al Asilo "Dámaso Larrañaga" y a los albergues del interior de la República y de la propia Capital, manifestando que la forma deficitaria en que se manejaba el Consejo del Niño hacía totalmente imposible una atención adecuada de la salud física y moral de estos menores, defendidos y protegidos, en sus derechos, por el Estado.

Como consecuencia de su exposición de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de la época, y el señor Ministro de Hacienda, se estructuró un proyecto de presupuesto y, no quiero afirmarlo, pero creo que era así se programó, no sé si llegó a efectuarse o no, dictar un decreto con cargo al artículo 101, dada la gravedad de la situación creada en las distintas reparticiones del Consejo del Niño, para proveer de fondos a aquellas instituciones.

Pero lo que sí sé, señor Presidente es que se estructuró un proyecto de presupuesto que debe estar en las carpetas legislativas, en la Cámara de Representantes o en el Senado.

Mi propósito señor Presidente, al hacer uso de la palabra, es destacar el interés permanente constante, del anterior Poder Ejecutivo, en salvaguardia de los derechos, diríamos sagrados de los menores que el Estado tiene a su cargo, en defensa de su salud moral y física, y que en todo momento el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social del Gobierno anterior, profesor Oscar Secco Ellauri, el Director del Consejo del Niño y el propio señor Presidente de la República estuvieron atentos a este problema procurando darle todos los medios necesarios e indispensables para realizar en forma adecuada, la salvaguardia de los menores a cargo del Estado.

Por eso, señor Presidente, sin oponerme a votar la moción del señor Senador Viña, quiero dejar expresa constancia que si hay mora no es de la responsabilidad directa de la gestión administrativa en este tutelaje, sino de la falta de medios de que dispone el Consejo del Niño en estos momentos.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pnt d). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: desde que ocupo una banca en el Senado, fué para mí preocupación constante la situación de los menores a quienes tutela el Estado. A tal punto es cierta esta preocupación que fueron estructuradas dos leyes de la Nación luego de haber presentado yo los proyectos respectivos Una de ellas se refiere a como debería estar integrado el Consejo del Niño, haciendo que fuera miembro nato de él la Directora del Instituto Normal y un ingeniero agrónomo. La otra es la referente a darle recursos para educación, porque aunque parezca mentira, durante muchos años careció el Consejo del Niño de rubro para la educación, a tal punto que después de sancionada esta ley se pudieron tomar más maestros.

Voy ahora a rectificar al señor Senador Viña en lo que tiene relación con el tractor de la Colonia Suárez. El señor Senador manifestó que ese tractor es viejo que no sirve. Yo puedo decir que, por lo menos el que conozco, fué comprado precisamente con los dineros que se destinaron por una de esas leyes, que patrociné. Es decir que apenas tiene tres años, de modo que no puede estar tan viejo. Ese no se lo habrán mostrado al señor Senador Viña Le habrán mostrado otro viejo. Es más: el tractor al que me refiero fué entregado en una ceremonia a la que yo asistí.

SEÑOR VIÑA. — Es probable que tenga razón la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es probable nó: esa es la verdad.

SEÑOR VIÑA. — Bien, señora Senadora: el tractor al que se refiere tiene el inconveniente de que su trocha es muy ancha y por lo tanto no puede movilizarse entre los árboles y, en consecuencia, no sirve para ese trabajo. Ese tractor es para hacer cultivo extensivo de labranza. Es de trocha muy ancha, tiene como dos metros. En una palabra no sirve para realizar trabajos dentro del monte de frutales, que es para lo que se necesita allí.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a invadir en realidad un poco la zona de un señor Senador aquí presente y le pido disculpas por eso. El señor Senador al que me refiero es, naturalmente, el doctor Berro.

SEÑOR BERRO. — Mi deseo es que diga cuanto tenga que decir al respecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Colonia de Suárez tiene una característica especial, en cuanto al régimen que se aplica a los menores, que puede dividirse en dos partes. Tiene un gran pabellón donde viven los menores hacinados y hay, en cambio, hermosos hogares que fueron hechos cuando el doctor Berro dirigía el Consejo y otro, hecho más adelante cuando el doctor Bauzá ocupó el mismo cargo. Las cosas cambian definitivamente; son completamente dispares: donde están los muchachos en colectividad y donde están en un hogar, con una familia que como es natural, es el régimen de desear para esta clase de establecimientos.

Se ha referido el señor Senador Viña a los talleres. Es cierto que estos tienen deficiencias; pero no se puede negar que existen talleres de carpintería, de zapatería, que se fabrican fideos y, en lo posible, se hace todo lo que se puede hacer para ir encaminando a los menores para que adquieran algunas habilidades y, además, se les dedica a la agricultura dentro de aquella vasta zona que es riquísima.

SEÑOR VIÑA. — La señora Senadora alude al taller de fabricación de fideos...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ya sé; con una máquina vieja.

SEÑOR VIÑA. — Con una máquina vieja que no produce.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Produce, pero no lo suficiente. Hay que decir las cosas enteras, no a medias.

SEÑOR VIÑA. — No quiero decirlas a medias; lo que pasa es que usted no me deja decirlas enteras.

Lo que sucede en este taller de fideos es que no se produce debido a que la máquina es muy vieja y hay muchísimas piezas rotas. Si en ese taller hubiera máquinas modernas se podría surtir, como en su originaria forma lo hacía, a todos los servicios carcelarios. Pero ahora no tienen ni siquiera para el propio consumo. Las máquinas están rotas y, además no tienen la perfección de las máquinas modernas necesarias como contribución del Estado esa Colonia que tiene un excelente profesor y buena mano de obra podía, repito, proveer a todos los establecimientos carcelarios del país.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En lo que se relaciona con la enseñanza primaria, esta se imparte en el establecimiento por diversos profesores.

SEÑOR VIÑA. — Ese es otro defecto, señora Senadora. Imagínese a muchachones grandes...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que no saben leer ni escribir y que hay que enseñarles de algún modo.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señora Senadora; pero no se concibe que la enseñanza sea impartida por señoritas jóvenes que, sin proponérselo, torturan la mente de esos muchachos, faltándoles a la consideración y al respeto muchas veces. Esa enseñanza debería ser impartida, desde luego, pero deberían preocuparse de que fuesen profesores hombres o personas que se hiciesen respetar. He visto el cuerpo de maestras, un cuerpo abnegado; pero es un crimen mandar a muchachas jóvenes a hacer ese servicio con esa clase de personas, delincuentes, algunos de ellos terribles, y, por otra parte, vemos que no está ajustado tampoco a la realidad.

No quiero entrar en otros detalles, porque podría dar para mucho.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No hay que olvidarse que hay menores de 12 años; no todos son muchachones ni tan terribles delincuentes. En eso el señor Senador exagera un poco. La única delincuencia de esas personas es la desgracia de no haber tenido un padre o una madre.

SEÑOR VIÑA. — Hay varios asesinos y hay delincuentes de primera categoría.

(Hilaridad).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En lo que se relaciona con el pabellón colectivo que tiene el aspecto de una cárcel, hay que decir que el interventor Echevarría ya ha reformado esa construcción de modo tal que la promiscuidad ha quedado casi suprimida. Esa es una cosa por la cual hay que felicitarlo porque creo que no hay nada peor que la promiscuidad en los albergues y colonias educacionales.

El doctor Praderi, actual Presidente del Consejo del Niño, ha prestado verdadera dedicación a la obra y no ha contado, por desgracia, con la ayuda del Estado.

Hay que tener en cuenta que hay más de 14.000 muchachos bajo la dependencia del Consejo del Niño y si se entiende que hay que proveerlos de todo hay que ir pensando cuanto insume eso.

El señor Senador Forteza tiene razón. Nosotros votamos un refuerzo de rubro para el Consejo del Niño el año pasado, pero el proyecto de presupuesto creo ha quedado en la Cámara de Representantes y no ha sido estudiado. Sería deber del legislador estudiarlo cuanto antes. Convengo con el señor Senador Viña en que hay que acercar recursos en toda forma y especialmente a la colonia educacional. También comparto la opinión de que lo que se saque del trabajo de los menores debe ir a un fondo para reformar las máquinas, estudiar el régimen educativo y la ayuda a los menores y así se llegaría a producir en la Colonia Suárez mucho más de lo que actualmente se produce.

Quiero dejar perfecta constancia de que el año pasado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales asistió, creo que tres veces —hay dos compañeros que pueden atestiguar lo que manifiesto, los señores Senadores Cusano y Berro— el doctor Praderi e hizo una larguísima exposición que nos dejó sorprendidos al ver todo lo que faltaba en ese Consejo y la gran necesidad que tenía el Estado de concurrir en toda forma para ayudar a esos menores.

Hay que pensar que el Estado representa para esos menores el padre y la madre de familia y ya que dicta leyes protegiendo a los menores, debe poner en práctica con los niños que tiene a su cargo, la ayuda para estos niños que no tienen un hogar constituído y cuyo único delito es la desgracia de no tener familia o tenerla mal constituída.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador Forteza decía hace un instante que el Gobierno del señor Batlle Berres se había preocupado mucho. Yo no lo creo.

SEÑOR FORTEZA. — Está equivocado. Por otra parte es una opinión personalísima.

SEÑOR VIÑA. — Observe el señor Senador que los asuntos no se arreglan con enviar proyectos al Parlamento. El propio señor Senador no sabe en estos instantes si el proyecto al que se refiere se encuentra en la Cámara de Representantes o en el Senado.

La verdad es que el Ministro de la época señor Secco Ellauri nunca vino al Parlamento a solicitar con la urgencia que deben pedirse estas cosas, un asunto de esta naturaleza. El señor Ministro podía haber solucionado este problema si hubiera querido. Empecemos por considerar lo pesado que es el Parlamento en esta materia; pero también sabemos que cuando un Ministro se interesa por un asunto es capaz de llevarlo adelante.

Yo acuso al Gobierno anterior de tener apuntalado desde hace dos años un techo que se vino abajo convirtiendo ese local en inhabitable. Se llueve como en la calle.

Imagínense que en eso tampoco ha habido una gran preocupación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo pudo haber echado mano en esta caso sí, al artículo 101, para hacer lo que debía hacer. Pero en cambio, yo le puedo decir al señor Senador Forteza que para doscientos ochenta y tres muchachos que tiene ese instituto, hay nada menos que 142 empleados, de los cuales, 28 son eventuales y 106 presupuestados, existiendo, en este momento, 8 cargos vacantes. Quiere decir, que si seguimos en este tren, va a haber más empleados que pupilos. Se ve, pues, que no ha habido preocupación para solucionar el problema de fondo.

Debo manifestar, que no creo que este problema deba involucrar toda la gestión del Consejo del Niño, ni me refiero al doctor Praderi, a quien no ataco, puesto que no considero que sea el culpable de este estado de cosas. Todos somos culpables y entendiéndolo así, venimos a plantear un tema de esta naturaleza, para pedir solamente al Poder Ejecutivo que envíe una minuta, que votaremos, y la solución está dada. Es necesario, que los proventos pasen a la Colonia, para que pueda comprar máquinas, útiles, que le permitan desarrollar su actividad; que se vote una partida con cargo a Rentas Generales, a fin de que se puedan comprar los elementos necesarios para que la Colonia siga su marcha. No se trata nada más que de eso: de solucionar el problema sin hacer conferencias, discursos, y sin distraer tanto la atención del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Voy a tratar de ser lo más breve posible y repito lo que en otra ocasión ya dije en el anterior Senado, cuando se trató un asunto semejante a éste: que quebranto el propósito que me había formado desde que ingresé al Senado. Cuando en el año 42 renuncié a la Presidencia del Consejo del Niño para ocupar esta banca me hice el propósito firme—, y no creo con esto hacer ningún acto de caballerosidad ostensible ni cosa que se le parezca, sino dar cumplimiento a un deber elemental y de conciencia— de no intervenir para nada en ningún asunto referente al Consejo del Niño, porque no quería que los que me sucedían llenos de entusiasmo para continuar la obra que me había tocado iniciar, pudieran creer que no estando yo en el cargo los incomodaba con la experiencia que tenía, y porque siempre pienso que es más fácil, como todos saben, criticar que realizar.

Me había propuesto estar lo más silencioso posible, mientras no hubiera algo serio que reclamara una intervención decidida, como debe ser la acción de un legislador.

Estos días, después de una propaganda por la prensa que revela que no se está en el conocimiento completo del problema ni de sus antecedentes, y en vista de que el señor Senador Viña, sin que yo lo supiera de antemano, ha traído este asunto al tapete y me ha mencionado, quiero decir que todos los defectos, —y me coloco en una situación de absoluta imparcialidad—, que puedan tener las dependencias del Consejo del Niño, no deben cargarse solamente a la cuenta de su Director, ni tampoco hacer recaer la culpabilidad sobre el Parlamento o sobre el Poder Ejecutivo, sino considerar también las dificultades extraordinarias de la obra. No lo digo yo, que valgo muy poco. Ruskin el gran sociólogo que todos conocen, decía un día que "formar un hombre era el parto más difícil de la humanidad", y es la verdad. Yo estuve diez años a cargo del Consejo del Niño, y puedo decir que son muchos más las angustias, los dolores y, las dificultades que hay que vencer, que las alegrías que se tienen por lo muy poco que se puede ir haciendo a pesar de un esfuerzo tenaz.

De manera que entro a considerar este problema sin hacer reproches para nadie, lo que por otra parte ha sido el sistema de toda mi vida. Me hice cargo de aquellas dependencias del Consejo, cuando estaban en un estado lamentable. Eso está documentado en publicaciones, retratos, memorias, y hasta en la propia resonancia que había tenido en el Parlamento la situación de entonces de esta misma Colonia de Suárez de que tratamos hoy, como también en lo que se refería a los otros establecimientos del Patronato de Menores, casi sin excepción.

Sin embargo, en toda mi actuación jamás hice una crítica severa para los que me habían precedido. Tengo la creencia de que en los trabajos públicos cada uno debe hacer lo que puede, y si pone buena intención, vale más ayudarlo y no incomodarlo. Los que llegan, generalmente encuentran gran parte del camino hecho. Es como aquel que saca el tapón de la botella, después que unos cuantos han tironeado mucho pero no han conseguido extraerlo. Por consiguiente no se debe ser demasiado severo en la crítica, sino ir mejorando lo anterior, ser realmente constructivo.

La Colonia Suárez no tengo porqué ocultarlo, fué el establecimiento que más me había alarmado, porque era el que estaba en peores condiciones, y sin embargo fué el que más fácilmente, lo digo sin vanidad ninguna, pude hacer resurgir de la situación en que estaba, para convertirlo casi en un establecimiento modelo. Desde el 42 hasta ahora, ha ido perdiendo mucho de las condiciones que tenía; por eso se renuevan hoy las críticas periodísticas y parlamentarias.

Puedo decir sin vanidad alguna, repito, porque no la tengo para ninguna de las cosas de la vida y menos para estas tan complejas en las que seguramente me he equivocado muchas veces, que entregué el Consejo del Niño en un estado de jerarquía nacional e internacional, por lo cual todavía siento a lo lejos, y al cabo de muchos años satisfacción y orgullo. Lo cierto es que hoy no está así. Ni en el país se aprecia la obra del Consejo del Niño como entonces se apreciaba, ni en el extranjero se tiene por su obra la confianza que se tenía entonces. Estoy dispuesto a colaborar con todos para solucionar esta situación, lo que es perfectamen factible, y en primer lugar esto se logrará dándole recursos.

Pero quiero decir con toda franqueza, que hay algo que no comprendo. Durante toda mi actuación tuvimos muchísimos menos recursos que los que tiene ahora el Consejo del Niño. Se me dirá que la vida en aquel entonces era mucho menos costosa que ahora; pero, las proporciones, si se compara número por número, no guardan la debida relación. No comprendo porqué se recalca tanto la falta de dinero, nosotros no lo hacíamos sino por excepción porque tratábamos de arreglarnos con las cantidades que se nos habían asignado. Cierto es que disponíamos de esos proventos, que con toda razón el señor Senador Viña reclama para el Consejo del Niño, y que en aquellos tiempos, en que los talleres y el campo trabajaban y producían, eran de bastante importancia.

Creo que fué el Poder Ejecutivo, —aunque el señor Senador Arroyo Torres dice que es cuestión del Parlamento—, quien dispuso que los proventos fueran utilizados por el Consejo del Niño con una sola condición establecida por mí: que no se destinarían para pagar sueldos, sino que serían para mejoras, para útiles, pero nunca para aumentar esa burocracia que tanto mal nos hace.

El año pasado, a raíz de una visita del doctor Praderi, a que se refería la señora Senadora Pinto de Vidal, votamos un considerable refuerzo de rubro para el Consejo del Niño, creo que más de $ 400.000.00.

Acabo de leer estos días en los diarios de la capital, sin haberlo podido comprobar, porque no he podido ir a la Contaduría del Consejo del Niño, la noticia de un hecho curioso: mientras ha habido un aumento de rubros por pesos 400.000.00 para fines determinados, ha aparecido en otros rubros un superavit mayor que el refuerzo que nosotros votamos. En esa forma ya no me extraña que falte dinero. Parecería que no se trata precisamente de falta de recursos, sino de mala disposición de los mismos, que hay rubros demasiado abultados y otros demasiado escasos. Creo que eso se puede y se debe corregir fácilmente. El Consejo actual no lo ha hecho a mi juicio por una serie de medidas equivocadas: se dedicó a investigar hasta el detalle la actuación de antiguos funcionarios, suponiéndolos capaces — y podría ser, porque hay buenos y malos en todas partes— de haber cometido actos irregulares, sin que al final pudiera comprobarse casi nada. Y en cambio se producía una gran pérdida de tiempo, y se descuidaba la labor de una organización correcta, y de una ordenación de las cantidades y las disponibilidades de los recursos, lo que es elemental para que cualquier administración marche bien.

Al fin y al cabo, los directores de los servicios públicos deben considerar los servicios del Estado como si fueran una cosa propia, como se toma un negocio propio, donde el haber y los recursos y gastos presupuestales hay que tenerlos siempre presentes.

Días pasados se publicó también el informe de un colega médico, que es Interventor del Asilo Dámaso Larrañaga, donde se podía apreciar que había exageraciones notorias y se ignoraba reformas y propósitos anteriores. Hace mucho tiempo que no visito el Asilo Dámaso Larrañaga, pero puedo asegurar que entre las cosas que se dicen en ese informe, hay errores e inexactitudes, y también mala interpretación de hechos y reglamentaciones.

Las dificultades actuales del Consejo del Niño, en la materia, sobre todo en Suárez, son graves. Se ha criticado mucho, en estos días, la existencia del Pabellón donde hay que albergar a los delincuentes, que a veces debería albergarse por varios años, pues los jueces pueden demorar su egreso hasta mas allá de la mayoría de edad.

La señora Senador Pinto de Vidal recordará bien que el Código del Niño establece que los menores delincuentes podrán permanecer en la Colonia Suárez no sólo hasta los 18 años, sino hasta los 21 y aun hasta los 25 años, si así lo ordena el juez. En estos casos ya no se tratará de menores y entonces como comprenderá la señora Senador, a veces, si son de notoria mala conducta no hay más remedio que mantenerlos recluídos.

Resulta sumamente desagradable tener que colocar a un menor en la misma situación que un delincuente, en una celda, pero reconózcase también, que hay casos en que no es posible evitar esta situación.

Recuerdo, —y de esto hace ya muchos años—, que cuando visité la Colonia Ricardo Guitiérrez en la Argentina, en la cual me inspiré para hacer la reforma de la de Suárez, me llamó mucho la atención que no hubiera ningún Pabellón disciplinario. No me parecía posible que, albergándose a seiscientos muchachos, no existieran entre ellos algunos que necesitaran, para su corrección, de una penitencia más o menos severa en forma de reclusión temporaria.

El doctor Coll, que fué ilustre Ministro de Instrucción Pública de la Argentina, que era entonces Presidente del Patronato de Menores, y que me acompañaba en esa visita, ante una pregunta formulada por mí en ese sentido, me dijo: "Ese pabellón lo tenemos; pero no está en la Colonia, está ubicado a varios kilómetros de este lugar". Lo fuímos a visitar y era una verdadera cárcel, pero no estaba dentro de la Colonia.

De esta manera, los muchachos por un lado, y los visitantes por otro quedaban convencidos de que allí no había regimen represivo

Este sistema no me entusiasmó, porque me parecía que era querer ocultar un mal necesario. Pero si hago esto

mención, es para demostrar que no se puede, tampoco, hacer cargos a los dirigentes de la Colonia, por el hecho de haber mantenido, durante tantos años, un pabellón destinado a los pupilos que llamaríamos incorregibles; pues aunque todos deberían ser corregibles, la verdad verdadera es que esto no es así.

Por eso, señor Presidente, las manifestaciones del señor Senador Viña son acertadas, en el sentido de que es absolutamente necesario dar recursos a la Colonia Suárez, a fin de continuar y ampliar el régimen de "Hogares".

En la Colonia Suárez, originariamente, cuando se hizo la Colonia, se construyeron unos pabellones, especie de casernas o cuarteles militares, inadecuados, donde habitaban todos los muchachos. No hay que criticar demasiado la construcción de estos pabellones, porque fué el primer paso, fué lo primero que se hizo al formarse la Colonia, eran de un sistema hoy anticuado, abandonado en todas partes.

La solución, en cuanto al problema de la vivienda, está en suprimir estos pabellones cuarteles, utilizándolos sí pero para otros servicios, y construir hogares, los hogares suficientes, para llevar allí el centenar de menores que se alojan actualmente en los dos pabellones iniciales.

Recuerdo que en cierta ocasión, en una época a la que algunos señores Senadores no les debe agradar que la mencione, siendo Ministro de Protección a la Infancia, acudí al Parlamento para pedir recursos a efectos de comenzar esa transformación. Me dieron muy pocos recursos; 25.000 pesos, pero, en fin, aunque poco, era algo y con esos recursos, y utilizando a los menores, a quienes hice ver que al trabajar podrían aprender un oficio, albañil, herrero, carpintero, etc., se construyeron dos casas-hogares, que se llamaron Sarandí e Ituzaingó.

Recuerdo que cuando les hablaba para convencerlos de que trabajaran en esa obra, les decía que ellos debían construir su propia casa poniéndoles el ejemplo del hornero, que, llevando en su pico trocitos de barro edificaba su vivienda sin ayuda de nadie.

En esa forma, construímos los dos primeros Hogares. He leído con dolor en los diarios, en estos días, que el primero, el "Sarandí" no está en buenas condiciones y que ha sido necesario apuntalarle el techo de tejas porque había riesgo de que se vinieran abajo. Me inclino a pensar que sea a causa de omisión en las reparaciones y no en un defecto de construcción.

Ese hogar no costó más que doce mil pesos. Ahora no sé cómo está; pero en esa época era un lindo chalet de dos pisos, con servicios sanitarios completos, y con un comedor que ya lo quisieran en sus casas los muchachos que están en Suárez.

Como digo, señor Presidente, ese hogar lo hicimos el año 1934 con doce mil pesos. Ya los otros costaron algo más. Después nos pusimos al ritmo de hacer un hogar por año. Durante ocho años sucesivos inauguramos uno y construimos también un edificio para Administración y Escuela. A cada inauguración invitábamos a las autoridades nacionales, a la prensa de Montevideo y a todos aquellos que quisieran concurrir. Eran tan lindos los hogares, que no exagero al decir que asombraría a los señores Senadores si los hubieran visto. Tengo muchas fotografías de ellos en casa. Visto de cierta distancia aquella sucesión de chalets, con sus tejas rojas, parecían villorios de Suiza levantados en la Colonia Suárez. Era de una cosa realmente hermosa lo que se apreciaba allí.

Me he enterado de que ahora están en un estado lamentable; esto es muy grave y aunque no quiero entrar a criticar; debo señalar la realidad: no se han hecho más hogares y los que estaban se encuentran descuidados.

Debo decir que durante la presidencia del doctor Bauzá, mi estimado amigo, se hizo un hogar nuevo pero yo no lo conozco. Sé que es de forma distinta a los otros, que eran de dos plantas; éste es de una sola planta. Luego no se ha construído un solo hogar más, y habría que hacer cuatro o cinco más, para que todos los muchachos puedan caber en hogares, en número de 30 cada uno y a cargo de un matrimonio.

Dar recursos para esta obra, pues, sería hacer obra fundamental de gobierno, sobre todo en estos momentos en que se gastan muchos millones de pesos en cosas que unas veces son necesarias, y otras no, como lo ha demostrado, en una disertación, mi distinguido compañero, el señor Senador Chiarino.

Entiendo, señor Presidente, que se podían votar cien o ciento cincuenta mil pesos, con los cuales se podrían realizar estas obras, haciendo trabajar a los muchachos bajo la dirección de capataces especializados —antes había técnicos, profesores, capataces, etc., no sé si los habrá ahora— y esto importaría solo un pequeño sacrificio para el Estado. Una obra bastante fácil para realizar, y en realidad, bien útil para el país.

Saben, pues, ya, los señores Senadores los motivos por los cuales no quería ser yo quien propusiera esto; pero otros señores Senadores deben ir a la Colonia Suárez, como el señor Senador Viña, convencerse de estas necesidades y solicitar del Ministerio respectivo que envíe un proyecto de ley en tal sentido. El Ministro acogería con simpatía esta iniciativa y estoy seguro de que el Senado la aprobaría por unanimidad.

Es necesario sacar a Suárez de la situación en que está. Si no se tienen recursos para ello, hay que buscarlos, por que no son para lujos, sino para satisfacer necesidades evidentes.

No creo conveniente, en cambio, que nosotros entremos, en el Parlamento, a la crítica pormenorizada de una u otra serie de circunstancias más o menos censurables.

Voy a citar dos manifestaciones recién oídas, para que los señores Senadores adviertan que no conviene entrar por este camino, porque no siempre vamos a encontrar la verdad y nos vamos a engañar nosotros mismos.

El señor Senador Viña, creo que en una interrupción que solicitó al señor Senador Forteza, decía que no era posible que se pudiera enviar maestras jóvenes a enseñar en Suárez, dada la edad y la mala conducta de los pupilos. Puedo decirle al señor Senador Viña que está equivocado. Por lo menos, en los tiempos en que yo dirigía el Consejo del Niño, las maestras jóvenes o nó podían dictar sus clases en Suárez, sin que nadie, absolutamente nadie, les faltara el respeto. Y voy a dar un argumento que va a convencer a todos.

Cuando era Presidente del Consejo del Niño, conseguí que un grupo de jóvenes fuese semanalmente a la Colonia Suárez, para enseñar algo de religión y dar clases de moral y no oculto las cosas porque creo que hice bien, tratando de espiritualizar aquel ambiente.

Y para dar el ejemplo integré ese grupo de jóvenes que iban a dar clase a esos muchachos, con mis propias hijas. Jamás tuvieron que lamentar la menor falta de respeto. Por tanto no puede considerar erróneo el que las maestras no dicten clases en la Colonia Suárez. Todo depende del ambiente moral que haya en la Colonia. Afirmo que eso era posible y con conveniente en los tiempos en que me honraba siendo Presidente del Consejo del Niño.

Es que en realidad, señor Presidente, estos muchachos no son tan malos. Siempre se habla muy mal de ellos; pero siempre he creído que no es tan malo el fondo de ellos y esto justifica mi concepto optimista, lo tuve antes y lo mantengo ahora.

No debemos tampoco entrar a discutir a los sistemas y a los maestros de la Colonia Suárez, ni a los regímenes pedagógicos, porque se trata de problemas muy complejos, que no han podido resolver enteramente ni aun aquellos que se han dedicado a su estudio. Discutir estas cosas es hacer perder tiempo al Parlamento y talvez complicar las soluciones. Lo que hoy se requiere es acción ejecutiva. Pedir los recursos necesarios, que el Parlamento los votará y que se entreguen a quienes pongan vocación y amor en esta clase de tareas.

Se ha hablado, también, señor Presidente, de que allí se alojan delincuentes terribles. No es así, el porcentaje de criminales y delincuentes es pequeño. A menudo estos no son los peores, los más difíciles para reeducar. Oígase bien esto, que he dicho en muchos escritos, y en el extranjero en algunos Congresos a los que concurrí y en los que se me dió la razón. No son los peores pupilos, ni los alumnos más difíciles los que han cometido crímenes de sangre, porque esos crímenes se cometen generalmente en un arrebato de pasión que no afecta todo el organismo moral del menor.

En cambio, son los delincuentes, los que vuelven locos a los maestros, a los vigilantes, y a los Directores: son los viciosos, los pequeños rateros, los degenerados. Esos sí que dan trabajo, esos sí son incorregibles, y suelen formar la mayoría de los internados.

El mal no está siempre en el menor, está en el ambiente familiar que, en nuestro país está cada vez más desorganizado. El ambiente familiar, del punto de vista sanitario y del punto de vista moral, es el que más echa a perder a los menores.

Cuando se habla, por ejemplo, de la herencia terrible del alcoholismo, yo he dicho alguna vez: no es exacto, científicamente no es exacto. De los padres alcoholistas podrá heredarse una predisposición, pero no está ahí el mayor peligro; el peligro es que el alcoholista vive con su desgraciada familia durante meses y años, y es allí donde el menor se contamina y se pervierte; no se le trasmite en el fugaz momento de la concepción: se le trasmite en esa vida familiar desorganizada, inmoral, sin recursos, miserable. Es, ahí donde está el peligro.

(Apoyados).

—En estos últimos tiempos he tenido mucha tarea y no he podido concluir un trabajo iniciado, había empezado a estudiar con el fin de buscar una fórmula mejor para la protección del menor, no como cuando hicimos nuestro

Código, sino llegando a proteger a la familia, antes que al niño individualmente, previendo más que curando pero es una cosa muy compleja, muy difícil de hacer, pero si algún día tengo tiempo y salud, he de intentar abordar el problema, dentro de mis escasos medios y de mi limitada inteligencia.

En fin, vuelvo a repetir: ayudemos al Consejo del Niño; no nos fijemos quiénes están al frente, ni mucho menos a qué partido pertenecen, porque el asunto no interesa. No tengo reparos en decir para satisfacción de los que me están oyendo, que yo he encontrado allí, en la Colonia Suárez, muy buenos colaboradores, que no eran de mi partido político, eran del sector más adversario mío que ha sido siempre el batllismo, y algunos quiero nombrar. El Administrador señor Martuscello, que ahora está retirado, era batllista militante, y fué un leal colaborador mío y sigue siendo ahora un gran amigo, por el que tengo el mayor afecto. Del punto de vista educativo, tuve una gran colaboradora en la maestra señora de D'Alto de Sierra, desgraciadamente fallecida; era una excelente maestra, una inteligente luchadora.

(Apoyados).

—Encontré allí también a Carlos Simón, que es hoy suplente de Senador del sector batllista, por quien tengo también un extraordinario aprecio personal, porque es un hombre muy inteligente y fué buen colaborador mío.

En este problema la política no tiene nada que hacer. Al contrario; sólo cuenta la defensa del niño y debemos ocuparnos de él para construir, para hacer algo, no sólo criticar lo que hagan los hombres, estos cometen muchos errores y los cometerán toda la vida.

Disculpen los señores Senadores si me he extendido mucho, pero este es un tema que lo he vivido intensamente durante quince años. Si me escarban un poco, me siento más cerca del problema de los niños que del Senado pero para llegar a algo, es necesario que se concreten las iniciativas, y que se le dé al Consejo del Niño los recursos que necesita par poder marchar.

Por otra parte, será necesario, también, modificar la constitución del Consejo, allí se habla mucho y se hace poco. En una Comisión que integro algo nos hemos ocupado de cómo vamos a reformar el Consejo del Niño para que pueda actuar en mejores condiciones. Esto lo adelanto a cuenta de mayor cantidad

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Yo discrepo con las expresiones del doctor Berro, porque el doctor Berro que confiesa que ha actuado tantos años en el Consejo del Niño, ha tratado el tema buscando orillar, para mí, lo fundamental, es decir su obra que está tirada. Cuando yo creí que el doctor Berro la iba a considerar en estos términos empieza criticando, porque yo he manifestado que hay criminales. No sé la cantidad pero hay criminales, gente que ha matado, y a esos no se les puede llamar de otra manera que criminales. El señor doctor Berro dice que son buenos muchachos, y yo creo que no: no han matado por descuido, han matado porque son criminales.

Cuando hacía estas afirmaciones era en atención a que creo que se ha desvirtuado totalmente el régimen.

Yo reconozco la obra del doctor Berro y la reconoce todo el mundo: pero lo que no acepto, es que el doctor Berro quiera echar un manto, diré, piadoso, sobre la situación en que se encuentra el Consejo. Si viera su obra tirara al suelo —no sé cuánto tiempo hace que el doctor Berro no va a a la Colonia Suárez,—...

SEÑOR BERRO. — Ocho años.

SEÑOR VIÑA. — ... si el señor Senador ve que los techos se han desplomado, se pone a llorar.

SEÑOR BERRO. — No lloro fácilmente.

SEÑOR VIÑA. — Se pone a llorar, sí, señor Senador, y usted lo sabe hacer muy bien.

(Hilaridad).

—Lo que puedo decirle, es que la obra está en ruinas. Los magníficos árboles que se han plantado están todos apestados, faltan los remedios para curarlos. En el taller de herrería el profesor está con los brazos cruzados, porque no tiene hierro para enseñar a los muchachos, pero están los funcionarios cobrando sus sueldos En la carpintería pasa lo mismo. En la fideería se hacen los fideos necesarios para el consumo. En la parte de avicultura, está todo tirado. La parte de ganadería, no existe Parece que había hasta cosas dolosas. En fin, el organismo está en esas condiciones.

Pues entonces doctor Berro no cargue a la persona que viene a plantear el asunto al Senado.

No responsabilizo al doctor Praderi ni a nadie: creo que el vicio existe y que hay que terminar con él.

Por ejemplo, cuando hablaba yo de algunas irregularidades cometidas, y hablaba de las maestras, es claro que no me referí a la oportunidad en que actuaba el doctor Berro, porque en ese momento se aplicaba un régimen muy distinto. Existía un régimen carcelario. Los delincuentes estaban aparte; los metían en las celdas; había otra disciplina, pero hoy no. Hoy el régimen es de una absoluta promiscuidad; si visitan la Colonia verán a una muchacha de veinte, veintidós años, dándole clase a semejantes gandules, con una actuación brutal como tienen estos hombres, porque la verdad es que no son chiquilines; hay muchachos de veinte, veintidós, veintitrés años.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay menores también.

SEÑOR VIÑA. — Hay menores, también, que da pena verlos. Por ejemplo, entre las denuncias que yo tenía, está la de un menor que fué internado porque había sido ultrajado por más de cien presos, y, como consecuencia de eso, tuvo que ir a curarse al hospital, de enfermedades específicas. Está el caso de otro menor, a quien se le imputa el tremendo delito de hurtar una castaña; la denuncia de una anciana que vendía una damajuana de vino y el importe se lo dió a un menor. Por este solo hecho se le denunció y está en la Colonia. Se dice, también, que murió una persona y no se sabe si se le hizo la autopsia o no. Por simples fugas, la mayoría de los menores, permanecen meses en la cárcel, y había treinta menores detenidos, y la mayoría por fugas reiteradas.

En la Colonia no se hace ninguna clasificación científica. todos los menores fueron puestos juntos.

Por ejemplo, la cocina que tienen, que en un tiempo era magnífica, ahora no es más una cocina, es una pocilga.

SEÑORA PASSIONE (Sancho Barceló de). — La cocina desapareció. Esa cocina, que era una pocilga, desapareció hace alrededor de un mes, porque el señor interventor ordenó que cada hogar tuviera su cocina, y en tal sentido se compraron cocinas a 'gas-oil' y cada hogar tiene la suya.

Esa pocilga de que habla el señor Senador Viña se va a convertir ahora en un hogar para los menores.

SEÑOR VIÑA. — Señora Senadora: hace pocos días yo concurrí a la Colonia y todavía la cocina seguía funcionando. A pesar de que conozco el tema porque vi las cocinas a gas-oil que se habían comprado y que se entregarán a distintas reparticiones...

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — Ya se entregaron.

Es probable que el señor eSnador haya visto la cocina en ruina, porque se estaba demoliendo para hacer ese hogar de que le hablo. Ya hace 30 días que se cocina en los hogares, con lo que se va a obtener una mejor comida para los niños, porque tiene que mejorar la comida que se hace para 30 niños en relación con la que se hace para 200.

SEÑOR VIÑA. — Aprovecho la oportunidad para destacar la actuación del Interventor. Tengo la impresión de que es un hombre que ha tomado el asunto con mucho cariño.

SEÑOR BERRO. — Y que conoce el problema desde hace muchos años.

SEÑOR VIÑA. — Creo, que es un hombre muy capaz de llevar a la Colonia al nivel que merece, siempre que le votemos recursos.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — Esa intervención fué decretada por el Gobierno del señor Batlle Berres, es decir, la intervención del Instituto Dámaso Larrañaga y de la Colonia Suárez, cuando el doctor Lorenzi era Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR VIÑA. — Pero, señora Senadora, yo acuso al Gobierno anterior, precisamente, de eso, es decir, de dejar venir abajo un régimen y después de estar tirado, después de dejarlo decaer, lo hace intervenir. No había que haberlo dejado decaer, llegar las cosas a este extremo, porque, después, ¿qué se hace con la intervención? Es cierto que se nombró a una persona muy bien; pero ¿qué hace ese interventor si no se le dan los medios necesarios, por ejemplo, para que edifique, a pesar de que entre los muchachos tiene excelentes albañiles?; pero faltándole los medios, no puede edificar, no puede construir.

Ese mismo edificio que está apuntalado hace dos años pudo haberlo hecho reconstruir con los propios muchachos de la Colonia

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — El año pasado, el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Parlamento, no solicitando ese refuerzo de rubros que se votó, sino acompañado de una planilla de cargos, de un pequeño presupuesto. Esa planilla la aprobó la Cámara de Representantes: pero a pesar de haberle solicitado al señor Senador Zavala Muniz que lo hicera declarar grave y urgente, porque era un asunto de gran urgencia, el Senado no lo aprobó, ni siquiera lo trató.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señora Senadora, para aclarar ese punto?

Esa planilla, lamentablemente, no estaba bien confeccionada. Entre las cosas con que se encabezaba había un pedido, creo que de 18 abogados con 150 pesos cada uno [illegible]

nombraban, uno por Departamento, y eso para cuidar a los menores!

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — No recuerdo si eran abogados; pero el señor Senador que conoce tan bien el organismo, sabe cuánto se necesitan los inspectores en el Consejo del Niño, para tener una visión de lo que son los menores en el país, porque el Consejo del Niño no tiene inspectores ni puede saber lo que sucede en cada Departamento. Esto lo conocen algunos consejeros que, como bien sabe el señor Senador, son honorarios, que van a algunos Departamentos cuando pueden.

Ahora, como lo dijo muy el señor Senador Berro, es más fácil criticar que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señora Senadora?

Ha sonado la hora destinada a los asuntos previos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Figura en el 10.o lugar del orden del día, una pensión a la señorita María Sara Leticia Stella Martínez. Yo solicitaría que fuera considerada esta pensión y que se incluyera, también, declarándolas graves y urgentes, otras dos pensiones, una a favor de la señora Gelly de Regules, viuda del doctor Sarandí Regules, que fuera un meritorio funcionario técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y otra para la señora de Lavalleja y su hija María Ana Lavalleja, nieta y bisnieta, respectivamente, del General Lavalleja.

Esas pensiones han venido con mensaje del Poder Ejecutivo.

Como la presente es la penúltima sesión que realizará el Senado en este mes y no habrá más sesiones hasta el mes de agosto, pediría que se declararan graves y urgentes y se trataran sobre tablas las tres pensiones que he mencionado.

4

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Voy a votar la proposición formulada por el señor Senador Fernández Crespo.

Quiero agregar una proposición propia: entre las pensiones a estudio del Senado, figura la que el Poder Ejecutivo propone que se otorgue a la señora —no recuerdo el nombre— Graniello de Martínez. Esta pensión había sido aprobada por la Cámara de Representantes en la anterior Legislatura, y había pasado al Senado. Como no tuvo el Senado oportunidad de tratarla entonces, el actual Poder Ejecutivo ha tenido que reiterar la iniciativa y así lo hizo.

El proyecto, pues, tiene que volver a la Cámara de Representantes. esta circunstancia determina que haya que cierta urgencia en que también esta pensión sea considerada hoy, aparte de que es una de aquellas en que median razones de justicia.

Por eso, yo propondría que además de las que ha indicado el señor Senador Fernández Crespo, se tratara en la sesión de hoy esta pensión a que aludo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Fernández Crespo, con el agregado del señor Senador Fusco.

(Se vota: Afirmativa)

5

—Continúa la discusión del asunto anterior.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Simplemente, señor Presidente, para terminar, voy a decir que la señora Senadora Passione hacía una referencia a un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo respecto al cual ya contestó el señor Senador Berro: pero yo debo decir algo más sobre eso mismo.

Creo, que el Senado no podía votar ese proyecto que, en su parte sustancial se reducía a crear nuevos cargos, enorme cantidad de nuevos cargos, y observe la señora Senadora que yo he dicho que hay 383 muchachos, y la Colonia Suárez ya tiene 243 empleados. Si seguimos en esta forma, vamos a llegar al régimen de tener un empleado por cada muchacho.

En realidad, lo que la Colonia Suárez precisa, es que se le dé, de una vez por todas, los medios necesarios de trabajo.

No sé si nosotros podríamos votarle sobre tablas, para hacer una obra efectiva, los proventos necesarios y que el Poder Ejecutivo, después, nombre una Comisión Honoraria, para que haga la fiscalización correspondiente.

SEÑOR BERRO. — ¿A cuánto ascienden los proventos?

SEÑOR VIÑAS. — Actualmente a cero. Pero si continúan los trabajos en la medida que ahora parece quererlos hacerlos el actual Interventor, es muy probable que pueda llegar a cifras interesantes.

SEÑOR BERRO. — Entonces, propóngalo.

SEÑOR VIÑA. — Casi propondría una solución para hacer este tema más eficaz. Yo presentaría una iniciativa en el sentido de que los proventos fuesen destinados a la Colonia Educacional de Suárez.

SEÑORA PASSIONE (S. de Barceló). — Si me permite, como decía, señor Senador, es más fácil criticar que hacer.

Sin perjuicio de que se vote un refuerzo o un rubro para el Consejo del Niño, destinándolo a la Colonia Suárez, creo, que este problema tenemos que tomarlo por su raíz. Es un problema de fondo, y lo que se proponga, ya sea refuerzo de rubros o proventos para que pueda utilizarlos la misma Colonia, si me permiten el término, no son más que remiendos que no van a dar resultados, y dentro de un tiempo, vamos a estar en las mismas.

Creo, que el Consejo del Niño, falla un poco por su base.

Este Consejo es una institución dependiente del Poder Ejecutivo, casi podríamos decir, una oficina del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FORTEZA. — No tanto.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — Más o menos. De manera que es un largo trámite el que tienen los pedidos que hace el Consejo del Niño y que van al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Me consta que el año pasado se han hecho pedidos cuyo andamiento ha demorado hasta 8 y 10 meses.

SEÑOR VIÑA. — Me está dando la razón; dentro de los proventos iría todo.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — Con los proventos no se arregla todo; se arregla la Colonia Suárez, pero tenemos, por ejemplo, el Dámaso Larrañaga...

SEÑOR VIÑA. — Ese es otro tema; plantéelo.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — Se debería hacer una nueva organización para el Consejo del Niño y dotarlo del presupuesto que necesita de acuerdo a la extensión que tienen actualmente esos servicios, y de acuerdo al crecimiento de la población de la República.

El señor Senador Berro nos decía que había hecho Hogares por valor de $ 12.000.00; son hermosos, pero estoy segura que en el momento actual no se hacen por menos de $ 60.000.00 porque todo se ha encarecido enormemente. Antes, en lo que tiene relación con la colocación familiar se daba diez pesos por cada niño y, ahora, se da veinticinco pesos, y es poco.

SEÑOR VIÑA. — La señora Senadora dijo hace un momento una frase muy interesante: que era más fácil criticar que realizar. En realidad, la señora Senadora está haciendo crítica contra el ex gobernante don Luis Batlle Berres, que ahora desde el diario "Acción" está criticando la gestión del Consejo del Niño, mientras que cuando fué gobernante no hizo nada. Puede, que en ese aspecto, tenga razón la señora Senadora.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — El gobernante que intervino en el Dámaso Larrañaga, que decretó su intervención, fué, precisamente, el señor Batlle Berres, y lo hizo cuando el Ministro era el doctor Lorenzi.

SEÑOR VIÑA. — Al final del mandato, cuando no había la posibilidad de realizaciones prácticas y efectivas.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — No tengo interés en discutir con el señor Senador Viña ni con ningún otro señor Senador. Mi único interés es que se dé al Consejo del Niño el presupuesto necesario a fin de atender todas sus necesidades y, sobre todo, que tenga el gobierno que deba tener.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite?

La exposición que está haciendo la señora Senadora me lleva a preguntar si no sería una solución para este problema que lo estudiara las Comisiones de Previsión y Asistencia Sociales y la de Instrucción Pública. En ese sentido me permito hacer esta sugestión que la considero conveniente.

SEÑORA PASSIONE (S. Barceló de). — Dándose el punto por suficientemente discutido en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Señor Preside[illegible] de lo que he oído en el Senado, indudablemente, la[illegible] se dirigen a dos sentidos totalmente distintos.

Hay dudas sobre la bondad de la orientación técnica, pero hay casi una certidumbre de la insuficiencia para atender ese servicio.

Este problema de la corrección de los menores es fundamental. Considero que, en esta materia, para poder hacer una crítica, lo primero que debemos disponer es dotar al organismo de los medios que le permitan realizar eficientemente su obra. Este asunto debe pasar a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR FORTEZA. — De las Comisiones respectivas, de la de Instrucción Pública y la de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Efectivamente; las Comisiones respectivas deben estudiar todo este complejo problema y sería interesante que realizaran una visita al Establecimiento.

SEÑOR VIÑA. — Eso es lo que decía en mi exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador; que se constate el estado ruinoso de las construcciones que se han hecho, debido a la falta de recursos cosa que, por otra parte, es un defecto general en nuestro país, donde se construyen edificios pero no se dedica un centésimo para su conservación, sucediendo luego, que cuando los edificios están medio destartalados por la acción del tiempo y el desgaste natural, entonces, hay que hacer refacciones mucho más costosas que las que hubieran resultado en caso de atender a su conservación debidamente.

Eso que pasa en la Colonia Suárez, es lo que pasa en todos lados. Es lo que pasó hasta en el propio Palacio Legislativo, en el que hubo que cambiar techos y hacer distintas obras de conservación y reparación.

Considero que si la Comisión estudia la parte referente a los recursos, es decir, lo que es necesario en primer término, para poner al establecimiento en condiciones de buen funcionamiento, y una vez resuelto este problema, entrar a considerar los otros aspectos teóricos y ver lo que se puede mejorar dentro de la orientación del establecimiento, haría obra eficaz.

Creo, que para que estos institutos tengan éxito es fundamental que gocen de prestigio, que sean considerados por la gente, en general, no como cárceles más o menos disimuladas, sino como institutos que cumplen la misión para la cual están destinados, es decir, reformar a los menores que no han tenido en su familia la ocasión de encontrar una educación moral.

Por eso, estimo que lo fundamental es proporcionar el dinero que exigen los gastos de la Colonia, en la certidumbre de que lo que se gaste, será dinero muy bien in-

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Deseo agregar algunas otras palabras a las que ya expresé.

En la última exposición del señor Senador Viña, dirigiéndose en forma un poco triste al doctor Berro, le decía que él lloraría si asistiera o visitara la Colonia Educacional de Menores.

Tengo que manifestar que hace mes y medio estuve visitando todos los hogares de esas colonias. Puede ser que haya uno que tenga techos apuntalados, pero el resto está en perfectas condiciones. Eso es lo que vi hace alrededor de un mes y medio y salvo que haya ocurrido una catástrofe durante este tiempo, ocurriría lo que afirma el Senador Viña. En el colectivo donde había 120 muchachos, aprecié la tarea de esos mismos muchachos que estaban arreglando el edificio y que tenían la preocupación de hacerlo bien.

Sé, también, que los muchachos de esa colonia educacional pueden salir de ella en la época de verano y aún no siendo verano, para asistir a un establecimiento modelo que tienen en La Floresta. Digo las cosas que vi; ahora, si el señor Senador Viña ha visto otras cosas, ese es otro problema.

Y ya que estamos hablando de este problema, me parece interesante que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, integrada con la de Instrucción Pública estudie este asunto, y no sería por cierto la Colonia Educacional de Menores la que nos ha de preocupar más; hay otros establecimentos que cuando los recuerdo lo hago con profundo dolor, precisamente por mi condición de mujer, como el establecimiento El Buen Pastor, y otros más, donde en triste promiscuidad están asiladas muchachas de las más distintas condiciones sociales y permanecen allí durante algún tiempo sin ser separadas unas de otras.

De modo que es deber del legislador estudiar todas estas cuestiones y voy a votar muy complacida la moción presentada.

SEÑOR VIÑA. — La señora Senadora hacía referencia al trabajo que estaban realizando los muchachos de la Colonia Suárez. Nada más cierto que ese trabajo, pero él implica el testimonio de lo que yo manifesté.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tenían recursos para construir o reconstruir el hogar colectivo...

SEÑOR VIÑA. — Precisamente, la señora Senadora vió trabajando a esos muchachos porque es el propio Interventor el que ha ido al horno de ladrillos y con su garantía personal, —es batllista y puede preguntárselo la señora Senadora— se ha presentado solicitando los materiales, dando su nombre y su prestigio de hombre de bien. Así es como le han entregado los ladrillos y demás materiales necesarios, pero sin el aporte en efectivo del Consejo del Niño. Imagine la señora Senadora cómo es la situación allí!

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso está bien por parte del señor Director y me satisface que el hombre que realiza esa obra pertenezca a mi partido.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señora Senadora; pero no debe olvidar que ha utilizado para llevarla a cabo a gente de mi partido, entre ellos, al profesor Rosas Larrosa, que es un distinguido funcionario y que ha colaborado con toda eficacia en la gestión del Director.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muy bien. La cosa es realizar obra.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a culpar un poco al señor Senador Berro de ser el causante de mi intervención en esta deliberación del Senado, porque cuando me aludió con generosidad, precisamente, en ese momento estaba meditando sobre las palabras que había pronunciado tardes anteriores, refiriéndome a un gasto que no consideraba excesivo en sí mismo, sino desproporcionado a las necesidades del país y sus resultados más o menos inmediatos.

Noté entonces, que mis palabras no fueron bien interpretadas. No quise entrar, desde luego, en la réplica, porque eso nos hubiera llevado muy lejos. No sé si algunos espíritus habrán creído que cuando yo hablé en ese tono, me movía un cierto sentimento aldeano frente a la frivolidad y lujo que se gastaba en un balneario del Este. No era eso; había de por medio algo fundamental. Recuerdo que uno de los ejemplos que puse cuando hablé de la necesidad, a mi juicio perentoria, que existe en un país de las condiciones del nuestro, era la de que graduara sus gastos y midiera sus necesidades, para dejar de lado un poco, lo superfluo, lo que no se requiere con necesidad del gasto apremiante y urgente, en ese momento, traje a colación, precisamente, el cuadro que nos ofrecía el Consejo del Niño.

No pensé entonces que habrían de pasar tan pocos días para que los hechos me vinieran a dar la razón, por lo menos, en esta parte de la cuestión.

Primero, denuncias en los diarios; luego, conferencias de prensa de interventores de algunas instituciones y por último, esta discusión promovida esta tarde en el Senado.

Todo ello nos pone frente a una de las tantas realidades tangibles, diría, sin hacer exageración de palabras, dramáticas que tiene nuestra República, porque lo mismo que decimos hoy del Consejo del Niño podremos decirlo mañana, si algún Senador lo trae al debate, de muchas de las dependencias de Salud Pública, donde faltan las cosas más indispensables, los elementos terapéuticos más urgentes, cuando no ocurre, como todavía sigue pasando en algunos Departamentos del interior, que salas para bacilares siguen sin ser puestas en funcionamiento, porque faltan los materiales de alhajamiento de esas salas, no se dispone, todavía, del presupuesto indispensable para su inmediata habilitación.

Esta situación del Consejo del Niño no me sorprende, la conozco hace mucho. Vengo siguiendo, con gran interés, aunque sea desde lejos, esa obra tan difícil que realiza un grupo de ciudadanos, de señoras y señoritas, desde el Consejo del Niño y, también, desde los cargos dirigentes que son, sin duda de los más difíciles que tiene la Administración Pública. Creo que para todos esos cargos lo primero que se pide es una ferviente vocación —como felizmente la tienen muchos de los que conozco, no me refiero a todas las personas, porque con muchos no tengo vinculación,— por estos problemas del niño; porque si esos cargos se tomaran como simple escalafón de carácter presupuestal la obra estaría muerta porque habría nacido ya con una marca indeleble. En segundo lugar recursos: parece que hay unanimidad en todo el Senado sobre la urgencia de que se disponga de lo necesario para proveer de recursos al Consejo del Niño.

Y, en tercer lugar, diría —y pido excusas a los señores Senadores que tanto han hablado sobre esta materia,— el mayor alejamiento posible de la política, y no molesto a nadie, porque sobre esto tengo una convicción profundamente arraigada, porque el mayor daño que podríamos hacerle a este Instituto es aproximarlo, de una u otra manera con intención o sin ella, a la política militante que siempre es pasión, que siempre es lucha. Creo que estos organismos deben estar, como la magistratura, lo más alejado posible de la política miltante.

Pero el problema es tan complejo, señor Presidente, que he visto que en el Sendo se ha hecho alusión, por ejemplo, a una de las cuestiones que había planteado, precisamente, aquella tarde, cuando me refería al problema relativo a gastos a cargo del Estado.

Se dijo que los refuerzos de rubro resultaban, a la postre, innocuos, porque los servicios no se habían mejorado, no se había hecho uso de esos refuerzos de rubros. Creo que tiene razón la señora Senadora Sancho Barceló de Passione cuando manifestaba que en gran parte se debe a la lentitud desesperante de los procedimientos. Mis informes coinciden, en esta materia, porque tengo entendido que, por ejemplo, el año pasado algunas de las solicitudes formuladas por el Consejo del Niño allá por marzo o abril, en los primeros meses del año a medida que realizaron todo el trámite y dieron toda la vuelta entre los distintos Ministerios dentro del Poder Ejecutivo, en busca de la a encia de las Cámaras que es indispensable que presten su aprobación, vuelta al respectivo Ministerio para que después, por el de Instrucción Pública llegue al Consejo del Niño, en realidad, cuando se enteró la Contaduría de este organismo, estábamos ya en el mes de noviembre haciendo imposible la licitación de los gastos que era indispensable realizar. Hubo quienes afirmaron que, en esas condiciones, había que procederse a la compra directa. Pero, como sobre esta materia hay disposiciones categóricas que impiden sin violación de la ley, proceder de esa manera, cualquiera sean las circunstancias, el hecho es que el Consejo del Niño prefirió mantenerse dentro de esa norma legal, y se encontró que terminó el año sin poder hacer uso de esos refuerzos de rubros, porque no tenía tiempo material e n proceder a la licitación y adjudicación respectiva.

Esto muestra, en un aspecto parcial, pero interesante, importante, las dificultades con que lucha ese organismo y la situación de las distintas dependencias de ese instituto

No me voy a referir a ello, porque en la tarde de hoy se ha hablado demasiado sobre eso, pero todo ello demuestra —y ese es, simplemente, el objetivo de esta rápida intervención— que estamos frente a una de esas necesidades absolutamente perentorias y en las cuales creo que nos alcanza a todos un lote de responsabilidad.

La obra es urgente, es apremiante, está en juego nada menos que el destino de un sector de la niñez y de la adolescencia, que se ha tenido que poner, en la dramática circunstancia en que se encuentra, bajo el patrocinio del Consejo del Niño, que no puede realizar su obra, por lo menos en parte por la exigüidad de los recursos con que cuenta.

Frente a esa situación, y frente al interés de que nos hablaba la señora Senadora Pinto de Vidal, demostrado por el Presidente del Consejo del Niño en el anterior período legislativo, concurriendo a Sala de la Comisión, que confirma la impresión personal que tengo acerca de ese distinguido funcionario, de su vocación y de su desinterés por estos problemas del niño, creo que debemos movilizar los dos Poderes del Estado, tanto el Ejecutivo como el Legislativo, en pro de una obra positiva.

Es menester que hagamos con conciencia, una tabla de valores, —repito lo que dije en tardes anteriores.— en materia de gastos, en materia de erogaciones Sabemos, desgraciadamente, que el país no da para todo No es necesario plantear situaciones que promuevan toda una discusión sobre finanzas públicas, para llegar a la convicción primaria, elemental de que el momento es difícil.

SEÑOR BERRO. — El Colegiado arreglará eso.

SEÑOR CHIARINO. — ¿El Colegiado arreglará eso? Saludo la ilusión de los señores Senadores que esperan del Colegiado la solución de todos nuestros problemas y deseo asociarme a ellos, porque, en definitiva, sería para bien del país; pero señalo, también, que surge esa manifestación del sector del Partido Nacional, adelantándose en los hechos a lo que podía haber dicho el Partido Batllista.

SEÑOR BERRO. — Hice esa manifestación en la intimidad, pero como el señor Senador tiene muy buen oído, la captó.

SEÑOR CHIARINO. — Creí que había sido una manifestación hecha en voz alta y por eso la contesté.

Para terminar, repito que es menester que encaremos este problema en gran escala, que no enfoquemos parcialmente un pequeño problema...

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...y, a pesar de la magnitud de la cuestión del Consejo del Niño, tenemos que considerar todos los problemas en grande; éste, como los otros grandes problemas de carácter social, moral y económico que tiene el país, y si es necesario que, para atenderlos tengamos que sacrificar alguna otra cosa un tanto superflua, enhorabuena con tal que lo hagamos para poder concurrir, rápidamente, a la solución, por lo menos por la vía de los recursos, de problemas que son apremientes, que son urgentes y que pueden llegar a compr meter nuestro decoro, que es lo que debemos tratar de salvar por encima de toda otra consideración.

Era lo que quería manifestar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al mensaje y proyecto por el que se otorga pensión a la señora Emilia Gelly de Regules.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, a la señora Emilia Gelly de Regules, en su calidad de viuda d l doctor Sarandí Regules, quien fuera meritorio funcionario técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura por espacio de treinta y cuatro años.

La modesta pensión legal que percibe, no alcanza para atender su congrua sustentación, lo que mueve al Poder Ejecutivo a proponer el otorgamiento del beneficio que se solicita.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Emilia Gelly de Regules, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, acumulable a la legal correspondiente, a que será atendida con Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

7

—Continúa la discusión del asunto anterior.

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: me parece muy oportuno el planteamiento que ha hecho el señor Senador Viña de este asunto porque ha encontrado eco en todos los sectores del Senado y porque creo que la Comisión de Previsión Social va a recoger esa aspiración ya viva y latente en este Cuerpo, para llevar a una solución. Me felicito también de este planteamiento porque nos ha proporcionado la oportunidad de escuchar una gran disertación de este nobilísimo maestro en esta materia que es el doctor Berro, a quien el país debe tanto. En sus palabras llenas de modestia, no se destaca, realmente, todo lo que ha hecho en favor de la niñez desvalida de nuestro país.

Mientras hablaban los señores Senadores recordaba que en ese período pasado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales concurrió un día el señor Director del Consejo del Niño, doctor Praderi y hizo una extensa exposición con un gran conocimiento del tema y una gran facilidad de palabra. Habló cuatro o cinco horas. La versión taquigráfica de sus palabras está en las carpetas de la Comisión de Previsión Social.

Lo escuchamos con una gran atención y realmente a través de la exposición del señor Director del Consejo del Niño, aún sin querer hacerlo —y esto es lo que omitió decir el señor Senador Berro— se desprendió una crítica tremenda contra las autoridades anteriores, porque las verdaderas causas del desastre que hoy se reconoce en el Consejo del Niño están, precisamente en la falta de orientación de aquellas personas que tuvieron en sus manos la responsabilidad total del mismo luego del alejamiento del doctor Berro. Claro que desvinculo en parte de este concepto al doctor Praderi que acudió solícitamente al Parlamento y trajo lo que a él le parecían soluciones concretas. A nos-

rial en proceder a la licitación y adjudicación respectiva.

otros, en ese momento, no nos parecieron, —pese a estar de acuerdo con la exposición del Director del Consejo— soluciones definitivas las que traía, porque se refirió en esa extensa exposición a la parte puramente presupuestal y como conclusión de sus palabras propuso la creación de 300 o 400 cargos. La cifra, realmente, nos alarmó, porque nosotros considerábamos que si votábamos esas creaciones debíamos intervenir previamente en la orientación de ese organismo. Esa fué la observación que yo le hice al doctor Praderi y el doctor Praderi recuerdo que quedó en asistir a una sesión siguiente de la Comisión para dar las explicaciones pedidas y, no sé por qué circunstancias esa sesión no se realizó.

Le dije al doctor Praderi que para nosotros considerarnos capacitados para votar ese millón y medio de pesos que se solicitaba como refuerzo de rubros del Consejo del Niño, era necesario que se nos aclarara a fondo la orientación docente aplicada, la forma en que era orientada, pues en aquel momento había muchas acusaciones graves acerca de actos de política y de marcada tendenciosidad de carácter filosófico que se habían infiltrado en el Consejo del Niño con serio peligro para la orientación del instituto que debe ser completamente al margen de todo matiz político y filosófico. En ese momento, antes de votar ese millón y medio de pesos, nosotros deseábamos que nos dijera cómo funcionaba el Consejo del Niño y si había fallas fundamentales en la organización central y en la propia organización del Consejo en sus derivados, en sus direcciones internas, etc.; era necesario que se nos trajera el plan completo para votar a conciencia esos refuerzos que considerábamos imprescindibles.

Creo, señor Presidente y no me rectifico, que estamos en el mismo plano en que nos encontrábamos en el período pasado. Es necesario que las autoridades del Consejo del Niño se presenten al Parlamento trayéndonos al propio tiempo que creaciones de cargos, que si son necesarios estamos dispuestos a votarlos un plan completo de la organización de ese instituto que, por todas las críticas que ahora están desbordando la superficie pero que nosotros conocíamos ya a través del propio juicio del actual Director, en estos momentos podemos asegurar que se encuentra en un estado desastroso. Volcar dinero sobre una institución que ha perdido ya la orientación necesaria y cardinal para dirigir todo ese problema inmenso y complejo que es la vigilancia y educación de los niños desvalidos está muy bien; pero es necesario que se nos traiga para ello el plan completo sobre la orientación que piensa dársele al instituto.

En cuanto a la primera parte, lo que ha solicitado el señor Senador Viña, puede ser adoptada de inmediato para la Colonia Suárez y no hay inconveniente en votar los recursos que se estimen imprescindibles; pero en cuanto al problema de fondo estamos dispuestos a resolverlo en tiempo mínimo ya que la situación es angustiosa; pero para ello debemos resolver también, fundamentalmente la estructuración docente y moral que habrá de dársele al instituto y su reorganización total ya que la situación en que se encuentra es de bancarrota. Es necesario que se nos traiga el plan total para llegar a hacer esa reforma urgente y entonces nosotros votaremos a conciencia los recursos pedidos.

En las próximas sesiones de la Comisión de Previsión Social puede ser llamado el actual Director del Consejo a fin de continuar el diálogo interrumpido con los miembros de la Comisión, a fin de que nos pueda concretar alguna solución de fondo sobre un problema tan grave como este.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Hay una moción del señor Senador Viña para que la versión taquigráfica de sus palabras pasen al Poder Ejecutivo y otra del señor Senador Forteza para que este asunto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con la de Instrucción Pública.

SEÑOR VIÑA. — Al terminar mi discurso manifesté el deseo de que si era pertinente votáramos en la sesión de hoy proventos para ese organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha presentado ningún proyecto en ese sentido.

SEÑOR VIÑA. — Son proventos que van a Rentas Generales.

SEÑOR GRAUERT. — Ese objeto sólo puede lograrse por medio de un proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se me ocurre que como la Comisión va a hacer una pequeña investigación en una primera etapa relacionada con los gastos que fueron considerados urgentes, estimo que sería conveniente incluir entre las iniciativas que pasen a esta Comisión, la del señor Senador Viña, porque, en realidad, le damos proventos que ahora significan cero, según se ha dicho, le damos una cosa teórica. Tengo el temor de que si aprobamos de inmediato una solución en este sentido formemos la impresión de que se han corregido en algo estas deficiencias.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a citar al señor Senador un caso concreto. Hace pocos días se vendió una cantidad de producción porcina y ese dinero fué al Ministerio primero, para que resolviera el destino que se le va a dar, y mientras se sigue todo ese curso para lograr esos cientos de pesos para la reconstrucción de ese edificio se pierde un tiempo lastimoso y los muchachos no pueden seguir trabajando. Un caso similar pasa con la leche. Son pequeños recursos pero que de cualquier manera le permitiría al organismo hacer algunas mejoras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es preferible el régimen de darle presupuesto y no otorgarle estas pequeñeces que muchas veces no se controlan bien y rinden muy poco por lo que no vale la pena presentar una solución que es más teórica que real.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GRAUERT. — De todo el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Viña?

SEÑOR VIÑA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todo el debate relacionado con este asunto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Forteza para que pase el asunto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se deja solamente la de Previsión y Asistencia Sociales?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

He votado en contra del pasaje de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, porque habiéndose encomendado a la Comisión pertinente del Senado el estudio de este asunto, me parece que la Comisión tomará las medidas necesarias para hacer conocer al Poder Ejecutivo, si es preciso, lo que se ha resuelto en el Senado. Pero preferiría que el asunto quedase en el dominio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR HAEDO. — ¿No acepta el señor Senador que sea sólo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a fin de evitar la dificultad que tiene la formación de quórum cuando se trata de Comisiones tan numerosas?

SEÑOR FORTEZA. — Aunque reconozco la idoneidad de todos los integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en problemas educacionales, me parece que lo correcto es agregar a esa Comisión los integrantes específicos de la Comisión que en este caso es la que asesora al Senado en los problemas típicamente educacionales, tan vinculados a la formación del niño. Esa es la razón por la cual propuse, además, integrar la Comisión de Previsión Social con dos miembros de la de Instrucción Pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Pediría que la votación de la moción se dividiera porque si el asunto es pertinente para la Comisión de Instrucción Pública votaría a favor de que se le diera ese trámite, pero a lo que soy contrario es a la integración de las Comisiones cuando no está esto muy justificado.

SEÑOR FORTEZA. — A la Comisión de Previsión Social, evidentemente, por la índole del asunto de que se trata, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, que es una cuestión opinable, y si corresponde a la de Previsión Social, si la Mesa cree que ese es el trámite, votaré que pase a esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Forteza que sea solamente a la Comisión de Previsión Social?

SEÑOR FORTEZA. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza para que el asunto pase a la Comisión de Previsión Social, integrada con dos miembros de la de Instrución Pública.

(Se vota. *Afirmativa*).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

Señor Presidente: he votado el pase del asunto a esa Comisión integrada, aunque tengo la certeza de que no se expedirá nunca, como no se ha expedido ninguna Comisión del Senado. Esta es una manera muy elegante de archivar el asunto. Voy a probar que es así, porque tengo a mi favor la perseverancia que me caracteriza y dentro de

unos días pienso ocuparme en el Senado de este mismo asunto, buscándole una solución. En ese sentido voto, como he votado los otros días la necesidad de que se nos informara sobre la asistencia e inasistencia de los Senadores a las Comisiones, cosa que la Secretaría no ha hecho. Seguramente por exceso de trabajo. Habrá que reforzar el personal, ya que no nos ha contestado una palabra, sobre todo en lo que se relaciona con el funcionamiento de las Comisiones, todo ese proceso que yo quería plantear de una vez por todas en el Senado, porque creo, con el señor Senador Batlle Pacheco que es necesario que por intermedio de la Comisión de Asuntos Internos se estudie la posibilidad de reducir el número de Comisiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que es la única manera de hacer un trabajo eficiente.

SEÑOR VIÑA. — De manera, que en ese sentido esperaba el informe de la Secretaría, para poder ocuparme del asunto.

8

SEOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

La Mesa da cuenta de que la pensión a la señora Gelly de Regules ha obtenido 19 votos en 20.

Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

—Continúa la discusión del asunto anterior.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Me parece que las observaciones que acaba de formular el señor Senador Viña o el temor que tiene de que la Comisión no se expida, puede ser fundado. Debe precisarse que se excluye en el ánimo del señor Senador toda suposición de que intencionalmente, con miras de no resolverse el asunto, se haya votado el pase a Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Desde luego.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Está excluído eso? Me alegro. Pero, como fuera de esa parte que pudiera ser incómoda, me parece razonable la alarma del señor Senador, creo que se podría proponer la determinación de un plazo para que esa Comisión se expida, o para que ese asunto se incluya en el orden del día de una fecha dada, porque ese problema tiene junto con un aspecto de fondo difícil, que va a llevar mucho tiempo, otro aspecto o situación emergente agudo, que hay que tratar de resolver y que no es tan difícil resolverlo, como es lo relativo a los recursos.

Como es notorio que el Senado va a entrar en un receso de un mes, no sería tampoco justo hacer recaer críticas sobre la Comisión, presentádola como omisa, por el hecho de que no trabaje en el curso del mes de julio, si es que no puede hacerlo, y creo que se contemplaría todo, estableciendo, por ejemplo, que el 10 de agosto o antes de terminar la primera quincena de agosto se incluyera en el orden del día, con o sin informe de la Comisión este asunto.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Voy a votar con mucho gusto, pero aprovecho esta oportunidad para referirme a un asunto que se ha considerado varias veces y que tiene relación íntima con este funcionamiento de las Comisiones.

Comparto lo que se ha manifestado aquí. En verdad, las Comisiones del Senado se reúnen poco. Yo me he cansado un poco de concurrir a las Comisiones que integro sin que haya en ellas el número necesario para sesionar. Voy a proponer, señor Presidente, y creo que sería de orden que, como se hace en la Cámara de Representantes, al iniciarse cada sesión se dé cuenta de la asistencia e inasistencia de los Senadores al Senado y a las Comisiones.

Creo que esto no es penitencia, pero considero que cada uno debe cargar con su responsabilidad y que es necesaria una medida para ver cuando menos a quienes corresponde la gloria de haber concurrido a las Comisiones y tratar que éstas informen sus asuntos. Formulo moción en el sentido indicado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Ya que se ha planteado el tema de las Comisiones, creo que sería más oportuno designar una Comisión compuesta por tres, cuatro o cinco señores Senadores para que estudie la reducción de las Comisiones Permanentes del Senado, porque resulta, a veces, señor Presidente, que se cita a varias Comisiones para la misma hora y, naturalmente, los Senadores no pueden comparecer a todas a la vez. Entonces, aparecen faltando a dos Comisiones, cuando están presentes, a la misma hora, en otra.

Yo he sido partidario siempre del régimen de un numero reducido de Comisiones. Recuerdo haber actuado en el Senado con la Constitución de 1917, donde ese número de Comisiones era muy pequeño. Fundamentalmente estaba la Comisión de Fomento, que abarcaba los grandes asuntos del Senado. Recuerdo que ese régimen era mucho más eficiente que el actual, y el doctor Echegoyen que recordará al Senado de esa época, está asintiendo a lo que digo.

Creo, por lo tanto, que lo más lógico es reducir el número de Comisiones, pues ese régimen tiene varias ventajas: primero, porque las Comisiones a veces tienen asuntos de poca importancia por la distribución que se hace de los mismos, viéndose obligadas a informar proyectos de pequeña entidad. El orden del día se llena de asuntos que en realidad tienen poco interés general. En cambio, si se reduce el número, es natural que la preferencia en el estudio de las Comisiones sea por aquellos asuntos que tienen verdadero interés general, y el Senado tendrá, entonces, un orden del día más eficiente.

Por otra parte, si se realiza este régimen de reducción de Comisiones, veríamos que los Senadores no tendrían que estar esperando media o una hora para que se forme quórum en una Comisión, dejando de asistir a otras. Tendríamos un menor número de Comisiones y, además podríamos establecer un quórum pequeño para el funcionamiento de las mismas, de manera, que se pueda sesionar aún con varias faltas de Senadores. Así, se podría lograr una mayor eficiencia.

Por eso, propondría al Senado que la Comisión de Asuntos Administrativos se abocara al estudio de la reforma del régimen de las Comisiones. Creo, que el Senado, con cuatro o cinco Comisiones, puede estudiar perfectamente todos los asuntos, y, a muy corto plazo se notaría la eficiencia de su labor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor Senador Fernández Crespo para que en cada sesión se dé cuenta de la asistencia e inasistencia de los Senadores, a las Comisiones

SEÑOR BAYLEY. — Hay una moción anterior formulada por mí, para que se incluya en el orden del día de las sesiones a celebrarse durante la primera quincena de agosto, el tema relacionado con el Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bayley.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

Está a consideración la moción del señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería signignificar, señor Presidente, que este asunto está relacionado con el que indicaba el señor Senador Batlle Pacheco, porque muchos señores Senadores son citados para dos o tres Comisiones, que con frecuencia se reunen a la misma hora, y, otras veces, con media hora de diferencia. El Senador tiene que elegir, y, entonces, aparece como inasistente a una o dos Comisiones.

Cargarle a la cuenta personal, como déficit de conducta, en su calidad de legislador, no poder estar simultáneamente en dos o tres partes diferentes, sería olvidarse de las leyes más elementales de orden físico.

Por consiguiente, no puede considerarse que corresponda una publicación cuando de ella se extrae la consecuencia de que quien aparece como inasistente, ha podido y debido concurrir. Si no ha podido concurrir, porque no se le puede exigir que esté en dos o tres partes distintas a la vez, la publicación está de más y puede ser injusta.

Como creo que esto nos ocurre a todos los Senadores, no me parece que la medida sea adecuada. Mientras las Comisiones sean tantas, y se cite a la misma hora parecería desajustada la medida. Vinculando el punto a lo que decía el señor Senador Batlle Pacheco, entiendo que, efectivamente, el número de Comisiones es excesivo.

Cuando se hizo esta reforma, en 1943, yo me opuse, porque, de acuerdo con la experiencia que invocaba el señor Senador Batlle Pacheco, entendía que lo más adecuado no era multiplicar las Comisiones, sino concentrar, en pocos grupos, los asuntos a estudio del Senado. Desgraciadamente, los años transcurridos han demostrado la verdad de aquella crítica.

Con varios Senadores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, hemos conversado —frente a la imposibilidad en que se nos coloca, de atender varias Comisiones a la vez— sobre la necesidad impostergable de modificar el Reglamento.

Podía, entonces, razonablemente, pasar todo el tema a la Comisión de Reglamento, para que aconseje algún temperamento, sin perjuicio de que cualquier señor Senador

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Miércoles 17 de Octubre de 1951 — Núm. 13471

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De mas de dos meses ...	" 0.60
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Día 24 de Octubre. Hora 15. (Primer llamado). 3 ficheros metálicos de metros 3.25 de largo por 1.39 de alto y 0m. 52 de fondo, con 147 cajones cada uno, con sus correspondientes porta-tarjetas con tiradores; modelo similar a los que se hallan en uso en el Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura. — Día 25 de Octubre. Hora 15. 4.500 metros de lienzo de metros 1.50 de ancho y 1.125 frazadas para una plaza. — Día 29 de Octubre. Hora 15. 1.500 metros casimir azul; 2.000 metros entretela de lana; 1.000 metros entretela de hilo; 500 metros percalina rayada; 300 metros de crin y 500 metros de cretona beige.

Día 26 de Octubre. Hora 15. (Segundo llamado). 1 bomba centrífuga para 1.500 litros por minuto y diversos materiales para la adaptación de un chassis como auto-bomba tanque para el Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones.

(Cuenta corriente) Oct.16-22940-v.oct.24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 a fin de adquirir: Azúcar, arroz, sal gruesa, toballas, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Octubre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.16-22942-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Calentadores primus o similar boquillas para primus, tinta negra tipo "Lubian", tul para mosquiteros, etamina para cortinas, madrás, guardapolvos de brin blanco para niños, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia todo los días hábiles de 13 y 3 0a 18 y 30 horas Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Octubre de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.13-22908-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80. — Asunto N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 a fin de adquirir: alpargatas para niños, papel higiénico azucareros, coladores, teteras, cepillos, pilas eléctricas, zapatitos para niños y niñas, zapatillas, zuecos, calcetines, medias, hule, seda rayada boinas vascas, crema de afeitar, paños higiénicos, peines, cepillos de cerda, jaboneras, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Octubre de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.11-22893-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 para adquirir: Fideos Escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa buena calidad, sal fina, pomadas para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No. 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el 22 (veintidós) de Octubre de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Oct.10-22877-v.oct.22.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	"
"	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	"
"	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	"
"	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	"
"	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	"
"	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	"
"	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	"
"	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	"
"	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	"
"	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	"
"	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	"
"	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Lenguas de cordero, planchas para carbón, embudos esmaltados, con destino a Cantinas Militares; de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Octubre o las quince horas (24 de Octubre a las 15 horas)

(Cuenta corriente) Oct.11-22892-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 503
Segundo llamado

Llámase a consignación pública N.o 503 para adquirir: Trajes para hombres, niños, señoras, niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots (confecciones finas), de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 3 0a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Octubre de 1951 a las nueve (9) horas

(Cuenta corriente) Oct.10-22878-v oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92, para adquirir: Armarios metálicos según medidas y demás características, detalladas en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 v 30 horas Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.5-22816-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Tazas de loza con platillo para desayuno y para té, pocillos de loza con platillo para café, juegos completos de loza para mesa, juegos de loza para té, juegos de loza o semi-porcelana, para café, calentadoras para baño de lluvia, saleros, azucareros, juegos de vasos para whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Octubre de 1951, a las (15) quince horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct6-22823-v.oct.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de la chimenea de ladrillos del Hospital Militar Central, de acuerdo con los pliegos y memoria descriptiva confeccionada al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo No 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 19 de Octubre corriente a la hora 15 — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Oct.15-22917-v.oct.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Sarandí del Yí)
LICITACION PUBLICA N.o 56|50
Segundo llamado
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco, casa de familia del señor Gerente y vivienda de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Durazno y Sarandí del Yí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 29 de Octubre de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.16-22945-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|51.
2.o LLAMADO
Sucursal Tala — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 26 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.13-22907-v.oct.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|57
Exportación de 15.000 toneladas de harina de trigo "000" y de 15.000 toneladas de trigo en grano.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de 15.000 toneladas de harina de trigo "000" y de 15.000 toneladas de trigo en grano.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 25 de Octubre de 1951 a la hora 15 en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Gerentes de la Casa Central entrepiso sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Oct.13-22909-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|53
Compra de 4 automóviles tipo sedan, 1 camioneta y 1 camión

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los vehículos citados, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 15 de Noviembre de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.13-22906-v.oct.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 397
Hornos incineradores

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 (cuatro) hornos incineradores destinados al edificio del plan de viviendas denominado "Predio 18" que el Banco de Seguros del Estado construye en las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia, de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Noviembre de 1951 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 9 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-22902-v.oct.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 396
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de 4 (cuatro) ascensores destinados al edificio que se construye en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas; y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, (cuarto piso) Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-22870-v.oct.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 767
Grilletes y guardacabos

Apertura: 13 de Diciembre de 1951, hora diez en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 15 de Octubre de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.15-22919-v.oct.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 18|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una unidad amplificadora de poder para telegrafía en onda continua pura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Octubre 1951. — Enrique R. Spinosa, Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Oct.15-22924-v.oct.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 11|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 trasmisores radiotelegráficos telefónicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 474 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.9-22874-v.oct.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública No 13218

Impresión de 5.000 ejemplares por número de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Apertura: el día 19 de Otubre de 1951 a las 15 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados de 8 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 3 de 1951. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.6-22830-v.oct.18.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238
Segundo llamado

Llámase a licitación ública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas" y "un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 23 de octubre próximo a las siguientes horas.

Licitación pública N.o 237. "Una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas" a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. "Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería" a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.6-22863-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 41

22 de Octubre de 1951. Hora 15 y 30. Licitación N.o 826. Reparación e impermeabilización de azoteas en la finca, calle Asilo 3357, Plaza (2.o llamado).
29 de Octubre de 1951. Hora 16 y 30. Licitación 838. Ferretería, etc., plaza. Hora 17 y 30. Licitación N.o 840. Electricidad, plaza.
19 de Noviembre de 1951. Hora 8. Licitación 837 Aparatos médicos, Cif y|o plaza.
3 de Diciembre de 1951. Hora 8. Licitación N.o 839. Café crudo en grano Cif y|o plaza.
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio ,(avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.13-22903-v.oct.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación pública
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 (veinte mil) kilos de sal fina, con opción a 30.000 (treinta mil) kilos más, y por hasta 200.000 (doscientos mil) kilos de conchilla molida fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — El Departamento Comercial
(Cuenta corriente) Oct.16-22941-v.oct.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958, y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio aprobada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para la expropiación y toma de posesión urgente el inmueble propiedad del señor JOSE GOENAGA, ubicado en la décima sección judicial de Canelones, padrón 3127, compuesto de una superficie de 1071 hectáreas 2584 metros cuadrados aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22851-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10347 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los campos, de propiedad de la sucesión GREGORIO ALDETA, ubicados en la once sección judicial del Departamento de Florida, empadronados con los N.os 2869 2874, 2867 y 2868 con una superficie aproximada de doscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1951 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22844-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10347 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 17 de Mayo de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la señora MARIA LARRALDE DE CENOZ, ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronados con los N.os 1931, 4484, 4540 y 4458, con una superficie aproximada de mil noventa y tres hectáreas siete mil ochocientos setenta metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22845-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de una báscula

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de una báscula para pesar animales en pie, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de ese Instituto, calle Ramón Anador 3051, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas, sábados de 8 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.13-22913-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la reparación de un autoclave horizontal

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la reparación de un autoclave horizontal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de este Instituto, calle Ramón Anador 3051, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.13-22899-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H C. 32
Microscopios y accesorios
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de Microsopios y accesorios, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 12 de Diciembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Oct.11-22888-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 33
Balanzas, pesas y accesorios
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de balanzas, pesas y accesorios, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Administración el día 12 de Diciembre de 1951, a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Oct.11-22889-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 34
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de Maquinaria para farmacia y laboratorio, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Administración el día 12 de Diciembre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.11-22890-v.oct.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 39

Llámase a licitación para: ampliación de la Escuela Industrial de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12, o en la Escuela Industrial de Tacuarembó, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 31 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.8-22850-v.oct.19

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas y libros para el ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22841-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 42

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y varios para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct5-22814-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 174 — Suministro de ruedas para vagones. Apertura Diciembre 4, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas Informes Teléfono: 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.10-22875-v.oct.27

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 173. — Suministro de paño para uniformes. Apertura Noviembre 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1 00 (Un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas Informes Teléf. 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.3-22792-v.oct.20

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N o 80

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 272 resmas papel obra primera 0.81 x 1.18 de 60 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso).
La apertura de propuestas se realizará el día 22 de Octubre de 1951 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador: Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-22861-v.oct.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 79

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc.; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas
Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1951 a las 14 horas y 30. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-22860-v.oct.17.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1963

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de libretas de vales de nafta compensada. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas, se realizará en el local mencionado, el día 22 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-22901-v.oct.[illegible]

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.961. Segundo llamado. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 19 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.974. Compra de 400.000 botellas de sección circular, de 1.000 c.c. de capacidad, y vidrio color semi-verde Apertura: 25 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22842-v.oct.20.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en las dimensiones aproximadas de 300 metros cuadrados, de 10 metros de frente, dentro del perímetro limitado por las calle: Juan Lavalle, Ganaderos, Mazangano y Laguna Merín.

Las propuestas se reciben en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 29 de Octubre de 1951. Inclusive. — Montevideo, 13 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-22920-v.oct.19.

U. T. E.
ADQUISICION DE SOLARES EN CANELONES Y DURAZNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir dos solares: uno en la ciudad de Canelones de 400 metros cuadrados aprox. dentro del perímetro limitado por las vías del F. C. C. del U., Fco. Soca, Paysandú, Martínez, Monegal, José E. Rodó, Santa Rosa, Míguez, Pando y Ma A. de Suárez; y otro en la ciudad de Durazno de 400 metros cuadrados aprox., dentro de la planta urbana de dicha ciudad.

Las propuestas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 8 de Noviembre de 1951. Inclusive. — Montevideo, 13 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-22921-v.oct.19.

U.T.E.
LICITACION N.o 3574|51
Central telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, por el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de una central telefónica interurbana completa, para el tráfico amplificado, terminal y de tránsito, en la ciudad de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 20.00. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-22882-v.oct.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3570.51
Tejido de latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón, tipo "Almirantazgo" de 1m55 de ancho, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.9-22868-v.oct.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BONIFACIO GERARDO RAMOS PERALES, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3190, apartamiento 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Tabla de comisión y liquidación de alquileres", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Oct.15-14361-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO PAULOS LOMBARDO, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado: "La Epopeya Calchaquí" o "Virgencita del Valle" de lo que se declara ser autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.8-14007-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Gueviyú N.o 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "No somos nada" de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra al señor Antonio Cetinich, de lo que ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.8-13973-v.oct.19.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64243. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Paillard S. A., de Suiza, solicita la marca "VISIFOCUS" para la clase 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct. 11-14240-v.oct.23.

ACTA N.o 64229. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PASCALCIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14239-v.oct.23.

ACTA N.o 64231. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VITAPOLIC" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14238-v.oct.23.

ACTA N.o 64220. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha Selasco y Moglia, de Montevideo, solicitan la marca "MUSIC HALL" para la clase 21 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14236-v.oct.23.

ACTA N.o 64219. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PENSTREP" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14235-v.oct.23.

ACTA N.o 64245. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José Estefanell S. A., de Paysandú, (Uruguay), solicitan registrar la marca "LA ROPEYA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-14325-v.oct.25.

ACTA N.o 64247. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Virginia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CHAPADUR" para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-14326-v.oct.25.

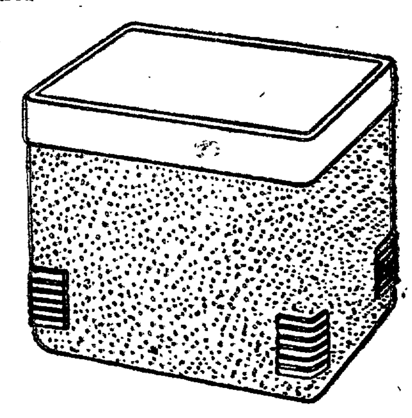
ACTA N.o 64250. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.15-14367-v.oct.25.

ACTA N.o 64249. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 12 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Oct.15-14368-v.oct.25.

ACTA N.o 64248. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Virginia S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FIBRADUR" para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-14327-v.oct.25.

ACTA N.o 64218. — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Con esta fecha Sociedad "Rossi y Augesti Ltda." Roma, París, Montevideo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Oct.11-14220-v.oct.23.

ACTA N.o 64263. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha José Alonso González, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "IMPERIO" para distinguir artículos de las clases 6 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

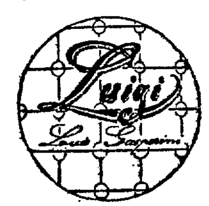
$8.00 Oct.15-14393-v.oct.25.

ACTA N.o 64228. — Montevideo, Octubre 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrel y Freire, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ANACALCIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-14241-v.oct.23.

ACTA N.o 64153. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Antonio Dzamonja y Thomas Ostojich, ha solicitado el registro de la marca "LOR'S", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 14. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13849-v.oct.17.

ACTA N.o 64170. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Luis Gasperini, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Oct.5 13850-v.oct.17.

ACTA N.o 64190. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, "Oyama S. A.", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ABANICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-13834-v.oct.17.

ACTA N.o 64191. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "JUVENIA", para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-13789-v.oct.17.

ACTA N.o 64194. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BISTRIUM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13787-v.oct.17.

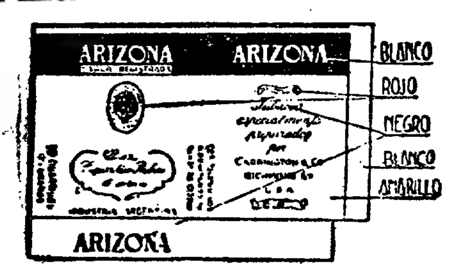
ACTA N.o 64214. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Elettromeccanici Riunite Ansaldo - San Giorgio Società Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Oct.9-14037-v.oct.20.

ACTA N.o 64225. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca "TEEPOL" para las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..
$4.00 Oct.10-14131-v.oct.22.

ACTA N.o 64227. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Massalin y Celasco S. A. C. e I., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir cigarrillos, (clase 22). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Oct.10-14177-v.oct 22.

ACTA N.o 64193. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BELAMYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13788-v.oct.17.

ACTA N.o 64213. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca,



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.8-13998-v.oct.25.

ACTA N.o 64159. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$18.00 Oct.8-14023-v.oct.19.

ACTA N.o 64175. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, David Rossi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 9, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 Oct.8-13947-v.oct.19

ACTA N.o 64207. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, Barking S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROBT. BURNS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-13951-v.oct.19.

ACTA N.o 64211. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca, "VITOLEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-13948-v.oct.19.

ACTA N.o 64202 — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 Oct.8-13949-v.oct.19.

ACTA N.o 64210. — Montevideo, Octubre 3 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SIGNET" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-13953-v.oct.19.

ACTA N.o 64205. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co Inc. de Estados Unidos de América, solicitan la marca

MITOGA

para la clase 5 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Oct 6-13877-oct.18.

ACTA N.o 64204. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca

DART

para la clase 5 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.6-13876-v.oct.18.

ACTA N.o 64201. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.6-13863-v.oct.18.

ACTA N.o 64203. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca "ATLAS" para las clases 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Oct 6-13875-v.oct.18.

ACTA N.o 64209. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DOCEMINA S" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-13864-v.oct.18.

ACTA N.o 64195. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.8-13950-v.oct.19.

ACTA N.o 64209. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "WYOVIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$4.00 Oct.8-13952-v.oct.19.

ACTA N.o 64217. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Esteban Duró, (hijo), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRADOSOL", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.9-14038-v.oct.20.

ACTA N.o 64222. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.9-14039-v.oct.20.

ACTA N.o 64230. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FOLIGENOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.11 14237-v.oct.23.

ACTA N.o 64226. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha, Hugo Harris, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CONEXA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 16-14452-v.oct26.

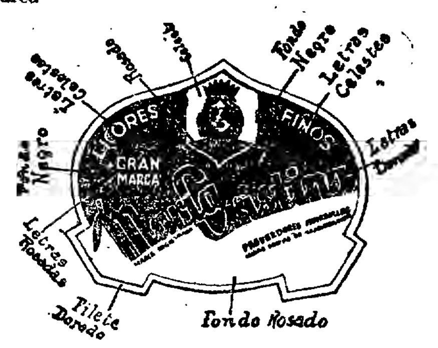
ACTA N.o 64232. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha, Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Oct.16-14415-v.oct.26.

ACTA N.o 64233. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha, Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 2 (licores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$26.00 Oct.16-14416-v.oct.26.

ACTA N.o 64237. — Montevideo Octubre 6 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Oct.16-14451-v.oct.26.

ACTA N.o 64239. — Montevideo, Octubre 6 de 1951 — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Junkers y Co. G. m. b. H., de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Oct.16-14470-v.oct.26.

ACTA N.o 64238. — Montevideo, Octubre 6 de 1951 — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Junkers y Co. G. m. b. H., de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "JUNKERS", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.16-14471-v.oct.26.

ACTA N.o 64256. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, León Gervitz, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Oct.16-14456-v.oct.26.

ACTA N.o 64258. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, Salomón Akiki, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "KENTUCKY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-14455-v.oct.26.

ACTA N.o 64259. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Afta S.R.L., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca "AFTA", para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.16-14455-v.oct.26.

ACTA N.o 64262. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Comercial "La Cadena", de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CADENA", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-14402-v.oct.26

ACTA N.o 64251. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha, Mandracho y Forli, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LA ROCA", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.16-14453-v.oct.26.

ACTA N.o 61356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Romuald Gallier (Francia), solicita registrar la marca "KIDOLINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-14270-v oct.24.

ACTA N.o 64206. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Virgilio Dante Tochetto. Montevideo, solicita registrar la marca "SUAVEYFLEX" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección .

$4.00 Oct 11-14259-v.oct.23.

ACTA N.o 64241. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Con esta fecha Vares y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca "CORONALT" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-14305-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 8862. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Máximo Fischmann, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "un nuevo procedimiento para la conservación indefinida de las cualidades organolépticas del afrecho y del afrechillo de trigo, sin alteración de su estado químico y modificando apenas su estado físico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Oct.16-15458-v.oct.26.

ACTA N.o 8861. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Herman Blattner, de Inglaterra. han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relatvas a procedimientos y aparatos para tratar minerales y escorias de silicatos complejos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.13-14271-v.oct.24.

ACTA N.o 8863. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (E.U.A.), solicitan patente de invención por quince años para "Método de expulsión y aparatos", y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Oct.16-14401-v.oct.26.

ACTA N.o 8860. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Con esta fecha la señorita Esther Ruchel Korner Rosenwald, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Empleo del polvo o "café" de higos, para obtener un nuevo producto denominado "Higolín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$13.20 Oct.15-14175-v.oct.25.

ACTA N.o 8859. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por los señores Ralph A. Ruscetta y Alfred L. Jenny, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electrodos irregularizados para condensadores y método de irregularizar o asperezar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.11-14242-v.oct.23.

ACTA N.o 8852. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Virgilio Dante Tocheto, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mejoras en ganchos de unión aplicable en cortinas del tipo esteras de carpintería de obra blanca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.11-14261-v.oct.23.

ACTA N.o 8853. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago, Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Una cocina de encendido instantáneo que utiliza combustibles líquidos del tipo del kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.11-14262-v.oct.23.

ACTA N.o 8844. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Joseph Lecher, de Suiza, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo procedimiento de molienda y desintegrador molecular correspondiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.10-14155-v.oct.22.

ACTA N.o 8858. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Günther Glass, de Alemania, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Una unión separable compatac de dos cuerpos o partes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 Oct.9-14042-v.oct.20.

ACTA N.o 8856. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de sales de penicilina insolubles en agua" y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.8-13954-v.oct.19.

ACTA N.o 8850. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Serafín y Enrique V. Yannicelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de chapas de cemento lisas y lustradas ,conocidas como chapas de mármol artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.5-13835-v.oct.17.

ACTA N.o 8854. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sordina estampada con incisiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.8-13996-v.oct.19.

ACTA N.o 8855. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Patín con dos ruedas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.8-13997-v.oct.19.

ACTA N.o 8848. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burroughs Wellcome y Co., (U.S.A.), Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos agentes antipalúdicos y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Oct.5-13821-v.oct.17.

ACTA N.o 8857. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Válvula para tanque cisterna de inodoros o excusados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.6-13898-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 56951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de Carpintería en el Instituto de Ciencias Biológicas Sección Biblioteca, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 Octubre de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.16-22946-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan

Nombre: Vicente Sosa y Luisa Aurora Islas. Area: 9 H. 3001 m2. 8554. Padrón: 7210 (parte).
Angela Zunino de Garcés Area: 10 H. 8291 m2. 6733. Padrón: 13008 (parte).
Nombre: Valentín Pérez. Area: 5 H. 6985 m2 60. Padrón. 7208.
Nombre: Nicomedes J. Arrechea y Antonia Bentancor. Area: 5 H. 3364 m2. 1559. Padrón 9021 (parte).
Nombre: Justa Pérez de Herrera y Agustín Simón Herrera. Area: 4181 m2. 2846. Padrón: 4281 (parte).
Nombre Luis Francisco Bernardo Caldiroli y María Botta Area: 6 H. 8910 m2. 1264. Padrón: 7223 (parte).
Nombre: Catalina Genara Damian de Dabove y Pedro Dabove Area: 18 H. 1277 m2. 699. Padrón: 9949 (parte).
Nombre: Sucesión Catalina Penela de Marsella Area: 3 H. 7087 m2. 2222 Padrón: 9020 (parte).
Nombre: Gregoria Pérez de Rodríguez y Antonio Rodríguez. Area: 9 H. 1679 m2. 87. Padrón: 19945.
Nombre: Sucesión Nicolás Perdigón. Area: 11 H. 3621 m2. 1183 Padrón: 7221 (parte).
Nombre: Eulogio Pío Bruno y Herminia Pérez. Area: 15 H. 3369 m2. 16. Padrón: 7209
Nombre: Marcos Penela y María Irena Lanzavecchia. Area: 7 H. 8645 m2. 8330. Padrón: 7212 (parte).
Nombre: Lucrecia Pérez de Bruno y Vicente Bruno. Area: 5 H. 5341 m2. Padrón: 24268 (parte).
Nombre: Norberto Sosa y María Luisa Isnaldi. Area: 9 H. 4476 m2. 8554 Padrón: 12315 (parte).
Nombre: María Josefina Pereyra de Zucca. Area: 22 H. 7313 m2. 7625. Padrón: 7207 (parte).
Nombre: Ana Pérez de Passade. Area: 4 H. 8441 m2. 4949 Padrón: 24267 (parte).
Nombre: Mateo S. Rubbo y Félix Latessa. Area: 9 H. 8304 m2. 2433. Padrón: 13009.
Nombre Ricardo Carassale y Ricardo Andrés Carassale. Area: 5 H 4814 m2. 32. Padrón: 3948 (parte)
Nombre: Pedro Hernández. Area: 4 H. 3902 m2. 931. Padrón: 7230 (parte).
Nombre: Ema González de Hernández. Area: 12 H. 2704 m2. 2263. Padrón: 11077.
Nombre: Floro Ledesma. Area: 10 H. 4238 m2 8332. Padrón 7227 (parte).
Nombre: Miguel Marsella y Sucesión Catalina Penela de Marselle. Area: 1 H. 6569 m2. 2720. Padrón 7266 (parte).
Nombre: Hugo José Damiano y Celia Natividad Damiano de Cabrera. Area: 24 H. 7109 m2. 1983. Padrón: 7239 (parte).
Nombre: Sucesión Eusebio Lopardo Area: 14 H. 7558 m2. 5529. Padrón: 4229 (parte).
Nombre: Zulema Lanzavecchia de Ledesma. Area: 2 H. 5309 m2. 1805. Padrón: 22459 (parte).
Nombre: Juan Pedro y Tomás Ayphassorho y María A. Tonelli y Reina J. Weigel. Area: 5 H 5161 m2. 6046 Padrón: 7180 (parte).
Nombre: Sucesión Juan Zunino. Area: 2 H. 3353 m2. 30. Padrón: 13007 (parte).
Nombre: Florencio Guadalupe Pérez. Area: 10 H. 5458 m2. 9786. Padrón: 19945 (parte).
Nombre: Serafín J. Isnaldi Area: 6 H. 5686 m2. 3566. Padrón: 9948 (parte).
Nombre: Serafín J. Isnaldi y Dorotea María Lachaga. Area: 5 H. 8816 m2. 674 Padrón: 8115 (parte)
Nombre: Santiago Penela. Area: 6207 m2. 42 Padrón: 7212 (parte).
Nombre: María Scagni de Morena. Area: 6 H. 7298 m2. 8173. Padrón: 7235 (parte).
Nombre: Gregorio Boide. Area: 6 H 2255 m2. 6120. Padrón 7262 (parte).
Nombre: Visitación Castro y Sucesión Elisa Britos Area: 2 H. 3592 m2. 9793. Padrón: 7226 (parte).
Nombre: Sucesión Genaro Marsella Area: 3 H 3828 m2. 9131. Padrón: 7243 (parte).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951 — Francisco Alonso González, Escribano
(Cuenta corriente) Oct 11-22891-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Cardona - Arroyo Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 2323. Propiedad de Gregorio Ferreira. Padrón N.o 6233. Area: 5538 metros cuadrados 77.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3738. Propiedad de Juana Godoy y otros. Padrón N.o 7441. Area: 854 metros cuadrados 80.

Ruta N.o 21. Tramo: Carretera Nueva Palmira Carmelo - por Paso de Camacho. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 1065. Propiedad de Suc. Pedro C. Giribone. Padrón N.o 4666 (parte). Area: 4037 m.2.

Ramal Ruta N.o 12. Tramo: Colonia Miguelete - Carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3770. Propiedad de Suc. Daniel Germanet. Padrón N.o 3305 (parte). Area: 1 hectárea 3677 m.2 45.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Ruta 21 - Ruta 55 (Colonia Campana y Arrue). Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3757. Propiedad de Antonio Jacinto Marchetti. Padrón N.o 9984 (parte). Area: 8592 m.2 07 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22932-v oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 2613. Propiedad de Pedro de Los Reyes. Padrón N.o 1240. Area: 8 hectáreas 9657 m.2 50.

Ramal de Ruta N.o 5. Tramo: Carretera Estación Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 3500. Propiedad de Saturna H. Ballero de Castro. Padrón N.o 1374 (parte). Area: 7 hectáreas 1519 m.2 84 dm.2.

Ruta N.o 14. Tramo: Camino Tejera - El Carmen. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 401. Propiedad de Natividad Dematteis de Lorenzi. Padrón N.o 923 (parte). Area: 5 hectáreas 5722 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22933-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 1557. Propiedad de Fructuoso Espíndola León. Padrón N.o 10460 y 6662 (partes). Area: 6 hectáreas 2911 m.2 90.

Ruta N.o 42. Tramo: Arroyo Sarandí - Castro. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 1425. Propiedad de el Estado (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal). Padrón N.o 5993 (parte). Area: 1 hectárea 4508 m.2 28.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22934-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado

Expediente N.o 3034. Propiedad de Eufronio Cabrera. Padrón N.o 10391. Area: 8110 m.2

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado

Expediente N.o 3183. Propiedad de Suc. Cándido Medina. Padrón N.o 5779. Area: 3136 metros cuadrados 0578

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22926-v.oct.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Accesos al puente del Hospital paso Real. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 200. Propiedad de Mario Díaz Piegas. Padrón N.o 1792 (parte). Area: 3 hectáreas 8710 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esqui-

na Zacala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22927-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 3977. Propiedad de Guillermina Roque de Díaz y Bartolomé Díaz (hijo). Padrón N.o 1063 (parte). Area: 5 hectáreas 8218 m.2 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22928-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3825. Propiedad de María Tanoira. Padrón N.o 2330 (parte) Area: 4351 metros cuadrados 31.

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3989. Propiedad de Enrique Hauw. Padrón N.o 3966. Area: 2680 m.2 94 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 1336. Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón N.o 2382 y 2377 (parte). Area: 40 hectáreas 7248 metros cuadrados 2537.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22929-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Sobre Arroyo Solís Grande Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4162. Propiedad de Suc. Julio Fabregas. Padrón N.o 15008. Area: 7 hectáreas 0535 m.2 16

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce a Paso de Calleros. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4292. Propiedad de Pedro Sokolovich. Padrón N.o 9014 (parte). Area: 5912 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22930-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 19. Tramo: Desvío Pueblo 18 de Julio para camino de tropas. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha

Expediente N.o 2436. Propiedad de Suc. José Gatti. Padrón N.o 2752. Area: 7 hectáreas 6402 m.2 25.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.15-22931-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 36. Demolición y reconstrucción del puente sobre arroyo Colorado Grande ("Puente Santos") (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.15-22918-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos, tejuelas, caños y otros materiales de desagües, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22925-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta N.o 60, Tramo Minas-Pan de Azúcar, desde Km. 17 a Km. 26,225 (Departamentos de Lavalleja y Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Noviembre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.9-22867-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en la 10.a sección judicial de Montevideo.

EDICTO — De acuerdo con la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 9.723 de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Enero de 1950, se hace saber a los interesaods que han sido designados para su expropiación, por causa de utilidad pública, los predios empadronados con los números 67.792, 67.793, 67.794, 67.795, 67.796, 67.797, 67.798, 141.220 y 166.580, propiedad de los señores Cristóbal Tersaghi, José Alonso y otros, Constante Míguez, Manuel Loureiro, Félix Nogueira, Nicolás La Cruz, José Cabrera, Angel Brian y Andrés Vázquez Serrano. Quienes se consideren con derecho en los bienes anteriormente individualizados podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, presentándose dentro del plazo legal y exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria del corriente año,
(Cuenta corriente) Oct.13-22900-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación

Expropiación para emplazamiento de barrios de viviendas económicas en la ciudad de Treinta y tres, Santa Clara de Olimar y Vergara.

EDICTO — De acuerdo con la ley 3958 de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como, el artículo 7.o de la ley 9723 de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1951, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad pública ,las fracciones de terreno que a continuación se individualizan: Padrón 4576, manzana 410, propiedad del señor Abelardo Cortiglia. Padrón 4625, manzana 410, propiedad de la señora Seferina Giroldi. Padrón 4654, manzana 411, propiedad del Banco de la República. Padrón 4729, integrante de la manzana anterior propiedad del señor Licurgo Bulgarilli. Padrón 4654, de igual manzana, propiedad del señor Angel Martínez. Padrón 4653, manzana 412, propiedad del Banco de la República. Padrón 4750 de la misma manzana que la anterior propiedad del señor Raúl Marquez. Padrón 4649, idéntica manzana, propiedad del señor Lino Cabrera. En Santa Clara de Olimar, padrón 160, propiedad de la sucesión de Alejandrina Callava de Etchandy. Pueblo Vergara, padrón 39 propiedad de la señora Rosa Rameglio de Trelles. Quienes se consideren con derecho en los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506 (Montevideo), presentándose dentro del plazo legal y en las condiciones que establecen las leyes de expropiación, exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria del corriente año.
(Cuenta corriente) Oct.9-22866-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública para la limpieza de la casa colectiva N.o 2, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, sita en las calles María Stagnero de Munar, Cabrera, Pernas y Asilo (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.10-22880-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7768 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 25 metros de la calle Azara, los inmuebles siguientes:

Padrón 66.701. Propietario: Jankiel Obarzanski. Superficie aproximada: 400 m.2

Padrón 66.702. Propietario: Jakiel Obarzanski. Superficie aproximada: 143 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.16-22947-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7770 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle N.o 5 entre el Barrio Borrio y la calle Antillas los inmuebles siguientes:

Padrón 90.245 m|a. Propietario: Sucesión Andrés Deus. Superficie aproxada: 4.300 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 4.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.16-22948-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7769 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres en las calle Larravide y Menorca, los inmuebles siguientes:

Padrón 66.821. Propietario Dirección General de Institutos Penales. Superficie aproximada: 4 hectáreas 8220.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.16-22949-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7772 de la Junta Departamental fué aprobada la de-

signación para expropiar, con destino a servidumbres "non-edificandi" en la esquina formada por las calles Timoteo Aparicio y Vigodet el inmueble siguiente: Padrón 141.617, propietario Hrant Achchian, superficie aproximada 65 m.c. 11. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado, o sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.15-22898-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7733 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ciudad de Calvi entre Manuel Correa y avenida Agraciada los inmuebles siguientes:

Padrón 57.403. Propietario: Catalina A. de Elizaurdia. Superficie aproximada: 1.200 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que pueden hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.13-22856-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la zona de su emplazamiento los inmuebles siguientes:

Padrón 61.062. Propietario: Eduardo Cherro. Superficie aproximada: 1.270 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que pueden hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22859-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7734 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de un callejón sanitario a formarse con el objeto de evacuar las aguas que se estancan en las calles Chamizo, Comercio, Nancy y Lallemand los inmuebles siguientes:

Padrón 98.708. Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Superficie aproximada: 386 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22857-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de las calles: 12 de Octubre, Del Fuerte, Avenida "A", Avenida "B", Montecarlo, Ferrara. Oficial N.o 1 y Oficial N.o 5, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. Palacio Municipal 7o. piso.

(Cuenta corriente) Oct.15-22937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10392-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a los acreedores de este Municipio, que no se hayan presentado en anteriores llamados a acreedores, para que presenten sus créditos en la Contaduría Municipal, hasta el día 25 de Octubre actual.

Siendo propósito de esta Intendencia, concertar un préstamo para el pago total de lo adeudado, quienes no se presenten a este llamado, no serán tenidos en cuenta para el pago que se proyecta. — Salto, Octubre 6 de 1951. — Arq. Armando I. Barbieri, Intendente. — Licinio Gauto, Subsecretario. — Eduardo E. Malaquina, Director Gral. Contaduría.

$12.00 Oct.13-14264-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la provisión a esta Intendencia, de los siguientes valores para el ejercicio 1952:

Por 59.060 fórmulas de recibos Proventos Varios. Apertura de propuestas, las nueve horas del día 18 de Octubre actual.

Por 14.700 fórmulas de Patentes de Rodados. Apertura de propuestas, a las diez horas del día 18 de Octubre actual.

Por 6.460 chapitas para vehículos tracción mecánica y 1.500 chapitas para vehículos tracción a sangre. Apertura de propuestas, las once horas del día 18 de Octubre actual.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 6 de 1951. — Cr. Eduardo E. Malaquina, Dir. Gral. Cont. Municipal

$12.00 Oct.13-14268-v.oct.19.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Octubre de 1951

2.a Sección

JUAN CARLOS LAGUNA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, doiciliado Juan C. Gómez 1538 y MARIA DEL CARMEN ECHEVESTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1533.

3.a Sección

JUAN DE LA CRUZ QUIROGA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón 1321 y Dolores Gómez González, 35 años soltera, española, domiciliada Colón 1321.

IGNACIO VALGIMIGLI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rincón 468 y ALDA SEIGAL GUIMIL, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Zabala 1330.

WELLINGTON ARTURO PONCE DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356 apto. 24, y MARTA SUSANA RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356 apto. 24.

4.a Sección

OSVALDO ATILIO METZ, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Convención 1272 y AMALIA ENRIQUETA LANCASTER, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272.

MIGUEL BOIX LARRIERA, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Río Branco 1228 y MARIA MERCEDES ACOSTA Y LARA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 974, 5.o psio.

6.a Sección

BRIGIDO GONZALEZ, 59 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1210 y BENITA DIAZ, 57 años, soltera, oriental domiciliada Cerro Largo 1210.

ALFREDO BARTELLINI, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rondeau 1473 y NELLI ELSA IRENE BALANGUER, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Rondeau 1473.

12.a Sección

MANUEL VALDEZ, 51 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Colorado 1995 y JUANA CAMACHO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1895.

ALFREDO JOSE PLATAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3029 y MARIA CELIA MENZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3029.

ROBERTO CAMBON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Montes 3329 y CARMEN CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3329.

WALTER BERTHIER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2766 y EMMA ELIDA GIURIA 31 años, soltera, oriental domiciliada Burgues 3056.

ANSELMO PABLO PUENTES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carmelo 1479 y MARIA INES GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3124.

ANTONINO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José N. Oxilia 2126, MARIA GENOVEVA ETCHETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José N. Oxilia 2196

PABLO MELESI, 29 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Guadalupe 1573 e IDA BRUSAMARELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2211.

HERSZ KAPLUN, 39 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Guadalupe 1775 y CIPA KRUCZEK, 31 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1775.

14.a Sección

RAMIRO MARQUEZ MONTAÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1279 y NOEMI ISNELDA GONZALEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1281.

MANUEL PAZ LONGUEIRA, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1056 y MARIA MERCEDES GONZALEZ MAYAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1056.

24.a Sección

JOSE MARIA PALOP, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Anador 3350 y MARIA DOLORES GALLEGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3372.

GILBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Navarra 1930 y VIOLETA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virgilio 3306.

$2.60 Plp. v.oct.18.

Montevideo, 15 de Octubre de 1951

8.a Sección

MOISES COHEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1331 y SARAH ABREVAYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1331.

10.a Sección

DIEGO ARTURO SEDRES, 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Ambere

5908 y LEILA ANDREA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Amberes 5809.

UBALDO ROMANO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado C. Lalleman 1628 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Lallerman 1628.

11.a Sección

LUIS ALBERTO TREZZI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zumarán 4908 e IRMA PAULINA DENIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 4908.

DARWIN RUBENS OXANDABARAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3317 y JUANA ELISA CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada O. Martínez 3324.

CLEOFE LEONEL GOMEZ, 26 años, soltero, marinero, oriental domiciliado Belén 2575 y MARIA LUISA STRAFFURIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Idelfonso García 4381.

LEONCIO CORALIO VARELA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ovarvide 3288 y ANGELA TEIJEIRO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Ovarvide 3288.

ALBERICO TOMAS PEREZ, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Deball 3213 ap. 2 y MARIA MERCEDES PONCE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 5005.

OMAR MICHELENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 3056 y NELIDA PISONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3080.

13.a Sección

RUBENS OMAR BALADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1770 y MARIA CELIA BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3772.

ELIDO ALBERTO ROSSY FERNANDEZ, 18 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4293 y ELSA VIOLETA FRANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Heitt 1563.

MARIO BONAVITA, 22 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Holanda 1742 y LILIAN GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1742.

18.a Sección

OSVALDO TORRES PEREIRA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Simón Bolívar 1364 y WALKIRIA CASELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1472.

HECTOR RAVASTRO, 33 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado avenida Brasil 2709 y NELLY NOEMI CAVALLARO, 31 años soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1009.

PEDRO DE NEGRI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Arazati 1184 y TERESA ELVIRA PUGA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Luis B. Cavia 3080.

GIACOMO CARGONE, 27 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Joaquín Núñez 3130 y LILIANA ROSIO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Joaquín Núñez 3130.

19.a Sección

OSCAR ARMANDO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cufré 2039 y MARIA OTILIA LUZARDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2039.

JUAN ZOLOTUJIN, 62 años, soltero, rentista, ruso, domiciliado Guaviyú 2582 y ESTEFANIA NOVICOV, 49 años, soltera, rumana, domiciliada Guaviyú 2582.

20.a Sección

LUIS ALBERTO MIGLIARO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 4962 y MARIANA PAULINA DEL CASTILLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4589.

JUAN ALBERTO YACORE, 23 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado La Marina 121 y YOLANDA ORTIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4287.

ULPIANO JUVENAL OLMOS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibirocay 3979 y RAMONA JUANA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4158.

JUAN CARLOS WALTER QUINTANA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 380 y OLGA GLADYS CERRUTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4081.

ANTONIO DELGADO, 75 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Marcos Muñoz 126 y DELFINA ABELLA, 74 años, soltera, española, domiciliada Marcos Muñoz 126.

ANTONIO EZCURRA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 4712 y MARIA ISABEL ZUGASTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada V. de Gama 38[illegible].

FRANCISCO RENNA, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Conciliación 3967 y OLGA MIRTA FROSTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Padre Celestino Bauzá 4045.

JULIO CESAR SIRE, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Joaquín Pose 687 y BLANCA BALLARRE, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timote 5135.

JOSE LEBOSO, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4592 y ELIDA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4592.

JULIO MORANDEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4447 e ISABEL ESMERALDA SAENZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4524.

MIGUEL PARISI, 40 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3968 y CARMEN ZARA BRITOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. de Sena 4359.

22.a Sección

CARMELO CLEMENTE VEGLIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3439 y NELIDA MIRABALLES, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Rosas 4159.

$2.00 P|p. v.oct.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra WAHL (RODOLFO). Imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo. 12, Fo. 625), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Wahl, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Oct.2-22781-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51 413 Cobro ejecutivo de pesos Lo 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA) Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo 13 Fo 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set 22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N o 44 986. L.o 1, F.o 550" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44 986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 124 241 Lo 2, F.o 232" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124 241, ubicado en Camino Propios entre S Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) Set 26-22722-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO Cobro ejecutivo de pesos L.o 2, F.o 54" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109 196, ubicado en la calle Purificación entre María S de Munar y F Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) Set 26-22730-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO MASEDA o MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.15-14365-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Teresa Dima Caetano contra Sucesión de MARIO SEPARO-

VICH. Investigación de paternidad, posesión de estado civil y petición de herencia". (Libro 44, folio 68), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores del expresado causante Mario Separovich, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos en la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Oct.15-14331-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO HOSNER RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.13-14311-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.13-14276-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUILLERMINA AGRASO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio con Clemente Elena. Donde dice Guilerma Agrasso, debe decir Guillermina Agraso. Donde dice José Agrasso, debe decir José Agraso. B) de nacimiento de su hija Orfilia Haydée. Donde dice Agrazzo, debe decir Agraso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Oct.13-14317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA o AGUEDA MARIA DUHART DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.13-14275-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JULIO MANUEL SABANES y JUANA PUCH a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Donde dice Juana Esther Puch, debe decir Juana Puch. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.10-14136-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES JUBIN DE CROSTA contra PEDRO CROSTA DUPLESSIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 45 F.o 494) se hace saber que por resolución del día tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Mercedes Jubin de Crosta y Pedro Crosta Duplessis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Oct.11-14200-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BARBIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$8.00 Oct.8-14040-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$8.00 Oct.8-14027-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRMA LAURINO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice: Lourino, debe decir: "Laurino", por ser como corresponde. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 Oct.8-14028-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o TEODORA BORGHI o BURGHI CORTI o CURTI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.8-13960-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANGEL GARBAGNATI, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.6-13867-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALENTIN CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.5-13793-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTOSO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.5-13792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO BARONE o BARONE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL HERMAN RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.5-13779-v.oct.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN SCIUTTO, MARIA AIDA ISIDRA, MARIA ANGELICA ANTONIA, MANUEL MARIO FELIPE y MIGUEL ANGEL FEANS, iniciando juicio para la expedición se segunda copia de las escrituras extendidas el 25 de Febrero de 1924 y el 30 de Octubre de 1931 por el escribano Dámaso A. Grosa y por la primera de las cuales Carmen Martínez de Ferreira vendió por partes iguales a favor de don Juan Sciutto y de doña Angela Sciutto de Feans el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.120, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, barrio Juan Miguel Martínez, señalada con el N.o 403 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 10 de Setiembre de 1913, compuesto de una superficie de 429 ms. 50 deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, de 17 ms. de ancho; 42 ms. 95 de fondo, lindando por el Norte con el solar 404 y por el Sur con el 402, y por el Este, con solar N.o 325; por la segunda de ellas el señor Francisco Piria, vendió al señor Manauel Feans el siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 101.158, sito a inmediaciones del Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 53 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1922, compuesto de 213 ms. 90, deslindados así: 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Oficial N.o 3, hoy Juan de Dios Peza; 24 ms. 26 al Noreste lindando con el solar N.o 54; 18 ms. 52 al Sureste, lindando con el solar N.o 52; y 11 ms. 48 al Suroeste por donde linda con el solar N.o 50. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$180.00 Oct.5-13856-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Etcheburne, debe decir Etchebarne, por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Oct 3-13020-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se saber, que ante esto Juzgado, se presentó ROSITA CHIFTEIAN DE HAGOPIAN, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Arturo Hagopian y B) De nacimiento de su hija Susana. En ambas, donde dice Vartuhi, debe decir Rosita, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.3-13653-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o LAUREANO MARTIN OBEJERO u OVEJERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13772-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO JORGE BOZZO y DELIA ESTHER BOZZO DE PREGO a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento. En ambas, debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de los inscriptos. Donde dice Buzzo, debe decir Bozzo, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.29-13476-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ACOSTA GOMEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Acosta Gómez, debe decir Segovia Gómez, por ser lo que le corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. Alfredo L. Llugain, Actuadio Adjunto.

$18.00 Oc.3-13668-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron BASILIO MAZOUAT, MARIA GUADALUPE ARBELO y JUANA MARIA LUISA MAZOUAT ARBELO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De ma-

trimonio de Basilio Mazouat y María Guadalupe Arbelo; B) De nacimiento de Juana María Luisa Mazouat Arbelo En ambas, donde dice Magouat debe decir Mazouat, que es lo verdadero. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.29-13496-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON EVARISTO BARRANDEGUI ROMERO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice Barrategui, debe decir, Barrandegui, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13597-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.28-13445-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Mirabailes contra MARIA ARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48 00 Set 25-13214-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo 435), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 Set.12-12249-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SOLARI DE TABACCHI y de AMALIA TABACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.16-14448-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIZ DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.16-14449-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LAZANEO DE DIRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Oct.16-14400-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.15-14383-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO PEDRO SERVENTE MUSSO en la que el apellido materno aparece como "Mussio" debiendo decir: Musso por ser este el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.15-14329-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ISABEL KRAUSZ contra ANDRES TRITTNER, divorcio, Lo 46, Fo. 486, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Trittner, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Oct.13-14299-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8 00 Oct.11-14226-v.oct.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor D. ARMILDO TASISTRO, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.11-14211-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERASMA HERNANDEZ ROBAINA, en la que aparece como de sexo "masculino" y de nombre "Erasmo" debiendo decir sexto "femenino" y de nombre "Erasma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.8-13986-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.10-14172-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de THOMAS PALOSZ con ELOINA GONZALEZ en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Eloina Gonzalez" debiendo decir "Eloina Castillo", y como hija de "Gerónimo González" y de "Dámasa Guedes" debiendo decir respectivamente hija de "padre desconocido" y "Leonza Castillo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Oct.6-13939-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.9-14079-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACIAS DE FERRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.9-14043-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FREIRE o FREYRE DE ESTEVA GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 Oct.8-14010-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión CONRADO o CONRADO RAMON BONILLA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 Oct.6-13915-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PERRACHIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Oct.6-13914-v.oct.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE SOMMA con CONCEPCION TARQUINIO en la que el apellido del contrayente aparece como "Samma" debiendo decir: "Somma" y el apellido de la contrayente como "Tarcuinio" debiendo decir: "Tarquinio"; y de nacimiento de Angel Luis Somma y José María Rosario Somma en las que aparecen el apellido materno como "Tarcuiño" debiendo decir: "Tarquinio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Oct.6-13885-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE PALLARES ARDAITZ en la que aparece el apellido paterno como "Pallarez" debiendo decir: "Pallares" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.6-13913-v.oct.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Gabina Leites Garay contra JUAN CARLOS HARISPURU VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 46 F.o

575, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Harispuru Viera con Gabina Leites Garay, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Oc.5-13833-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANA JOSEFA, HAYDEE FAUSTA y JOSE ANSELMO CAVALIERE en las que aparece el apellido paterno como "Caballeri", "Cavalleri" y "Cavallieri" respectivamente, debiendo decir en todas ellas "Cavaliere" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.6-13912-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANGEL GERMANI en la que el apellido paterno aparece como "Germano" debiendo decir "Germani", y el apellido materno aparece como "Brusante Brusamonte" debiendo decir "Brusamonti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 Oct.2-13607-v.Oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TARQUINIO DE SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.6-13883-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS COSSANI con ELENA MARIA IRIGOYEN, en la que aparece el apellido del contrayente como "Corsani" debiendo decir "Cossani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola.
(Auxil.) $16.80 Oct.5-13816-v.oct.23.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andres Casanova. Sucesión" Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL D'IMPERIO en la que aparece el apellido paterno como "D'Imberio" debiendo decir "D'Imperio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.29-13463-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS RODRIGUEZ y JUANA BUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 592), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Rodríguez y Juana Buero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Oct.1.o-13596-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO Sucesión" (L.o 36, Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CUITIÑO o CUITINIO DE DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.16-14407-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EDELFINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 Oct.15-14323-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.15-14321-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA CARATTI DE FRESCO Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14256-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELBONO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y dem s interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14298-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 11951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$21.09 Oct.13-14297-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE CABEZA o MARIA MAGDALENA ALVAREZ DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct 13-14257-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GREGORIO GIMENEZ UBOLDI y AMBROSIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.11-14254-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 Oct.11-14253-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.11-14245-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.11-14229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURA ISABEL ACUÑA Y DE LEON o AURA ISABEL ACUÑA DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14147-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de GREGORIA ISABEL DE LOS SANTOS DE GARCIA, donde dice que nació el día, se ignora, del año 1895, debe decir: El día 20 de Mayo del año 1902. En la partida de matrimonio de Ramiro García y Gregoria Isabel de los Santos donde dice: Isabel, debe decir: Gregoria Isabel y donde dice: 1903, de decir: 1902. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 Oct.10-14162-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.10-14156-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ADOLFO DIAZ CABEZA y MARIA DOLORES SUAREZ, donde dice: Alfredo y Dolores, debe decir: Adolfo y María Lola. En las partidas de nacimiento de Emilio, Elena y Loreley Walkiria Díaz, donde dice: Dolores, debe decir: María Lola. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Oct.10-14163-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14041-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de JULIO ALBERTO SOPEÑA, donde aparece con el apellido "Sopeña" debe decir: "Larrea". — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.9-14031-v.oct.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de tercer turno, dictado en autos: "Pérez Couto Serafín contra LEOPOLD CAMAÑO ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 47, folio 565, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serafín Pérez Couto y Elsa María Ana Leopold Camaño, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 Oct.8-14005-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.7-11947-v.set.18.
Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GARCIA HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario
$8.00 Oct.8-14014-v.otc.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.8-14015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Oct.8-13964-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabér la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ DELPIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Oct.6-13869-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Oct.6-13870-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 Oct.6-13871-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZUBIZZARRETA o ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-13872-v.Oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERO o JUAN CARRERO CANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-13873-v.oct.18.

Avertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE o MARIA CELESTINA MENEZES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-13866-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "JORAJURIA JOSE P. y CORBO DE JORAJURIA ANSELMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José P Jorajuría Lacome y Anselma Corbo Caballero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Oct.2-13628-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terecer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CHAJA RUCHLA JABLKO y SZAJA SZTULWARK, donde dice: Klara Yavko debe decir Chaja Ruchla Jablko y donde dice: Isala Sztulwark debe decir: Szaja Sztulwark. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Oct.4-13747-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Colaneri Antonio contra RODRIGUEZ MARIA. Divorcio por causal". (Lo 46, Fo. 628), se cita, llama y emplaza a María Dolores Rodríguez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 Set.29-13479-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Alemán, María Josefa contra ASTORE MAURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo. 65), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mauro Astore Giudice y María Josefa Alemán Camaño, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.29-13516-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Oct.5-13780-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ y MARIA ELENA MURAÑA, donde dice: "Olivio Pedro Alvarez" debe decir, "OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ". — Montevideo, Agosto 28 de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Oct.5-13845-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PAZZIOS DE GUZZOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.16-14423-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FRANCISCA FACANI, estableciéndose que donde la inscripta, el padre y el abuelo paterno de la prenombrada aparecen como: "Juana Francisca", "Benito Frachan" e "Isidro Fachan", debe decir: "Juana", "Benito Facani" e "Isidro Facani"; y B) En la de nacimiento de JOSE PEDRO ALOISIO, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de: "Siro" debe decir: "Ciro". — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.
(Auxil) $16.80 Oct.16-14472-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a GLADYS MARGOT CALLEJAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Dicono. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Oct.16-14479-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA o EUSEBIO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.16-14419-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE PANIZZA o PABLO PANIZZA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-14387-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CAZAUX o CAZEAUX o CASOU o CASAUX o CASOT DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-14388-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Oct.15-14336-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IBERICA MARTINEZ CIRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Raúl Calcagno,
$8.00 Oct.15-14337-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALACRIDA o EDUARDO ANTONIO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-14338-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. BERNARDO LINDNER, domiciliado en Sarandí 510, digo: Para optar el título de escribano ofrezco el testimonio de Salvador Junio y Víctor Junio, domiciliados en Sarandí 510, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Reciba el señor Juez la información, expidiéndoseme testimonio. — Bernardo Lindner. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Oct.15-14334-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDA IRMA MARTINEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Edita Irma, debe decir Eda Irma. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.13-14266-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANATOLI BUCHASCKI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Buchackis", debe decir: "Buchacski" y B) En la de nacimiento de TAMARA BUCHASCKI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Buchski", debe decir: "Buchcski". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.13-14295-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO BORDENAVE o RICARDO BORDENAVE TRAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.13-14149-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABALO y ZENONA GAYOSO o GALLOSO DE AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.11-14195-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE CAHERINE o JUANA CATALINA CASALONGUE DE CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.11-14230-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.11-14193-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Careagno, Actuario.
$8.00 Oct.11-14194-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DI MEO o DIMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.11-14197-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA SIENRA DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 Oct.10-14119-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAQUEL MARIA DE LEMA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Felipa Rojas y José María de Lema, debe decir: Estefanía Rojas y José Mario de Lema; y B) En la de matrimonio de JOSE MARIO DE LEMA y ESTEFANIA ROJAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de José María, debe decir: José Mario. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.10-14173-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Rama María Mercedes contra DOMINGO LEONIDAS SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Leonidas Silva y María Mercedes Rama Mrak En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 Oct.9-14098-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GENTA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.9-14068-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILARDI DE RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.9-14030-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCHIAZZO DE SISMONDI y JOSE AGUSTIN SISMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.8-14003-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A)

En la de matrimonio de Roque Miguel Pascale y de Victoria Goiriena, donde el contrayente aparece con el nombre de "Miguel", debe decir: "Roque Miguel". B) En la de nacimiento de Uberfil Pascale, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Miguel" debe decir: "Roque Miguel". C) En las partidas de nacimiento de Dora Victoria, María Teresa y Miguel Pascale, donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Miguel Pascale" y "Victoria Goirena" debe decir: "Roque Miguel Pascale" y "Victoria Goiriena" y D) En la de nacimiento de Margarita Pascale, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Miguel Pascale" y "Victoria Goireina" debe decir: "Roque Miguel Pascale" y "Victoria Goiriena". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxiliatoria) $29.40 Oct.8-13984-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO ALBERTO TABAREZ GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.8-14017-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino Rodríguez y de Benita Guanco, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Bernardino", debe decir: "Juan Bernardino" y donde figura como hijo de Dominga Pastora" debe decir: "de Dominga Sosa" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Benita" y donde figura como hija legítima de Hipólito Guanco y Dominga Silva", debe decir: "que es hija natural de Dominga Guanco". — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno.

(Auxiliatoria) $21.00 Oct.8-13985-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO CORUJO o CORUJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 Oct.8-13967-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.6-13935-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIA PEREZ y de MARIA TERESA VARELA o VARELA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.6-13922-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de caurto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GERMINIANO FERNANDEZ y de MARIA REGUEIRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Leá" debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de: Norberto Leo, Elbio Enrique Lidia y Daniel Alfredo Fernández, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Lea", debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.6-13946-v.oct.24.

Notificación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (L.o 39 F.o 463), se hace saber a los acreedores del concurso que el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, estando de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 4.o piso) por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oc.5-13848-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarti turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FREIRE DE TARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.6-13879-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARAFFI ROSSI o GERONIMO MONICO MARAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-13771-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ROBERTO LEAL y de MARIA RIVAS, estableciéndose que donde el contrayente aparace con el nombre de Alberto, debe decir Juan Roberto — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.4-13753-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA LUISA CAMONA o PIA LUISA CAMONA DE GUATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13639-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR RAMON PION, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Piol" debe decir: "Pion". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13559-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Manzoni. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13686-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabel Juliana Antonia" debe decir: "María Isabel". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-13539-v.oct.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní; 13 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 60 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 Set.17-12642-v.oct.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Roldos Mario contra MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Jorge Deogracias Roldos y María del Carmen Reguera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-13538-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA Investigación de paternidad" (L.o 40, F.o 255) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (cuarto piso), a deducir derechos en el juicio que ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez, contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martins de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Suzana Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$40.00 Set.28-13441-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BATTES o EUGENIO BATTES SOSA o SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.15-14378-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FOSSATI MONTI o MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.15-14379-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA BRUCHOU DE SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.15-14380-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO EISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.15-14381-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUZA MENENDEZ DE GARAVAGNO o JESUSA MENENDEZ RODRIGUEZ DE GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.15-14382-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Florentina Ardoguén contra sucesores de MARIANA ARDOGUEN. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de Mariana Ardoguén, de Bernardo Ardoguén y de doña Mariana Marmollón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Oct.15-14318-v.nov.19.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Mayo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO CASSOLINO y LAURA ARBOUET, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Oct.11-14199-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PREMOLI o PEDRO JUAN PREMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.10-14148-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BOLESLAO SZUMINSKI estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice Boleslaw debe decir Boleslao, donde dice que es hijo de Filip Kasimiery Szuminski debe decir Felipe Casimiro Abraham Szuminski y donde dice "israelitas" debe decir "polacos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Oct.9-14077-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL RODRIGUEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.9-14082-v.oct.20.

Apertura de sucesiones W

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ELVIRA AIDA MIR y de COLOMBA BORDONI DE MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Oct.9-14083-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EYHERABIDE DE SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.9-14084-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PALLEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.9-14085-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Juan Fernando Copete con Aída López, donde dice "Copette" debe decir "Copete" y B) En la de nacimiento de Ema Aída Copete, donde dice "Juan Fernández Copette" debe decir "Juan Fernando Copete" y donde dice "Guadalupe Copette" debe decir "Guadalupe Copete".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.8-13971-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace público que por sentencia de fecha 24 de Mayo de 1951, se declaró sin valor la primera copia expedida de la hijuela formada para María Cristina Diacarino de Ponticorbo con motivo de la partición de los bienes de Fortunato Diacarino, respecto a una fracción de terreno ubicada en Peñarol, novena sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 142.494, estando señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, se compone de 3.200 metros cuadrados con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre el Camino Colman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.6-13932-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIRIZOLA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Oct.9-14086-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO GAMBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Oct.9-14087-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO o MARIA EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.8-14016-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MENENDEZ DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-13938-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.6-13925-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.6-13926-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GNAZZO DE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Oct.6-13927-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West, Juan José o Juan P. Britos, Emilio Garrot, Angel Ferrario y a sus sucesores, a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho en un sobrante de área de 7.238 ms. 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17.509 (anteriormente en mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento de Canelones que según plano del Ing. Agr. J. J. Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937, inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938, el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937, consta de una superficie de 3 hectáreas 4148 ms. que se deslindan así: 251 ms. 60 cms. de frente al Este a Camino Departamental; 111 ms. 70 cms. al Sud linda con propiedad de Juan José Britos; 179 ms. 80 cms. al Oeste confina con inmueble de Jorge West; y 267 ms. 70 cms. al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$132.00 Oct.3-13676-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDICIA BORGH DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.6-13928-v-oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BARONE SCHELLINO o ALBERTO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Oct.6-13929-v-oct.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA RUIZ estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice Gabino debe decir Gabina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $12 00 Oct.6-13923-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FORMOSO o FORMOSA o FORMOZA DE MINERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-13930-v.oct.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ANTONIO NUÑEZ DULIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-13931-v.oct.18.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio Juan Mazzino, Ana Rosa, Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino, Santiago Cayetano, Juan Bautista, María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe, Horacio y Humberto L. Cóppola, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 82.191, compuesta de una superficie de 3330 ms. 38 c.c., que linda: al Nordeste, calle Dr. Magested, al Este, calle José L. Terra: al Sudoeste, propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." propiedad padrón N.o 82205 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S. A.", y al Nordoeste, propiedad padrones N.os 82.209 y 133 842 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$98.00 Oct.5-13650-v.nov.10.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Elodia Hornos contra JOSE SEQUEIRA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jose Sequeira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.5-13769-v.nov.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "SALOMON BER TUB. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Salomón Ber Tub estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Salomonber en las dos, debe decir Salomón Ber. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00 Oct.4-13751-v.oct.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELENA BONOMI DE NARI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Calixto Cabrera y Bernardo Acosta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno ubicadas en la diecisiete sección judicial de Montevideo, que forman parte de mayor área de los padrones N.os 91 946 y 92 314, señaladas con las letras "C" y "D" en el plano levantado por el agrimensor M E Aviles en Abril de 1931 e inscripto en Octubre 21 del mismo año en la Dirección de Topografía y que se describen en la siguiente forma: la fracción "C" se encuentra empadronada en mayor área con el N.o 91.946 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7787 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea de 308 metros 80 que la separa de más propiedad de don Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este cañada por medio, con sucesión Borrás; por el Sur, en una línea de 495 metros 40 con Camino Vecinal y por el Oeste, en una línea de 253 metros 85, con avenida de las Instrucciones. La fracción "D" forma parte en mayor área del padrón N.o 92.314 y se compone de una superficie de 3 hectáreas, 8604 60 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de 349 metros 10 con la sucesión Sosa o Souza y con más propiedad de Pedro Nari (hoy su sucesión): por el Este, en una línea de 252 metros 90 con avenida de las Instrucciones; por el Sur, en una línea de 101 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste, cañada por medio con sucesión Tachela Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$168.00 Oct.4-13601-v.nov.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR TIBURCIO FACCIO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Facio debe decir Faccio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.3-13645-v.oct.20.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINO MARIA MOREIRA y MARIA IBONER FRANCO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Oct.3-13649-v.oct.20.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ, Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.21-12927-v. oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BARCELO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.16-14404-v.oct.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Angela Antonia Méndez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Angela Méndez", debe decir: Angela Antonia Méndez. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.16-14477-v.nov.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Melgarejo, María Elsa contra JUAN FRANCISCO ISIDORO FIGUEROA. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza al nombrado Juan Francisco Isidoro Figueroa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Oct.15-14392-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FLORENTINO o FLORENTINO CORREALE DE MACRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 Oct.15-14377-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

MARGARITA MARLAC DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.13-14255-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO PEDRAGROSA DE DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.10-14145-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARMENDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.10-14146-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIERA, CELEDONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en la misma como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Celedonia" en lugar de Celedonio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Oct.9-14033-v oct.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUNA PRADERE, JOSE RAMON. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Ramón Luna Pradere, con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 26 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Rafael Yacovazzo y Enrique de León, ambos con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 26, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — José Ramón Luna Pradere". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.9-14034-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ABBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.9-14081-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GILIO, ALBA ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Giglio" debe decir: "Gilio". — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Oct.8-13983-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROPER, ERNESTO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Ropper", diga: Roper. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.6-13906-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos :"MACHUCA, PABLO ABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Renaldo Abel, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "Abel Machuca"; debiendo decir: Pablo Abel Machuca. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.6-13910-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTANA, ARAMIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al sexo del inscripto, dice: "femenino", debe decir: masculino. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $12.60 Oct.6-13909-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RAFFO DE MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.6-13684-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o ANDREA AMANDA FERNANDEZ DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Oct.5-13643-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERO, HIPOLITO y BERNHADT, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Selva, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida en el año "1947", debe decir: 1943. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$16.80 Set.29-13459-v.oct.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Set.14-12338-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Berroado, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 Set.14-12434-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Souza, Juan Gualberto con AGUSTINA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Agustina García, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Oct.2-13604-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Enrique Elizalde contra OLGA DELGADO VERGUEIRAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36. Fo. 149), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Eugenio Elizalde y Olga Delgado Vergueiras. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Oct.16-14473-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "RAMON E. MARTINEZ y JOSEFINA HERNANDEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 399), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Exequiel Martínez y Josefina Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Oct.16-14475-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TUVERCELINA MOREIRA, a fin de que dentro del

término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Domingo De Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.16-14476-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMARO CORRALES, citándose a los herederos y especialmente a Felicia Mónica Corrales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.
$12.00 Oct.16-14478-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLAIZOLA BERCHOT o JUANITA OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.16-14258-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.15-14369-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.11-14217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DUQUE-RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14171-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ DE BIRRIEL o VIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14151-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MOITIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.10-14150-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DELBONO o DELBUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.10-14106-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA o JOAQUIN GARCIA ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00, Oct.10-14105-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MUIÑO ESTEVEZ RAUL ADOLFO. Incapacidad. L.o 35 F.o 564". se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Setiembre último, ha sido designada doña Dolores Estévez de Muiño, curadora interina en la persona y bienes del presunto incapaz don Raúl Adolfo Muiño Estévez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.10-14153-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTER BERTA HOFFNUNG, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Eugenio Tub, por figurar en ella la compareciente, como Berta Hoffnung en lugar de Ester Berta Hoffnung. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.10-14154-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BATISTA o BATISTA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.9-14050-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María C. Balcaldi de Sésperes contra JUAN ANTONIO SESPERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36. F.o 99", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Sésperes y María Celia Balcaldi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Oct.10-14170-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MARTINEZ DE LOPEZ o MARTINEZ o MARTINEZ CASAL DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.8-13962-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Marcelina Julia Garré, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Garret, en lugar de Garré; y la de matrimonio de sus padres Francisco Garré y María Blengio, por aparecer en ella su señora madre, con el apellido Blencho, en lugar de Blengio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.8-14025-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA OFELIA CARFAGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido Carpaño, debe decir: Carfagno: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Dalesantro, debe decir: D'Alesandro; y donde la inscripta aparece con los nombres de Juana Ofelia, debe decir: Juana Ofelia. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.6-13861-v oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ISIDRO PAZOS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Pazo", en lugar de "Pazos" — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $12.60 Oct.6-13896-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña DELIA PEREZ DE PEREZ y doña BENITA DELIA PEREZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de doña Delia Pérez con don Benito Pérez; y de legitimación de Benita Delia Pérez, pues en ambas donde dice: Benito Pérez, debe decir: Aquilino Benito Pérez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.4-13735-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES BALAS JAQUIU, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de su matrimonio con doña Domingа Cantisani, donde el exponente aparece como hijo de "Elisa Jagim", debe decir: de "Elisa Jaquiu": y 2.o) En las partidas de nacimiento de sus hijas Isidora y Elisa, donde el exponente figura como de nacionalidad "Arabe", debe decir: "Sirio" y donde en las mismas aparece el apellido "Joaquín", debe decir: "Jaquiu". — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.3-13612-v.oct.19.

Rectificación de acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ramírez Luna, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, por aparecer en ella como Toribio Rodríguez, en lugar de Toribio Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxiliatoria) $ 12.60 Oct.3-13671-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE CIRIA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) Partida de nacimiento de su señora madre María Margarita Florencia Debenedetti. Donde dice: Raffaeli, debe decir: Raffaele; 2.o) Partida de matrimonio de sus padres, don Eduardo Ciria y doña Florentina Debenedetti. Donde dice: Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; 3.o) Partida de nacimiento de Angela María Enriqueta Ciria. Donde dice hija de Florentina Debenedetti, debe decir, hija de María Margarita Florencia; y donde dice, "y por línea materna de Catalina Derraffaeli", debe decir. Raffaele: 4.o) Partida de nacimiento de María Gerónima Inés Ciria. Corresponde proceder a las siguientes rectificaciones, A) Nombre de la madre, en lugar de Florentina, debe decir, María Margarita Florencia: B) Apellido de la interesada: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; C) Apellido de su padre: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; D) Apellido de su abuelo: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela: en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 5.o) Partida de nacimiento de Eduardo Juan Agustín Cirio. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre: en lugar de Florencia, debe decir. María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado: en lugar de Cirio, debe decir, Ciria; C) Apellido de su abuelo y propio, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuelo y propio: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria: E) Apellido de su abuela. en lugar de De Rafaele, debe decir: Raffaele; 6.o) Partida de nacimiento de Enrique Arturo Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna. en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele. 7.o) Partida de nacimiento de Juan Enrique Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abue-

la materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; C) Apellido de su abuela paterna: en lugar de Penina, debe decir: Penino; 8.o) Partida de nacimiento de Florentina María Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaelo, debe decir: Raffaele; 9.o) Partida de nacimiento de Carlos Loreto Ciria. Corresponde hacer las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su madre, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; C) Apellido de su abuelo, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuela en lugar ... faele, debe decir: Raffaele; 10) Partida de nacimiento de Héctor Fioravanti Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado, padre y abuelo: en lugar de Siria, debe decir: Ciria; C) Apellido de la abuela materna, en lugar de Rafael, debe decir: Raffaele; D) Apellido de la abuela paterna, en lugar de Pennino, debe decir: Penino. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 Oct.2-13620-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PABLO HAUW y CARLOS EMILIO TEOFILO HAUW, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo, donde el apellido paterno aparece como Hauss, debe decir: Hauw; y B) En la partida de nacimiento de Carlos Emilio Teófilo, donde el apellido paterno figura como Haus, debe decir: Hauw. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Set.29-13478-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MENDEL GRÜNER y doña EVA HOFNUNG DE GRÜNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Eli, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de José, se ha padecido error al nombrar a los padres del inscripto, pues donde dice: Manuel, debe decir: "Mendel; y donde dice: Ena Hoffman, debe decir: Eva Hofnung. En la partida de nacimiento de Eli se ha padecido error al nombrar al inscripto y a sus padres, pues donde dice Griner Eli, debe decir: Grüner Elías; donde dice: Manuel Griner (padre), debe decir: Mendel Grüner; donde dice: Holffung (madre), debe decir: Hofnung; y donde dice: Eli, debe decir: Elías. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-13551-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María Esther Lagarmilla contra LAURO RODRIGUEZ POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 210), se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lauro Rodríguez Pozzi y María Esther Lagarmilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set.29-13499-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los hederos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.21-12984-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN CARLOS MORALES y doña MANUELA CABRERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Aquino (Américo) y González de Aquino (Lidia) contra Morales (Juan Carlos) y Cabrera (Manuela). Pérdida de patria potestad. (L.o 12. N.o 298. F.o 21), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.10-14159-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Juan José Vertiz, dicta en autos: "Falconi Juan Sócrates y Carolina Rodella de Falconi contra GUILLEN CESAR L. y GREGORIA PINTADO Pérdida de la patria potestad". L.o 7. F.o 435", se cita, llama y emplaza a César R. Guillen y Gregoria Pintado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$48.00 Oct.11-14212-v.nov.16.

Rectificación de guarda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: Díaz, Juan Francisco y Viña de Díaz, Felicidad Nieves contra FERNANDEZ, VILMA. Rectificación de guarda. Lo. 5, Fo. 568, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Oct.11-14306-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada el 6 de Diciembre de 1950, en autos: "Mininni Luis y Luisa Aldecoa de Mininni contra MORALES MARIA LUISA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a María Luisa Morales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$38.40 Oct.4-13684-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTELA o FONTELA DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Oct.13-14121-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Oct.13-14274-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BOGA DE BONDANZA y JUAN BONDANZA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Rafael Addiego Bruno.

$6.00 Oct.9-14099-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR JORGE ROGBERG BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Oct.15-14391-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO LEON PEREZ y de doña EMA RIEPHOFF DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 1. de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Oct.9-14078-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES Escrituración de oficio" (N.o 271 folio 255 libro 11) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45 579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros deslindados así: 10 ms de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms de fondo lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera por ser esquina y 10 ms en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.10-14108-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GONZALEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.10-14107-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TRIVEL DE MAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.9-14036-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARZAL TORAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Foral debe decir Toral. A los efectos legales se hacen estos publicaciones. — Artigas, Setiembre 27 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Oct.5-13773-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO ROSA CURBELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "María Rosa, del sexo femenino", debe decir: "Mario Rosa, del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.15-14344-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERRUTTI DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 5 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.11-14250-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Oct.5-13844-v.oct.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña AGUSTINA LARRUINA DE MUNIZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta como Justa, debe decir: Agustina, y donde aparece el apellido Laruina debe decir Larruina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Set.29-13477-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO o GALLO DALIER o ZEFERINA MARIA LUISA GALLO DALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.9-14088-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Oct.5-13815-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión RODOLFO RAMON ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 31 de 1951. — Ebelio Ubiría, Juez de paz.
$8.00 Oct.11-14227-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTILIANO SUAREZ DA PERCINCULA o QUINTILIANO SUAREZ DA PORCINCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Oct.15-14352-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO BEJEREZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 26 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.11-14221-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.8-13976-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DELBIA o MODESTA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.8-13977-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUPERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.6-13917-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARINELLI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.5-13852-v.oct.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "LINA SARA SOSA DE ANTUNEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 231), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lina Sara Sosa de Antúnez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Virgilino Antúnez da Silva, donde aparece su apellido, como Rodales, debe decir: Sosa, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de sus hijos José Beder, Lina Zoraida, María Zobeida y Manuel, donde dice que son hijos de Lina Sara Rodales, dege decir: Lina Sara Sosa que es el verdadero apellido. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 Set.29-13472-v.oct.17.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO FERRO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25. Fo. 371), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sogre el siguiente bien: Un terreno con edificio situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 1289, que consta de una superficie de 712 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 32 metros 95 centímetros con terreno de José Ruiz Barone, Este 21 metros 50 centímetros con la propiedad padrón N.o 1290, Sur 32 metros 95 centímetros sobre la calle Río Branco formando esquina con la calle Doroteo R. Navarrete al Oeste 21 metros 75 centímetros. — Melo, Setiembre 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 Set.29-13471-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO BALAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.15-14345-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.15-14346-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REBUFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.15-14347-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERTINAT DE LAUTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.15-14370-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACKERMAN o ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 Oct.15-14348-v.oct.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LILA KEIRAN DE ROQUETA, JUAN ALBERTO ROQUETA, MARGARITA JULIA ROQUETA y DOROTEO o DOROTEO MARIO o MARIANO ROQUETA o ROQUETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.15-14300-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSTON GARDIOL, ELENA BERTA y TEODORO BENJAMIN. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril último, se declaró en estado de incapacidad a Elena Berta y Teodoro Benjamín Mustón Gardiol, designándose curador del mismo a su padre don Benjamín Mustón, cuyo cargo le fué discernido con fecha 6 de Junio último. — Colonia, Agosto 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.15-14230-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CABRERA LARROSA, MARIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, compuesto de una superficie de 7.300 metros, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento: padrón N.o 805 y linda: Por el Norte, calle Ituzaingó, por el Sur, calle Cagancha, por el Este, calle Carmen y por el Oeste, con calle Nueva Palmira; B) Otra fracción de terreno, sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 806 compuesta de 2.900 metros y linda: por el Norte, con calle Ituzaingó, por el Sur con calle Cagancha; por el Este, con calle Nueva Palmira y por el Oeste, con los señores Morales y Otazú; C) Otra fracción de terreno, sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.980 metros, padrón N.o 803, y linda: por el Norte, con la sucesión Berzais, por el Sur, la calle Ituzaingó, por el Este, calle Carmen y por el Oeste, con calle Nueva Palmira y D) Una fracción de terreno sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2.800 metros, padrón N.o 804 y linda: por el Norte, con la Sucesión Cufré, por el Sur, con la calle Ituzaingó, por el Este, con la calle Nueva Palmira y por el Oeste con Juan M. Salorio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$132.00 Oct.11-14218-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MENDIVIL DE PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.11-14219-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ROCHA DE GREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.11-14228-v.oct.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: OSCAR PEREZ Y CIA. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como época de la efectiva cesación de pagos el día 29 de Octubre de 1947. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.11-22887-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diego, Actuario.
$8.00 Oct.8-13963-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos "VICO DE OLIVA, MARIA PAULA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Paula Vico y Lidia Vedelia Oliva Vico, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Paula Vico y Carlos Oliva, donde figura el nombre de Paulina, debe establecerse el de María Paula; y B) En la partida de nacimiento de Lidia Vedella Oliva, y en donde figura como hija de Paulina Vico, debe decirse María Paula. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Oct.1.o-13584-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON CONCEPCION FRANCO citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presente a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1951. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$12.00 Oct.8-13966-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set 22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set 22-22684-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozime Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v oct.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENERIA SOSA O NEREA SOSA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 8 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 Oct.15-14353-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINEZ y doña HIDA CAROLINA EBERT DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 6 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 Oct.15-14354-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO RAMON IRRAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 9 de Marzo de 1151. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Oct.9-14068-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MACLELLAN DE OTAIZA o ISABEL MAC LELLAN DE OTAIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Oct 9-14069-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados: "RAMON NONATO OTALZA MAC LELLAN y otros Rectificación de partidas". (Lo. 39 Fo 330), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores: Inés Isabel Ramona Elisa Ramón Nonato y Francisco Otaiza Mac Lellan, solicitando la rectificación de las siguientes par-

tidas: De matrimonio de Juan Francisco Otaiza e Isabel Mac Lellan, en el sentido de que donde dice: "Otaisa", debe decir: "Otaiza"; y donde dice: "Macielland", debe decir: "Mac Lellan"; de defunción de Isabel Mac Lellan de Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan. de nacimiento de Inés Isabel Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan". de nacimiento de Ramona Elisa Otaiza, dondo dice: "Oteiza" y "Maclellan"; debe decir: "Otaiza" y "Mac Lellan; de nacimiento de Ramón Nonato Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan"; de nacimiento de Francisco Ignacio Otaiza, donde dice: "Ortaiza" y "Maclellan", debe decir: "Otaiza" y "Mac Lellan' ,que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 Oct.9-14089-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HORACIA MEDINA DE FERRE, don CARLOS FERRE BONFIGLIO y don JUAN CARLOS FERRE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 1de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Oct.9-14070-v.oct.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE M.a GURIDI Rehabilitación", (libro 39, folio 344), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M.a Guridi, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 11 de Agosto de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 21 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Oct.3-13683-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA CAMPOS DE DELGADO o CASIMIRA LUCIA OCAMPO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.9-14071-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.9-14072-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.9-14073-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 28 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.9-14075-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA HEGUI o HEGUIZ DE RODRIGUEZ y PETRONILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.9-14074-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "DAMASO ALVAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ruiz Díaz Rivero y Olarte, y a todos los qce se consideren con derecho al siguientes infueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número mil trescientos sesenta y dos y que según plano de mensura efectuado en Octubre de 1942, por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 48, el día 15 del mismo mes y año y en el que se designa como la fracción N.o 2, consta de una superficie de seis hectáreas, ochenta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en 293 metros 20 centímetros, con la fracción N.o 1 del citado plano, que ocupa Martín Fernández Rivero, al Este, en 195 metros, 2da. calle de Huertos al Oeste, al Sureste y Sur, en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 62 metros 70 centímetros, de 192 metros 70 centímetros y de 84 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 3, del plano de mensura, que ocupa Ismael Rivero. Al Suroeste con el arroyo Manantiales y al Oeste en una poligonal de tres segmentos de recta de 192 metros 80 centímetros y de 86 metros 50 centímetros, por las que limita con Ambrosio Morales, y de 91 metros 70 centímetros, que limita con campos de Fernando Berhuoet, para que comparezcan dentro del preindicado término a fin de tentar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 21 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$144.00 Oct.5-13817-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: IRENE MILAN DE CHAVES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, donde dice: "Feliciana", debe decir: "Irene", por ser lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13677-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "ROBERT, JOSE. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, primera sección del Departamento de Flores, solar N.o 3 de la manzana N.o 18, empadronado con el N.o 109 y aforado en la cantidad de trescientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 949 metros cuadrados y 3040 de fracción, según mensura practicada en Febrero del año 1949 por el agrimensor señor José P. Meza, que se deslinda de la siguiente manera: hacia el Este, 28 metros 18 frente a la calle Piedras; 42 metros 80 de fondo, lindando al Sur con propiedad de don Severino C. Trotta; hacia el Norte 42 metros 80, lindando con propiedad de don Florencio E. Moreira; y hacia el Oeste, 22 metros 18, lindando con propiedad de don Felipe Longo. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 1.o de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$108.00 Oct.5-13816-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LALINDE DE LLAMOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14132-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FAILACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14133-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELEUTERIA o ELEUTERIA JUANA LISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14134-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA FILOMENA LUZARDO o LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.10-14135-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictado en los autos: "ALEZZANDRINI CARMEN. Rectificación de partida. L.o 28 N.o 139", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y el abuelo paterno con el apellido Alejandrino, en vez de Alezzandrini, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.10-14158-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Segunda copia de escritura", (libro 25, folio 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don ANTONIO CORTES, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1985, ubicado en la 8.a Sección de este Departamento y compuesto de una hectárea, seis mil doscientos noventa y cinco metros, para que dentro del referido término comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Minas, Octubre 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-22923-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA DOLORES ESPINOSA o ESPINOSA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 8.00 Oct.10-14112-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIANI o JULIANES o JULIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.10-14111-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pablo Lemos contra GENOVEVA DOMINGA DEL PUERTO DE LEMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Pablo Lemos y doña Genoveva Dominga del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Oct.4-13300-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONZO o MAXIMA EVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, ctuario.

$12.00 Oct6-13010-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.5-13799-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.5-13800-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.5-13801-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Set.27-12592-v.oct.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando: al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Firo Jesús Patrón al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Set.27-13307-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HIPOLITO CABRAL o HIPOLITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.13-14287-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RAMON LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.6-13888-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HALPERIN GER CHUNOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.29-13454-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (L.o 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00. Set.17-12541-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Oct.13-14286-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DEMARCHI DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 3 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$12.00 Oct.15-14362-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BERNARDINA MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1951. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$3.60 Oct.10-14113-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGGIOLO o MAYOLO DE ESQUIROZ o ESQUIROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 2 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.15-14357-v.otc.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO ESTEFANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 2 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.15-14358-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FAGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 2 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.15-14359-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIANO JOSE VILLAMAYOR solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de su padre como "Scarabini" en lugar de "Villamayor", que según expresa, es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 29 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.10-14126-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AMELIA MARSICOVETRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Setiembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.10-14115-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELI BERGARA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.6-13903-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8 00 Oct.6-13899-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.6-13901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13902-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "MARCOS PEDRO LUIS FIRPO Prescripción" (L.o 9. F.o 615. N.o 483), se cita, llama y emplaza a Fidel Francolino o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, sito en la manzana 424 de esta ciudad, padrón N.o 2856, con una superficie de 4594 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 53 ms. 20 cms. al Norte, sobre la calle Colón; 89 ms. 60 cms al Oeste sobre la calle México formando esquina; 49 ms. al Sur sobre la calle Grol. Artigas también formando esquina; y 90 metros 40 centímetros al Este, lindando con Simón Amighetti y otros y con Blanco Y Rabellino y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$84.00 Oct.10-14125-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA PESCE DE MINETTO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Oct.10-14114-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LANCIERI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Oct.6-13900-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO GUCHIN y ADELA LUCHILIN DE GUCHIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela por figurar en ella el apellido paterno como Gutchin, en lugar de Guchin, que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$18.00 Oct.6-13904-v.oct.24.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, planta urbana, manzana N.o 300 y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando al Norte: con calle Bolívar: Oeste con calle Misiones, formando esquina; al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$84.00 Set.28-13409-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PERDOMO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 2 de 1951. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 Oct.15-14358-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CIAPUSCIO DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 1.o de 1951. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 Oct.10-14116-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANELIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.10-14173-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario
$108 00 Set.21-12963-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.9-14059-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MEZZETTI y PEDRO o PEDRO PAULINO BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1751. — Dolmar González Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14060-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951 — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$8.00 Oct.16-14424-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LABORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Oct.9-14096-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FACUNDO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14094-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NICASIA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14095-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANSELMA ANTONIA PIRIZ, JUANA PIRIZ ZUVELDIA o SUBELDIA y GREGORIO CARLOS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$ 3.00 Oct.9-14096-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LELEO ACOSTA, donde dice: "Vicente Leleu" debe decir: Vicente Leleo, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 13 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.5-13778-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras ubicada en esta ciudad manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1 038 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo lindando por éste con padrón 365 de Ramón Devida; un costado Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E Pereyra, Anita L Herrera y Ramón Devida para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha Marzo 7 de 1951. — José A Ribot Llana Actuario Adjunto
$108 00. Set.17-12575-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras ubicada en esta ciudad manzana 7, Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo lindando por éste con Hipólito C Peña por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos

y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Liliana, Actuario Adjunto.
$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Octubre de 1951. — Roberto Gorlero, Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Oct.16-14431-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DA SILVA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Octubre de 1951. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.
$12.00 Oct.13-14263-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en los autos caratulados: "CATTANEO LUIS. Rectificación de partida. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Luis Cattaneo manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error pues su apellido aparece como Cattani; cuando debía aparecer como Cattaneo, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 13 de Agosto de 1951. — En fe de ello, expido el presente en Salto, el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Oct.5-13831-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PICCION DE PORTUGAL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Oct.13-14260-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO COLON BALBIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Octubre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Oct.11-14205-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO DA SILVA con TEOTIMA ALVEZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Silva", debiendo decir Da Silva. En las de nacimiento de María Eudecinda, Valencia, Ydemar, María Isabel y Domingo Da Silva, en las que aparece como apellido paterno "Silva", debiendo decir Da Silva, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.4-13719-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Ramón Ferreira contra sucesores de DOLORES MATILDE EMMENEGGER. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza por el término de noventa días a Dolores Matilde Emmenegger, sus sucesores a título singular o universal y a los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos y que otorguen la escritura de venta del inmueble empadronado con el N.o 3206, ubicado en esta ciudad y sección, manzana catastral N.o 237, con superficie de trescientos veinticinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, limitando al Norte: calle Seis de Abril, Sur, vía del Ferrocarril Noroeste. Este, María Juana y María Petra Eugenia Corcoll y Oeste, Teodoro Ocampo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$72.00 Oct.4-13721-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERA o JUAN MARIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.15-14372-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL OCHOTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1951. — María A. Cobas de Demarco, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.11-14210-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1951. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.11-14209-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Oct.2-13599-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Oct.2-13600-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ROSARIO VITA DE SABELLA, JOSE LA CRUZ SABELLA y ANGELA ISABEL SABELLA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de José Sabella y Rosario Vita, donde dice "Isavelli", debe decir "Sabella"; B) De nacimiento de José la Cruz Sabella, donde dice "Isabelli" debe decir "Sabella" y donde dice "Vitar" debe decir "Vita" y C) De nacimiento de Angela Isabel Sabella, en cuanto el nombre de la peticionante que dice "Angela Isabel Isabelli" solo debe decir "Angela Isabel", donde dice "Isabelli" debe decir "Sabella"; donde dice "Rosalía Biattar", debe decir "Rosario Vita" y donde dice "Blás Vittar", debe decir "Blás Vita". — Mercedes, Setiembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 Oct.13-13786-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO LASO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Coralio María" en lugar de "Mario" que es el que le corresponde. — Mercedes, Setiembre 25 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Oct.13-14312-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.13-14279-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO CARABALLO y de JULIA o JULIA INES CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.13-14272-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BRUNO MAC DONALD CLARCK y de TERESA TERRADA DE MAC DONALD o EXEQUIELA ULPIANA TERRADAS GIBON DE MAC DONALD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-14280-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.5-13782-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.5-13781-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SINFOROSO CACERES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Palmitas, Agosto 27 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.
$8.00 Oct.5-13798-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 24 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.16-14422-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ESTER GOMEZ DE FREITAS. Rectificación de la partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Al márgen donde dice "Ster Gómez de

Freitas", debe decir: Ester Gómez de Freitas. Y en el texto, donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Ster", debe decir: Y que a la expresa criatura se le ha puesto el nombre de Ester. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Oct.16-14418-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA LORENZE DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Oct.16-14421-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ SILVA o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Oct.16-14420-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de sucesión de don APOLINARIO LIBORIO RODRIGUEZ o APOLINARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Oct.9-14062-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD COITINHO DE COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Oct.9-14061-v.oct.20

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios. Expedición de segunda copia de escritura" se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Faroco Lima, el 8 de Julio de 1927, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA y JOSEFA MARTINA BARCELONA Rectificación partida de matrimonio, María Inés, Juan Carlos, Olga Esther, Julio César, Nilda Sofía, Miguel Eduardo y Hugo Ariel Pereyra de Souza. Rectificación partidas de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan José Pereyra de Souza y Josefa Martina Barcelona, al márgen donde dice: Pereira de Souza, debe decir: Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de María Inés Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Pereira debe decir: Pereyra de Souza; y, en el Cuerpo de la partida donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra. Partida de nacimiento de Juan Carlos Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra; y en el Cuerpo de la partida donde dice: compareció José Pereira de Souza, debe decir: compareció Juan José Pereyra de Souza, y donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra. Partida de nacimiento de Olga Esther Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Ester, debe decir: Esther, y en el Cuerpo de la partida donde dice Juan J. Pereyra, debe decir: Juan J. Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Julio César Pereyra de Souza: al margen donde dice Pereyra, debe decir: Pereyra de Souza, y, en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Nilda Sofía Pereyra de Souza en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Miguel Eduardo Pereyra de Souza en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Hugo Ariel Pereyra de Souza: en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 Oct.9-14064-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14063-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "MARTINEZ SARAVIA DE CUBA ODILIA. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación a la fallida Odilia Martínez Saravia de Cuba. A los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
12.00 Oct.13-14310-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FAUSTA DENIZ DE PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$8.00 Oct.13-14294-v.oct.24.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "SOSA ANTONIO MARIA. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Antonio María Sosa, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Codigo de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres Octubre 5 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Oct.11-14234-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEOPOLDO ALMIRATI o ALMIRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo L. Goyenola, Actuario.
$8.00 Oct.8-13972-v.otc.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MEDINA DE ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 e 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Oct.6-13905-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ESPINOSA LOPEZ DE SIUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Oct.5-13820-v.oct.17.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "SILVERA JOSE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales del fallido José Silvera para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el 1.o de Noviembre próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta.

A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Oct.8-13959-v.oct.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira Maximiano Armando Ramos, José Calasánz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario
$84.00 Set.26-13255-oct.31.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección, el 25 de Octubre a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065, en los autos "Hallazgo de 18 pulseras de metal dorado. (L.o 28, F.o 53)". Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 - 16 - 27.
$8.00 Oct.15-14340-v.oct.25

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección, el 25 de Octubre a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación: 13 cardigans y 42 chaquetas, correspondientes a los autos "Delma S. A. con ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos". Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 - 16 - 27.
$12.00 Oct.15-14341-v.oct.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Automóvil "Chrisler"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos: "Emilio Gattas contra LUIS A. ZEBALLOS. Juicio ejecutivo". En el local de Durazno N.o 2169, el día 25 de Octubre, a las 17 horas, al mejor postor. Automóvil "Chrysler", matrícula N.o 64499. Padrón 94888. Con transferencia judicial. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 - 16 - 27.
$12.00 Oct.15-14342-v.oct.25.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Suney S. A. contra GUALBERTO LARRALDE. Ejecución de prenda", (libro 45, folio 567, se procederá por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 3622, al remate, al mejor postor, de una heladera marca "Weber" N. R. 1-2845. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o en el acto.

Se previene que el precio total deberá ser abonado dentro de las 48 horas del remate.
$16.00 Oct.15-14438-v.oct.25.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa de la propiedad situada en la calle Palmar 2164

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que María y Alicia Lacassagne sigue contra VICTORIA MORALES DE GHIOLDI (libro 45, folio 140), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 31 del mes de Octubre de 1951 se procederá por el martillero señor

Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de su ubicación a las 16 horas, del siguiente inmueble: la mitad indivisa de un solar, edificios y mejoras, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 22 017, señalado con el N.o 7, manzana letra "D" en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Abril de 1885, compuesto de 136 mts. 77 decímetros de superficie, con 6 mts. 872 milímetros de frente al norte a la calle Palmar, por donde el edificio tiene el N.o 2164, entre las de Juan Paullier y Patria; por 19 mts. 903 milímetros de fondo; y linda al Este, solar 8, al Oeste solar 6 y al Sur con el 3.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1199. Serie "27") estando gravados a favor de esa institución en garantía de un préstamo de pesos 3.000.00. 3.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o y comisión 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, en el acto. Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$78.00 Oct.9-14049-v.oct.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Artículos de tienda y bazar

El miércoles 24 de Octubre a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente "JOSE LEVY. Quiebra". Mostradores, estanterías, sillas, lozas, juguetes, artículos para señora, hombres y niños, manteles, servilletas, repasadores, jabones lienzo, puntillas, toallas, buzos y demás en exposición la víspera del remate de 9 a 11 y 50 y 14 y 30 a 18 y 50. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 Oct.13-14308-v.oct.24.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO EDUARDO AROSA. Sucesión" (Lo. 43, Fo. 80), se hace saber que el día Miércoles 31 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Miralles y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, de los derechos emergentes de la promesa de compra venta inscripta con el No 348, al Fo. 201, del Lo. 25 del registro respectivo y las construcciones existentes en el bien que se describirá, sobre la base de $ 5.200.00. Bien: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Porongos N.o 3568, empadronado con el N.o 164.265, señalado con el N.o 66 en la manzana letra "E" del plano de los agrimensores ingenieros Botet y Pittaluga, inscripto con el N.o 1361 el 19 de Noviembre de 1937, en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 384 metros 79 que se deslinda así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Porongos; 27 metros 17 al Noreste, lindando con padrones N.os 100.815 y 100.814; y al Sur 27 metros 80 lindando con solar N.o 67.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos de escrituras y la comisión legal del rematador; 3.o) Son igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare por el saldo impago de la promesa, desde el día del remate en adelante; 4.o) Se declaran pagas y satisfechas las cuentas por concepto de pavimento y caño colector; 5.o) El comprador tendrá derecho a percibir por concepto de medianerías la suma de pesos 1.452.51; y 6.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 Octubre 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-14320-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Chaná 1810 entre Gaboto y T. Narvaja. Con buenas dimensiones para edificar 10 ms. 56 de frente al N. por 13 ms. 45 superficie 123 ms. 80 dec. según mensura, con 5 piezas y demas, alquiler $ 50.00. El miércoles 17 de Octubre a las 16 hs. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Guillamón contra VICENTE PRATO ORMAZABAL Ejecución de hipoteca" (libro 46, folio 425, se hace saber que el día miércoles 17 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia de señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano de agrimensor Emilio Goyeneche Laviña de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 mts. y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Diciembre de 1923, 123 mts. 80 dec., que se deslinda así: 10 mts. según título y 10 mts. 56 cmts. según plano frente al N. a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 mts. 45 cmts. según título y 13 mts. 25 cmts. según plano al E; 9 mts. 75 cmts. según título y 9 mts. 90 cmts según plano al O; 10 mts. 73 cmts. en la línea del fondo al S. y 42 cmts. en una línea diagonal al S.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante. B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos, Piedras 318.

$96.00 Set.29-13511-v.oct.17.

HORACIO P. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Carlos Steffen contra CELINA T. J. COLASANTO. Cesación de condominio, (L.o 44, F.o 698), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio P. Risso con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 111.423, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del Agr. Scalone, de 778 ms. cuads. 80 dms. en el que está señalado con el N.o 2, teniendo el siguiente deslinde: 15 ms. de frente al Norte a la calle Santa Rosa entre las de Dublin y Bologna; 52 ms. al Noreste, lindando con padrón número 114.428; 15 ms. cms. al Sureste, lindando con parte del padrón N.os 63.808 y 140.304; y 52 ms. 7 cms. al Suroeste, lindando con el padrón N.o 63.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 203 B|49 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.16-14463-v.nov.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República contra LORENZO JARAZ BALSAMO", el Martes 23 de Octubre a as 15 horas en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318 remataremos al mejor postor por ejecución de prenda las máquinas del taller de niquelados prendadas en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Oct.11-14174-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco de la República con HUMBERTO VANRELL NOVELLI y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Noviembre a la hora 16, y en el lugar donde se encuentra, en seco, en la playita chica zona "V" del Puerto del Buceo, 24.a sección judicial de este Departamento, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una embarcación de casco de madera y sus accesorios, denominada "María Julia", accionada por un motor marca "Skandia - Perkins" N.o 16371, tipo 22 "B" de 2 cilindros, con una fuerza de 12 a 15 caballos, anotada con el N.o 432 de la Matrícula de Embarcaciones Menores de la Dirección de la Marina Mercante, cuyas características según el certificado de arqueo N.o 5082 y matrícula respectiva, son las siguiente: Eslora: 5 metros 90 cms ; manga: 2 metros 68 cms.; puntal: 80 cms.; tonelaje bruto: 3 toneladas 484 milésimas de otra; tonelaje neto: 3 toneladas 358 milésimos de otra; y calado: 85 centímetros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Julio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

rb,-se°lI.v aw, cmfwy vbgkq etaoin shrdl ssss

$72.00 Oct.16-14435-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Muebles y efectos varios

El miércoles 17 de Octubre de 9 a 11 y 30, continuando a las 14 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, diversos muebles, ropas, máquina barrenadora, máquina marcadora con morsa, máquina de ojalar "Durkapp" con motorcito, máquina coser Overlac Singer, radio, herramientas varias, etc., venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Gamlet Epstein. Herencia yacente". (libro 38, folio 329). Exposición la víspera del remate, de 8 y 30 a 11 y 30 y 14 y 30 a 18 y 30. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$18.00 Oct.6-13937-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD FARMO QUIMICA INTERAMERICANA. Ejecución: prenda" el viernes 19 de Octubre a las 15 horas en el local calle Cubo del Norte 3825 remataremos al mejor postor las máquinas prendadas en dichos autos. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$12.00 Oct.8-14020-v.oct.19.

JUAN JOSE ESQUIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "N. Domingo Bartesaghi contra ROBERTO JORDAN. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 3 de Noviembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Esquire, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 6.666.00, del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno y finca en ella construída, compuesta de una superficie de 268 metros, 88 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Hugo Luis Viganó, empadronada con el N.o 3926, ubicada en la manzana N.o 301 y que se deslinda así: Al Norte, 19 metros 65 centímetros que son de frente a la calle Eduardo Casagrande; al Este, 12 metros 48 centímetros con Victoriano Izaguirre; al Sur, 21 metros 69 centímetros con José Vicente Castromán; y al Oeste, 10 metros 51 centímetros con frente a la calle 25 de Mayo, teniendo al Noroeste una ochava que mide 2 metros 81 centímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en garantía, el 10 o|o al serle aceptada su oferta. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en

la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$60.00 Oct.13-14330-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

El edificio y mejoras del Astillero C. "Puerto del Buceo", frente al "Yacht Club".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD ASTILLERO COOPERATIVO PUERTO DEL BUCEO LIMITADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Puerto del Buceo", señalados con los números 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Federico Delgado en Setiembre de 1909, empadronados respectivamente con los números 34989 y 34990. El solar N.o 1 está compuesto de una superficie de 240 ms. 65 dms. con 11 ms. 52 cms. de frente al Oeste, a camino vecinal; 17 ms. 33 cms al Norte, lindando con la sucesión de Juan J. Herrera; 13 ms. 50 cms. al Nordeste, limítrofe con terreno de la playa y 24 ms. 45 cms. al Sur, lindando con el terreno que se deslindará. El solar 2 consta de una superficie de 275 ms. 50 dms. con 10 ms. de frente al Oeste a camino vecinal; 30 ms. 75 cms. al Sur, limitando con el solar 3; 11 ms. 75 cms. al Este, lindando con la playa y 24 ms. 45 cms. al Norte, lindando con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras, serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeude por concepto de medianerías, pavimento caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso estos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$103.80-Oct.15-14442-v.nov.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ. R. de firma". (Lo. 34, Fo. 507), se hace saber al público, que el día 29 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de pesos 6.000 00, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra documento, reconozco que la propiedad sita en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 metros cuadrados y lo en ella construido y demás mejoras y accesorios que contenga, con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Osvaldo Raiz, por haberme satisfecho éste, la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León, como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación. Me comprometo a otorgar la escritura de compra venta de dicho inmueble en forma pública, dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz, sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. — Julio Arizaga".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 527 séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 3 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléf.: 50 16 27
$84.00 Oct.11-14247-oct.29.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOMINGO VIOLA. Sucesión testamentaria". (Lo. 13, Fo. 731), se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, en la finca ubicada en esta ciudad, calle Afrán S. Fuques esquina Rincón, por intermedio del martillero Elio Menoni, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se venderá al mejor postor todos los bienes muebles dejados por el causante, existentes en la misma.

Se previene: 1.o) Que la nómina de los bienes a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; y 2.o) Que los mismos serán entregados a los compradores mediante pago del precio y comisión del rematador. — Artigas, Setiembre 28 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 Oct.10-14109-v.oct.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y por resolución dictada con fecha 16 de Agosto del año en curso, en los autos caratulados: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. contra PURISIMO CONCEPCION ZEBALLOS y NATALIA CAMEJO MARTINEZ DE ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, construcciones y demás mejoras que contiene y le sobrevengan en el futuro, ubicada en Canelón Grande, Primera Sección Judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número diecisiete mil trescientos cuarenta y dos, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Enero del año en curso cuyo plano se entregó para su archivo en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 20 de Abril del mismo año, donde quedó registrado con el N.o 71, de una superficie de cinco hectáreas cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y nueve centímetros cuadrados, que se deslindan así: 111 metros 60 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la carretera a Paso de la Cadena; 451 metros 70 centímetros al Sur-Oeste, lindando con don Justo Montini; 111 metros 75 centímetros al Sur-Este, por donde linda con Iturria hermanos, y 453 metros 65 centímetros al Nor-Este, por donde linda con don Fabián Vignoli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escritura, como asimismo, la comisión del rematador. C) Que los títulos del bien a rematarse, están a disposición de los interesados, en este Juzgado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T Lemez, Actuario.
$84.00 Oct.6-13907-v.oct.24.

ANTONIO VOLPE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor Augusto Brum, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección, en autos: Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca" L.o 37. F.o 644. N.o 531, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Volpe, presidiendo el subscripto Juez de Paz asistido del Actuario adhoc, escribano Luis A. Escondeur se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos solares de terreno, contiguos, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicados en la manzana N.o 270 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 1163, con una superficie en conjunto según título, de dos mil doscientos setenta y seis metros con setenta y seis decímetros, lindando al Noroeste, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Noreste con la calle Tajes, al Sureste, con la calle España, y al Suroeste, con propiedad de Aurelio Palma. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la comisión de remate, escritura de cancelación, montepíos, honorarios del Escribano y demás gastos que se originen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1951. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$66.00 Oct.8-13961-v.oct.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA VICTORIA MENESES DE BAPTISTA", se hace saber que el día 9 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Antonio Gianola y con asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de los dos tercios de la tasación de catastro ($ 11.250.00) de los siguientes bienes inmuebles. Dos solares de terreno, contiguos situados en la manzana 49 de esta ciudad, empadronados con los números 343 y 1453, con los edificios y mejoras que contienen y se deslindan así: 21 metros 75 milímetros de frente al Norte a la calle Pilar; 24 metros 343 milímetros al Sud, lindando con la sucesión de Isaac Coronel, 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la sucesión de Sever Aguiar y 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos de dichas propiedades se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$54.00 Oct.13-14285-v.oct.30.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CARRERA BORRAS, RUPERTO Y OTROS Venta judicial". (libro 31, folio 255), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 (siete mil pesos) del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Ejido de esta ciudad, (3.a Sección), padrón N.o 4981, compuesto de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formado por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.os 5 y 3, del lote N.o 3; lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urculiu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle; al Este con el resto de los huertos N.os 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urculiu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base: B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: C) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 25 de 1951 — Zózima Martino de González, Juez de Paz de la 3.a Sección de Colonia.
$84.00 Oct.3-13654-v.oct.20.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la prifera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario Ad-hoc, escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, a la venta de en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos) pesos 1.229.32 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 764 en la manzana N.o 114 (solar N.o 3) y que linda: Norte: Pedro Echeverst, Sur, José Varela: Este: calle Piedras y Oeste, Ana P. Sarti o Sarli, y que según plano del señor agrimensor Polícrates C. Braida consta de una superficie de 922 metros cuadrados con 35 centímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán del cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 27 de 1951. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22904-v.oct.30.

F. JASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día treinta de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.562.66, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1141 ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta Sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 2512 cmts.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Policrates C. Braida y que limita: N. Juan B. Dermit, al S. y Este: Arsenio Dermit y al O. calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.29-22761-v.oct.17.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUANA BRUNA RIJO DE SILVA. Incapacidad", (libro 4, folio 304), se hace saber al público que el día 26 de Octubre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y que sobrepase las dos terceras partes de la tasación del bien a rematarse, hecha por la Oficina Departamental de Catastro en el expediente sucesorio de don Juan Hortensio Silva, el que se encuentra agregado a estos autos, o sea por un precio superior a las dos terceras partes de cincuenta y cinco pesos la hectárea ($ 36.66 la hectárea), todos los derechos que a la incapaz Juana Bruna Rijo de Silva le corresponden en la sucesión de su esposo don Juan Hortensio Silva, o sea la cuarta parte indivisa que le corresponde en una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección de este Departamento, padrón N.o 7.520, identificada con el N.o 3 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 el 28 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 706 metros 27 decímetros, lindando: Al Norte, Lorenzo Tamón y Sulpicio A. Chocho; al Este, fracción 4; al Sur, fracción 2; y al Oeste, Estanislao Passano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran agregados a este expediente a disposición de los interesados y C) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 Oct.5-13890-v.otc.23.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "GREGORIO PORTELA. Testamentaria. Hoy: Ejecución por cobro de impuesto de herencia", (libro 9, folio 573), se hace saber que el día veintinueve del corriente, a la hora 15, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero Alejandro Paez, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 1 del Pueblo de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 4 y que según plano del agrimensor Juan Basso de Julio de 1902, tiene una superficie de 7.400 metros, deslindado así: 74 metros de frente al Este sobre la calle Francisco Piria; igual medida al Oeste sobre calle Julio Muró; 100 metros al Norte con Elías Araújo o sucesores; y 100 metros al Sur frente a la calle Menéndez y Pelayo. Este bien fué tasado en pesos 5.000 00 Base: dos tercios Pesos 3.333.32. B) Otro terreno y mejoras también ubicado en el Pueblo de Piñera, manzana N.o 11, empadronado con los números 96 y 97 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Setiembre último tiene una superficie de 1.250 metros, deslindado así: 50 metros, al Norte, de frente a la calle General Leandro Gómez entre Francisco Piria y Setembrino Pereda; igual medida al Sur, con Pedro De León; 25 metros al Este con Zelmira R. A. de Freitas; e igual medida al Oeste con Exequiel Medeiros. Este bien fué avaluado en $ 260.00. Base: dos tercios: $ 173.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o d la misma. 2.o) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados e impuestos que correspondan. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 4 de 1951. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
$90.00 Oct.-14110-v.oct.26

JOSE C. RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "PEDRO GUERRA. Ab-intestato". (L.o. 12, Fo. 866) se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas. Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 120 de esta ciudad de Rocha, con frente a la calle Lavalleja y empadronado con el N.o 1346, compuesto de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros sobre dicha calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por uno de sus lados con Flora Veiga de Correa, por otro con doña Carmen González de Spontón y por el fondo con la sucesión de Miguel de los Santos. Avaluado en mil pesos; y B) De las 14 y 20 a las 14 y 35. Un nicho en el Cementerio de esta ciudad de Rocha, N.o 252, Sección A, piso segundo. Avaluado en cincuenta y cinco pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de escritura, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador, quien deberá abonarlas al señor Actuario, antes de dicha escritura ser autorizada, la cual tiene que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 1.o 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$78.00 Oct.10-14127-v.oct.27

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESIONES DE JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta e inmuebles", se hace saber que el 18 del entrante, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1 066.66, dos fracciones de campo, con cuantas mejoras contengan, y las que por estar contiguas, forman una superficie total de 84 hectáreas, 51 áreas, 58 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ubicadas en "Vera" (5.a Sección Judicial de Salto), padrón 2424, lindando: N. Cirilo Martínez; E. Estanislao Rodríguez y Mariana F. de Pereira; S. Sucesión de Joaquín Diogo y Martiniano Sabarrós; y al O. Bartolo Aguirre y Martiniano Sabarrós.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 21 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 Set.29-13475v.oct.17.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y OTROS. Remate judicial y cesación de condominio", (libro 12, folio 656), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.821, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Lincoln Beltrán, de Julio y Noviembre de 1939, inscripto con el N.o 160 de ese año en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 35 hectáreas 6.517 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea quebrada de 50 mts. 60 decímetros servidumbre de paso por medio, con las fracciones 1 y 2, y en otra, el arroyo "Del Cerro" por medio con la fracción 7; al Este en una línea igualmente quebrada en dos tramos de setecientos veinte y dos metros y veinte centímetros con la expresada fracción 7, y de quinientos ochenta metros veinte centímetros con la N.o 9; al Oeste en mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con la N.o 5 y al Sur en trescientos seis metros cuarenta centímetros con Juan Rodríguez y la mencionada fracción 9. Base de venta $ 125.00 la hectárea. 2.o) Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.819, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor L. Beltrán e inscripto el 18 de Noviembre de 1939 con el N.o 160 en la Oficina de Catastro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos cuarenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados y linda: Al Norte servidumbre de paso por medio en doscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros con la fracción uno del mismo plano: al Este en mil trescientos cuarenta y tres metros noventa decímetros con la fracción 5; al Sur en una línea quebrada en 50 metros con Juan Rodríguez y arroyo "Del Cerro" por medio con Domingo Correa y al Oeste en una línea igualmente quebrada en dos tramos de 235 metros 20 centímetros, 1.083 metros 49 centímetros con el expresado Correa y la fracción 3, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano en el acto de aceptarle su oferta, el 20 o|o en garantía. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo de los compradores 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes se encuentran libres y se entregarán inmediatamente y que los mismos se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$126.00 Set.29-13518-v.oct.17.

JOSE MARIA DOGLIO
Juzgado de Paz de la primera sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SILVA TOMASA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 3077, L.o 11, F.o 97, N.o 456", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Doglio en presencia del subscripto, asistido del Actuario Ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 516.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, en calle Dr. Evaristo G. Giganda 786, empadronada con el número 2426, anterior 3077, señalada en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne, de 3 de Junio de 19[illegible], con el número 4, compuesta según el mismo de una superficie de 279 ms. 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 7 ms. 60 cms.

con calle Dr. Evaristo G. Giganda; al Sur, en 8 ms. 60 cms. con el solar 6; al Este, en 34 ms. 55 cms. con la fracción del mismo plano; y al Oeste, en 34 ms. 50 cms. con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 4 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$66.00 Oct.15-14371-v.oct.31.

COMERCIALES

FEDERICO P. ARROSA S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 18 horas, en el local de la Sociedad avenida Gral Rondeau 1992, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Julio de 1951; 2.o) Elección de 3 Directores y Síndico titular y suplente para el período 1951|52; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, en la sede de la Sociedad, con 3 días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$8 40 Oct.16-14399-v.oct.17.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en la sede social, calle Habana N.o 2983, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio que termina el 31 de Julio de 1952.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados, en la sede social, no más tarde del 25 de Octubre. — El Directorio.

$7.20 Oct.16-14432-v.oct.17.

LATINO AMERICA S. A. DE FINANZAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocatoria

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de "Latino América S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Misiones N.o 1461. Se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace presente que para el caso en que la convocatoria referida no llenase el quórum exigido por el artículo 5.o de los estatutos se avisará oportunamente para el segundo llamado. A los efectos de disposiciones estatutarias, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Institución hasta tres días antes del fijado, a inscribir las acciones en su poder o certificados que las acrediten para su entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — El Directorio.

$14.40 Oct.15-14375-v.oct.17.

VENTA DE CARNICERIA

Ante Diamantino Méndes venderé a Guillermo Sotelo la carnicería ubicada en Avenida Millán 4166, esquina Casaravilla. Acreedores a escribanía. Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 3 de 1951. — ADOLFO ALONSO.

$16.00 Oct.9-14076-v. nov.1.o

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 26 de Octubre del corriente, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1950 y 31 de Julio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Reforma de estatutos y aumento del capital. 5.o) Elección de dos Directores, Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$36 00 Oct.9-14160-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Martins Ministro, mi comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, calle General Hnos 5206. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicho comercio. — GREGORIO D'ANGELO.

$13.60 Oct.9-14032-v.otc.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender la pensión familiar de mi propiedad, que gira en la calle Piedras N.o 310, al señor Remigio Gómez Gómez. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — ESTER SZTAYNFELD PANTIRER.

$16 00 Oct.9-14043-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Pallas nuestra carnicería situada en la calle Juan Rosas N.o 4395 de esta ciudad. Acreedores a escribanía Navia. Rincón 432, escritorio 13. — RAMIRO ALENDE DURAN. — ANGELA P. DE ALENDE. — Domingo Pallas.

$13.60 Oct.9-14065-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento subscripto el 14 de Agosto de 1951, se disolvió totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "RUOCCO y LISIAK LIMITADA", constituída por contrato social de fecha 23 de Agosto de 1949, inscripto con el N.o 409 al folio 1012 y siguiente del libro número 1 de contratos sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, integrada por don Humberto Ruocco Trinchitella y don Sergio Lisiak Jazep y cuyo plazo de duración era de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Acreedores e interesados presentarse en la calle Domingo Petrarca N.o 918 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Humberto Ruocco. — Sergio Lisiak.

$20.00 Oct.9-14067-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que la sociedad "BARRENECHEA, GONZALEZ y LEON" ha prometido vender a don Benjamín Winokur el comercio que en los ramos de bazar y electricidad tiene establecido en la Avda. San Martín N.o 2661, procediendo simultáneamente a su disolución. Acreedores presentarse en calle Carapé 2073 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Octavio Barrenechea. — Casimiro González. — Eduardo León.

$27.20 Oct.9-14090-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que se disolvió parcialmente al 31 de Julio próximo pasado y en cuanto al socio Antonio Machado, la sociedad comercial colectiva "MACHADO HERMANOS", que con la denominación de "Los dos Leones" y en el ramo de elaboración de fideos y pastas frescas gira en el local de la calle Yaguarón N.o 1327, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — "Machado Hermanos". — Antonio Machado.

$27.20 Oct.9-14091-v.oct.29.

CYPHOSA

CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA

12 Ejercicio. — Julio 1950. Junio 1951

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1951 a la hora 10 en el local de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Autorización al Directorio para emitir las series de acciones letras G. H. L. y J. (artículos 8.o de los estatutos sociales). 5.o) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales). 6.o Elección de Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder (artículo 25). — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — El Director-Secretario.

$33.00 Oct.15-14319-v.oct.19.

BATOVI SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la fábrica de la sociedad, Avenida Independencia s|n. de la ciudad de Tacuarembó el día 22 de Octubre de 1951, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y lectura del informe del Síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 4.o) Elección de Directorio, cinco titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente. 5.o) Estudio de la situación financiera y resoluciones respecto al futuro de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el local de la sociedad.

Otra: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16, la asamblea quedará legalmente constituída en la fecha y hora citada con la asistencia o representación del cincuenta por ciento más una de las acciones integradas y que pasada esta hora sin el quórum reglamentario, se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1951. — El Directorio.

$33.00 Oct.15-14408-v.oct.19.

FANACOLI S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 23 de Octubre corriente, a la hora 11 y 30, en nuestro local social calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de un suplente del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 y 30 horas del día 20 de Octubre corriente, depositar sus acciones en la Secretaría, calle Burgues 3201, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. La presente publicación rectifica las efectuadas en los días 9, 10 y 11 del corriente. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Secretario.

$10.80 Oct.13-14373-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se ha resuelto disolver la Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales O.T.I.C., haciéndose cargo del activo y pasivo la Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales Sociedad Anónima O.T.I.C.S.A. Acreedores en el mismo negocio, Juncal 1414, escritorio 17. — Montevideo, Octubre 11 de 1951.

$20.40 Oct.16-14397-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Paula Borowski Schupacka de Icikas y Chackel Ser Ser, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Vázquez 1101, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Octubre 12 de 1951. — DROSSIS CONTOSEORGIS GAYIS. — MANUELA DUBRA DE CONTOSEORGIS. — Paula Borwski Schupacka de Icikas. — Chackel Ser Ser.

$20.40 Oct.16-14405-v.nov.5.

VENTA DE COMERCIO

La Sociedad "SIDAN LIMITADA", prometió vender a Manuel Fernández Cernada, el aserradero situado en Pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores se presentarán en calle Misiones 1475, piso 4.o, Esc. 3.o (Montevideo) a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por "Sidan Limitada", José Dandrau — Carlos Simonetti. — Manuel Fernández Cernada.

$13.60 Oct.16-14396-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor José San Martín el café y bar sito en la calle San Martín 2600 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — SERAFIN IGLESIAS. — ANTONIO SAN MARTIN. — JUAN FUENTES. — JOSE SAN MARTIN. — ROSA OTEGUY DE FUENTES — PURA FORJAN DE SAN MARTIN. — TRINIDAD LORENZO DE IGLESIAS.

$13.60 Oct.16-14406-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que DOMINGA FERREIRA DE MAZZEO, promete vender a Ana Luczynska de Ziemnik, el comercio de almacén de comestibles de la calle Ramón Cáceres número 571 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Octubre 10 de 1951.

$20.40 Oct.16-14437-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "GARCIA, PEREZ Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Enrique Elbio Hernández y Ramón Valentín Pérez. Dicha disolución y enajenación se retrotraerá al 30 de Octubre de 1950. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$20.40 Oct.16-14410-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle San Martín N.o 2499 bis, que gira en los ramos de bar y bebidas fermentadas a la señora Marga Oesterreicher Loewenstein de Steimberg. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — MARCOS TOCAR SDLEZTZKY.

$20.40 Oct.16-14439-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Héctor Eusebio Dotta, nuestro comercio, instalado en esta ciudad de Colonia, en la esquina de la Avenida General Flores y Washington Barbot, ramos de café, bebidas y restaurante, denominado "Baar Dos Amigos". — DIONISIO FORTUNATO PEREZ. — RICARDO JACOBSON. — Héctor E. Dotta.

$16.00 Oct.15-14351-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor Jacinto Mauri, la cuota parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad, camino Maldonado N.o 5108. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — ANTONIO SOSA. — CANDELARIA MAURI DE SOSA.

$24.00 Oct.16-14414-v.nov.8.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno, Sociedad Anónima.

Compradores:

José Oscar Cosco Montaldo, solar 24 manzana "B" padrón 6509 (parte) boleto N.o 10.424 de fecha 11 de Marzo de 1947 inscripto con el N.o 743 al folio 201 vto. del libro 37 el 24 de Junio de 1947.

José Oscar Cosco Montaldo, solar 25 manzana "B" padrón 6509 (parte) boleto N.o 10.425 de fecha 11 de Marzo de 1947 inscripto con el N.o 742 al folio 201 del libro 37 el 24 de Junio de 1947.

Oscar Nicastro, solar 16 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto N.o 10.387 de fecha 22 de Enero de 1947 inscripto con el N.o 133 al folio 39 vtó. del libro 38 el 7 de Febrero de 1947.

José Currais Gerpe, solar 3 manzana "G" padrón 6509 (parte) boleto N.o 10.396 de fecha 23 de Enero de 1947 inscripto con el N.o 135 al folio 38 del libro 37 el 14 de Febrero de 1947.

Toribio Héctor Muñiz Canales, solar 4 manzana "G" padrón 6509 (parte) boleto N.o 10.390 de fecha 22 de Enero de 1947 inscripto con el N.o 139 al folio 39 del libro 37 el 14 de Febrero de 1947.

Pablo Erasto Merlino, solar 5 manzana "G" padrón 6509 (parte), boleto N.o 10.391 de fecha 22 de Enero de 1947 inscripto con el N.o 135 al folio 40 del libro 38 el 7 de Febrero de 1947. — Montevideo, Octubre 10 de 1951.

$72.00 Oct.15-14364-v.oct.31.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ertraordinaria, a celebrarse el 8 de Noviembre de 1951, a las 18 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Renuncia de los Directores y Síndicos en ejercicio. 2.o) Elección de cinco Directores y cinco suplentes por el período 1951|53 (artículo 13). 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1951|53 (artículo 22).

Se previene al accionista, que debe depositar en Secretaría las acciones o certificado bancario de las mismas, tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 28). — El Directorio.

$30.00 Oct.15-14324-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor JOSE ANTONIO LORENZO PETITO MORZA, ha vendido a los señores Carlos Lavandeira y Emilio Rudiac la casa de comercio que en el ramo de "panadería, comestibles y bebidas fermentadas", posee en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Antonio Lorenzo Petito Morza. — Carlos Lavandeira. — Emilio Rudiac.

$32.00 Oct.8-13978-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Natalio P. Montero mi casa de comercio que en el ramo de bazar y ferretería, tengo establecido en la avenida San Martín 2443 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FIEIRIA DE ALONSO.

$20.40 Oct.13-14292-v.nov.1.o.

CESION DE CUOTA

Resolvimos disolver la sociedad "Méndez y Méjica", que está instalada con florería en la Avda. 8 de Octubre N.o 4121, desligándose de la misma el señor Manuel Méndez. Activo y pasivo a cargo del señor Ulises Méjica, con el mismo domicilio. — MANUEL MENDEZ. — Ulises Méjica.

$16.00 Oct.16-13933-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender el comercio en el ramo de ferretería, bazar y pinturería", ubicado en General Flores N.o 2858. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — JULIO CESAR CERVIERI.

$16.00 Oct.1.o-13564-v.oct.24.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Rincón 432, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Confirmación en su cargo de nuevos Directores. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán, de acuerdo al mandato del artículo 19 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o certificado bancario que justifique su tenencia por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$16.80 Oct.15-14474-v.oct 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota social a la sociedad de que formo parte "Fernández Hermanos y Martínez" y en consecuencia mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo N.o 760. — ADEMAR MARTINEZ.

$20.40 Oct.1.o-13553-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "Cormitrans Limitada", todas las existencias, material rodante, permisos y autorizaciones pertenecientes a la Empresa de Omnibus Minas - Maldonado, que realiza el transporte de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Aiguá y Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo, calle Rodó N.o 581 (ciudad de Minas). — Minas, Setiembre 5 de 1951. — PEDRO ALARIO.

$20.40 Oct.1.o-13025-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender al señor José Fernández Malvares, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 2350 de esta ciudad. — Acredores: presentarse en Oficinas Cercido, Solís N.o 1460 — Montevideo Setiembre 26 de 1951. — SUCESION DE ELADIO BLANCO — CELESTINA CASAS MARTINEZ.

$13.60 Oct.1.o-13593-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.

$16.00 Set.27-13328-v.oct.20.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$14.40 Oct.15-14428-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de [illegible] de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos público, que [illegible]mos declarado disuelta la sociedad que [illegible] esta plaza giraba bajo la razón de "MULL[illegible] HERMANOS", continuando en el giro comercial el subscripto Walter H. E. Müller, [illegible] Brasil 3131. — Fray Bentos, Setiembre [illegible] 1951. — Ana E. Müller — Walter H. E. [illegible]

$24.00 Oct.13-14267-v.[illegible]

CADUCIDAD DE PROMESA

A los efectos del artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los señores Rafael y Pascual Palermo, Carmen Romana de Palermo y María Fermo o Ferme de Palermo, con domicilio en Bulevar Presidente Oribe N.o 1638 de esta Capital, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto al inmueble ubicado en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 173.785 y según plano del agrimensor Víctor E. Selasco de 21 de Diciembre de 1948, registrado en la Dirección General de Avalúos el 29 de ese mes y año, está señalado con el número 15, tiene una superficie de trescientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, que se deslindan así: Mts. 10 00 al Nor-Este de frente a la calle Estivao: mts. 37 66 al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 14; mts. 37.28 al Sud-Este lindando con los solares N.o 20 y N o 16 y mts. 10 00 al Sud-Oeste, lindando con el solar N.o 21. — Fernando L. Denis.

$54.00 Oct.6-13934-v oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al señor Washington Muñoz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en calle Rincón esq. Cervantes de esta ciudad, quedando a nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en calle Artigas N.o 921 (escribanía Goncalves). — Salto, Setiembre de 1951. — CARLOS JOSE LEGNAZZI. — JOSE O. LEGNAZZI. — ANTENOR LEGNAZZI. — ANGELA EMMENEGGER DE LEGNAZZI. — Washington Muñoz.

$25.60 Oct.5-13774-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que WALTER HUGO QUINAZ ha prometido vender a Bernardo Szwebel y Oscar Dodel la "Pensión Quinaz", sita en Brandzen 2283, en esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wszebor San José 1146, Ap. 6, cualquier día hábil, de 10 a 12 horas.

$19.20 Oct.5-13776-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Vico, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1419 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos." San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — MATEO RIVERO. — AURORA COSTA DE RIVERO. — José María Vico.

$12.80 Oct.5-13807-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alter Emes Sreider, el almacén, frutas, verduras, sito en Camino Carrasco 4451, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — JUAN CARLOS CALLEROS. — ADELAIDA BRANCATO DE CALLEROS. — Alter Emes Sreider.

$12.80 Oct.5-13806-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Kalfaian, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cadiz 2995, según ley 26|9|904. Interviene oficina de "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — ROLAND PECHEU. — MARIA MERCEDES MERCADAL DE PECHEU. — Jacobo Kalfaian.

$12.80 Oct.5-13805-v.oct.24.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a don Juan W. White o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de venta a plazos relacionada con el solar de terreno empadronado con el N.o 132.099, ubicado con frente a la calle Martín Ximeno y señalado en el plano respectivo con el N.o 14. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951 — Por Francisco Escudero: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 Oct.6-13865-v.oct.24.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintinueve de Octubre de 1951 en el local Av. 18 de Julio número 1121 a la hora dieciséis y treinta minutos para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria: balance general: cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2 o Elección de Síndico, titular y suplente. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Registro de Accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local Av. 18 de Julio número 1121 La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio

$24.00 Oct.13-14281-v.oct.18.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 26 (veintiséis) de Octubre de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle Miguelete 1502 (mil quinientos dos) para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. Tercero: Retribución del Síndico Cuarto: Elección de 4 miembros del Directorio Quinto: Elección del Síndico y Síndico suplente. Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión A ese efecto depositarán en la Secretaría de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la Institución bancaria, comercial o industrial, afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres) los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — El Diretcorio.

$39.00 Oct.13-14283-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público que la sociedad CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA" ha prometido vender todo el activo y el pasivo de su comercio en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 34, sin ninguna clase de reserva a la sociedad "Atlas Limitada". Luego de la venta se disolverá la sociedad "Cranwell y Compañía Limitada". Acreedores: Rincón N.o 630. De 9 a 11 horas. (Escribano Pereira Vecino). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.

$25.60 Set.29-13491-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Roberto Soto D'Agostino, el taller de aparados calle Porongos 2498. Acreedores en el mismo taller. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — OSCAR GUERRA GONZALEZ. — Roberto Soto D'Agostino.

$12.80 Oct.11-14252-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Rafael Nemirovsky el negocio de almacén y lechería sito en Carlos María Ramírez 545 debiendo presentarse los interesados en la Escribanía Villamil, Sarandí 335, según ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 5 1951. — BALCA I. BORBA.

$12.80 Oct.10-14186-v.oct.29.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA "MODELO" S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 21 del corriente. realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de acionistas que concurra y el capital que represente. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Oct.11-14243-v.oct.23.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios, de acuerdo con lo que establece el artículo N.o 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, el día 19 de Octubre próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general que deberá presentar la Comisión Directiva (artículo 31 estatutos). 2.o Elección de la nueva Comisión Directiva. — Se previene que los socios podrán hacerse representar por medio de una carta a favor de otro socio. — Artículo 34 de los estatutos. La segunda convocatoria se considerará constituída con el número de socios que concurran. — La Comisión Directiva

$20.00 Oct.11-14207-v.oct.23.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1951, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1950|1951. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Jaime García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$32.00 Oct.13-14293-v.oct.24.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a la hora 18 en el local social, Av. 18 de Julio N.o 1670, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 29 de los estatutos. 2.o Reforma de los artículos 34 y 38 de los estatutos. — Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$20.00 Oct.13-14265-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta a los señores Jesús Mecol, Bernardo Mecol, y Alberto Bertorelli, la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en esta ciudad avenida Artigas N.o 597. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito. — Las Piedras, Octubre 1.o de 1951. — ARTURO R. CARABALLOS.

$24.00 Oct.11-14228-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Félix Bonora y Gabino Balestero, la panadería "El Sol de Oro", instalada en esta Capital, Durazno 1504. Los acreedores deben presentarse, dentro del término legal, en la escribanía Condom Johnson, Colonia 1359. — LUCAS BONORA. — ORESTES PERINO.

$16.00 Oct.5-13847-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FLABIO PEREYRA NATERO, FRANCISCO TRIGO y NELSON ZAFFARONI, prometen vender a Moisés García, el comercio de café y bar de la calle Justicia número 1900, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1951.

$20.40 Oct.8-13990-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JESUS LOPEZ FERNANDEZ, promete vender a Julio Comesaña Bastero, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de la calle Cuareim N.o 2150, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$13.60 Oct.8-13988-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que AMARANTO SILVA promete vender a Antonio Sosa, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle José P. Ramírez N.o 4950 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951.

$20.40 Oct.8-13989-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Sanjurjo. Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores ELLA FELDMAN y los señores Manuel Prol y Diego Muñoz, del negocio, sito en la calle Piedras número 244. Reclamaciones de ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1951.

$13.60 Oct.8-14022-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre ROSENDO VEIGA HERMIDA y Daniel Montes García, relacionada con el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en Yaguarón 1849, habiendo tomado nuevamente posesión de lmismo Rosendo Veiga Hermida ,en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$20.40 Oct.8-14002-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de horno de pizza, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí, a los señores Héctor Servando Cruz y Bonifacio Cruz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — MARIO RAMON TABARES. — DELIA RODRIGUEZ DE TABARES.

$13.60 Oct.8-14021-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la lechería, bebidas fermentadas y venta de helados establecida en Andes 1441, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — ANTONIO PAZ CARREIRAS. — MARIA LOZANO DE PAZ. — MATILDE CALAZA LOZANO. — JUAN PROUS CASELLA.

$20.40 Oct.8-14001-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Varela Souto, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1697, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JOSE ANGEL LANATA NOCETI. — MARTHA TERESA BOMBET DE LANATA. — ANGEL PEREZ RIAL — ELIDA BERRUTI DE PEREZ.

$20.40 Oct.8-14000-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Rodríguez y Benjamín Eduardo Vidal el bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2694, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHAR. — ELVIRA CORBAR DE ELIZALDE — RAUL LEOCADIO UMPIERREZ RICOBALDI.

$20.40 Oct.8-13999-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PUBLICOLOR LTDA.

Por contrato privado de fecha 22 de Junio de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PUBLICOLOR LTDA." con sede en la calle Cerro Largo 1341, integrada por Julio Goldenberg y Werner Adler, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), dividido en 10 cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden cinco cuotas a cada socio. Objeto: Establecer una agencia de publicidad, fabricación, compra y venta de artículos de propaganda y afines, explotación de patentes de invención y marcas, así como comisiones y representaciones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1956, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Junio al 31 de Mayo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 84 del folio 239 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales con fecha 15 de Agosto de 1951.

$28.00 Oct.8-14012-v.oct.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ORIENTE LTDA.

Por contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ORIENTE LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334 integrada por José Bun Stoessel, Elvira H. L. de Bun, Miklos Tannenbaum Friedmann y Ana R. B. de Tannenbaum, todos de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 24 000.00 (veinticuatro mil pesos) dividido en 240 cuotas de cien pesos cada una de las que corresponden 60 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Toda industria y comercio en el ramo de fabricación y venta de toda clase de artículos de confitería y afines, como fabricación y venta de pan, fabricación y venta de helados, comercio en los ramos de fiambrería, salón de te y anexos, así como la fabricación y el comercio de toda clase de mercaderías, como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Un integrante del matrimonio Bun con un integrante del matrimonio Tannenbaum conjuntamente. Exclusión de garatías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1980, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 102 del folio 219 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales, con fecha 28 de Junio de 1951.

$40.00 Oct.8-14013-v.oct.19.

AMPLIACION DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano Roberto H. Queirolo el 20 de Setiembre de 1951, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 3 del corriente fué ampliado el capital de la Sociedad "LA UNION MERCANTIL LIMITADA", a la suma de $ 60.000.00, aportando $ 10.000.00 más, cada uno, los socios Juan Carlos y Alberto de la Fuente.

$12.00 Oct.8-14019-v.oct.19.

INDULAC S. A.

2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de "Indulac S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 23 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — El Directorio.

$25.60 Oct.3-13992-v.oct.17.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre 2 de 1951 — El Secretario

$20.00 Oct.8-14004-v.oct.19

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 26 del corriente a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1950. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1951 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$28.00 Oct.8-14024-v.oct.19.

"ATLAS LIMITADA"

Por contrato privado de 10 de Setiembre de 1951 el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 9 del folio 61 y siguientes del tomo 20 del registro de contratos con fecha 28 de setiembre de 1951 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Socios: Leonoldo Gelber Liquornik, Jacobo Kessler Chamés, María Teresa Hoya García de Rodríguez. Objeto: Comprar activo y pasivo de la razón social "Cranwell y Cía. Limitada" y continuar con los negocios sociales de dicha firma; además importaciones, exportaciones y representaciones y distribuciones en general, compra y venta de mercaderías y/o demás productos, compra y/o venta de bienes inmuebles, muebles, fundos comerciales e industriales, bienes corporales e incorporales etc.: gravar con prenda, hipoteca, etc. los bienes. Denominación: "ATLAS LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente Avenida Brasil 2877. Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de tres años. Capital: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por partes iguales: Cada socio integró el 50 o/o de su aporte. Administración: Leopoldo Gelber y Jacobo Kessler, conjunta o separadamente Uso de la firma: Los tres socios conjunta o separadamente salvo determinados actos. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota social Ejercicios sociales: 1 o de Julio a 30 de Junio de cada año Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Fondo de reserva: 20 o/o hasta alcanzar 50 o/o del capital. Incapacidad o fallecimiento de los socios o quiebra de alguno de ellos: La sociedad continuará. Disolución: Cuando lo resuelva la mayoría de los socios por pérdidas que alcancen el 50 por ciento del capital social. Liquidación: De común acuerdo entre los socios. — Montevideo, Octubre de 1951.

$48.00 Oct.8-13965-v.oc.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor ROMEO PIOVANOTTI RUETTE, vendió al señor Oscar I. Barboza, la casa de comercio que el primero tenía establecida en esta ciudad calle Piedras número 474, y que explota el ramo de "puesto de venta de pan y bebidas fermentadas" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Romeo Piovanotti Ruette. — Oscar I. Barboza.

$32.00 Oct.8-13979-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Emilio Ruzo y José Fontán el café y bar de la calle Pérez Castellano N.o 1559|61. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — JUAN CARLOS TECITOR. — ANA SANTORO DE TECITOR.

$12.80 Oct.11-14190-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo disposiciones del Código de Comercio artículo 492 y ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución parcial de la sociedad El Apresto Textil, Mariani, Biral y Cía. desligándose el socio OTELO BIRAL. Activo y pasivo a cargo de Alfieri Mariani y Pedro Bresciani. Acreedores, Fraternidad 3863. — Alfieri Mariani. — Pedro Bresciani. — Otelo Biral.

$ 12.80 Oct.11-14202-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Benito Barral y Luis Alba Ares, el café y bar de la calle Coronel Brandzen N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

12.80 Oct.11-14187-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Lorenzo, el café y bar de la calle Juan María Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — MANUEL HERMIDA CALVIÑO. — CARMEN PALLAS DE HERMIDA. — ERNESTO REGUEIRO. — AMELIA PAMIES DE REGUEIRO.

$12.80 Oct.11-14188-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Rondan, el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2155 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — SARA PANZARDI DE FRAGA.

$12 80 Oct.11-14186-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Carlos Mochi y Nélida Esther Raimondo de Mochi, el almacén de comestibles de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1951. — RAMON FERNANDEZ DEL RIO. — MARIA DEL CARMEN ARIAS DE FERNANDEZ.

$19.20 Oct.11-14181-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Sebastián Fogliacco, el alcén y bar de la calle Cerro Largo N.os 1695|99 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — JESUS MOURE. — DOLORES GOMEZ DE MOURE.

$12.80 Oct.11-14183-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor RAMON RAMA, la lechería y provisión de Bulevar España N.o 2294 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ.

$12.80 Oct.11-14182-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Dionisio Vázquez mi parte en la panadería "Rambla Wilson" situada en la calle Rivera N.o 2341 y su sucursal en Rivera N.o 2666, quedando disuelta la Sociedad de hecho. Acreedores a Escribanía Navia, Rincón 432 escritorio 13. — MANUEL GONZALEZ ARIAS. — Dionisio Vázquez.

$12.80 Oct.11-14222-v.oct.30.

CESION DE CUOTA

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público en general que el señor SAMUEL LOSCHAK cedió a favor del señor Walter Rubens Tejera la cuota que a aquél le correspondía en la Sociedad "Tejera y Cía." en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano D. Millot Riestra, con fecha 5 de Octubre de 1951.

$12.00 Oct.11-14238-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (SATUR)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre del corriente año a las quince horas en la sede social, calle 25 de Mayo 470 (piso 4.o, escritorios 37|38) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 10.o ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 1951: distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. 3.o Elección de los miembros del Directorio (tres) y suplentes respectivos. 4.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio. (Artículo 24). — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión, las acciones o un certificado de depósito bancario a cambio de las cuales se le expedirá un billete de entrada al local de la asambea en el que constará el número de votos de su tenedor. — El Directorio.

$30.00 Oct.11-14246-v.oct.17.

MUEBLERIA UMPIERREZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1951, en su local Avda. Italia N.o 3559, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente por el período 1951|52. Fijación de su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avda. Italia N.o 3559, con tres días de anticipación o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio

$18.00 Oct.11-14300-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA" quedó totalmente disuelta a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16.00 Set.25-13180-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder los derechos a la compra de lechería y panadería de Cuñapirú 2113 a "Pivovar y De León". Acreedores: 18 de Julio 1571. — UBALDO RODRIGUEZ. — LORENZA DE LEON.

$8.00 Oct.5-13836-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Adolfo Comesaña Prego la fábrica de pastas "Punta Carreta", calle Williman N.o 504 esq. José M.a Montero. Los acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11 horas, menos lunes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — GREGORIO M. MENDEZ. — Adolfo Comesaña Prego.

$16.00 Oct.2-13606-v.oct.25.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 en el local de la calle Rincón 468, sexto piso a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$36.00 Oct.10-14185-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad "CORE Y LLAMBIAS", Librería "La Cruz del Sur", debiendo los interesados y acredores presentarse a reclamar sus derechos y créditos en calle Patria 626, en el término de 30 días. — Montovideo, Octubre 8 de 1951. — "Core y Llambías".

$8.00 Oct.11-14191-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 Setiembre 1904, comunico que vendí a Juan P. Xavier un comercio en el ramo almacén, frutas y verdcras, sito en calle 12 de Octubre N.o 5660. Presentarse acreedores en dicho comercio. — JULIA ELENA OCAMPO.

$12.80 Oct.10-14167-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he cedido a mis hijos Juan Luis, María Inés, Miguel Angel y María Isabel Font Sarasola, la cuota social y todos los derechos que tenía en la Sociedad "José M. Sarasola". Los acreedores podrán presentarse en el domicilio de la Sociedad 8 de Octubre N.o 4530. Montevideo. — JOSE FONT.

$19.20 Oct.10-14129-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido nuestro comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle 26 de Marzo 1356 al señor José Pérez Lamas. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — SIRIO ANGELINI. — ARQUIMIDES GIOVANONI. — MARIA CANAVESIO DE GIOVANONI.

$19.20 Oct.10-14128-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Pablo Ferrando la casa de comercio en el ramo de óptica, fotografía y anexos establecida en la avenida 18 de Julio N.o 1389 de esta ciudad, denominada "Optica Montevideo". Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — ALFONSO, GIUST y FORNI S. L.

$19.20 Oct.10-14184-v.oct.29.

DISILUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público haber convenido la disolución de la Sociedad Farkas y Zuñaur, taller de reparaciones, instalaciones y ventas de aparatos sanitarios, Buenos Aires 590, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Farkas y retirándose el otro socio Rafael Zuñaur. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse los acreedores para el reconocimiento de sus haberes en Buenos Aires 590. — Montevideo, Octubre de 1951. — Alejandro Farkas. — RAFAEL ZUÑAUR.

$19.20 Oct.10-14178-v.oct.29.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Etelvino y Jesús García, el café, bar y restaurant de la calle Juan J. Amézaga esq. 25 de Mayo del Pueblo Soca. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — JESUS RIO. — IRMA DUARTE DE RIO.

$12.80 Oct.11-14189-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, quedó disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Riatti y Macadar Ltda." que en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Alberto Riatti, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás prescripciones legales. Domicilio: Cerrito 661 bis, Apto. 4. — ALBERTO RIATTI. — ALBERTO MACADAR YAMUY.

$32.00 Oct.10-14169-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a Eudaldo Surroca Ferrero la parte de Bonfiglio Conti en la fábrica Uruguaya de Cintas Elásticos y Trencillas (Fucet) sita en Domingo Aramburú N.o 2234 y avenida 18 de Julio N.o 3434|36 Acreedores: en avenida 18 de Julio N.o 3434. — BONFIGLIO CONTI. — Samuel Korn. — Eudaldo Surroca Ferrero.

$16.00 Oct.10-14120-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al socio César López Nogueira, la parte que me pertenece en la "Curtiembre Hispano-Uruguava" que gira en esta plaza bajo la razón social "López Cadenas, Trigo y López". Acreedores en Independencia 786. — Florida, Octubre 3 de 1951. — MANUEL LOPEZ CADENAS.

$16.00 Oct.10-14130-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la Sociedad "EL GAUCHO", razón social "IROZ Y LAGUARDIA", integrada por Angel Ricardo Iroz D'Alesandro y Ernesto Salvador Laguardia Arteaga, quedando Iroz D'Alesandro a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en Ciudadela N.o 1272, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951.

$12.80 Oct.4-13760-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia número 2202, firmado entre el señor PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON, Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda, haciéndose cargo nuevamente del negocio, el señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951.

$19.20 Oct.4-13704-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3368, al señor Martín Leib Mihaj. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — ANTONIO FRANCISCO Y VICENTE DOMINGUEZ NOVO.

$12.80 Oct.4-13705-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero número 904, al señor Eusebio Sergio Isaurralde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — DIEGO LAMAS. — NARCISA TORRES DE LAMAS.

$12.80 Oct.4-13707-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de garaje, venta de nafta, aceite y accesorios, sito en la calle Cerrito N.o 272 a los señores Toros Guruplian y Juan Cándido Viñoly. (Ley 26 de Setiembre 2904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — JUAN REINE.

$12.80 Oct.4-13703-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que quedó sin efecto el compromiso de compra venta de la panadería La Nueva Ibérica calle Uruguayana 3379. Haciéndose cargo nuevamente el señor José Pita García a partir del primero de octubre de 1951 Acreedores a 25 de Mayo 369. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — HORTENCIO PORTELA. — JOSE PEREZ AMORIS. — José Pita García.

$16.00 Oct.4-13711-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio ramo almacén, calle Arrieta 3450, entre el señor CAYETANO IPOLITI Y TOROS GUEDIKIAN. Acreedores presentarse en O.A.S.I.C.

$16.00 Oct.4-13724-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis J. Luzón, toda la cuota social que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Bar Luzón" y la razón social "Luzón y Fígoli", ubicada en la calle Siera N.o 1533, citándose a los que se consideren acreedores, para que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, concurran dentro del término de treinta días, a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. — LUIS A. FIGOLI.

$25.60 Oct.5-13858-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Enrique Natalevich, el negocio que gira en esta plaza, en el ramo de importaciones de máquinas para industria, ferretería, bazar, barraca, juguetería y exportaciones en general, y la razón social "Emilio Reik" con sede en la calle Sarandí N.o 333, escritorio 7, citándose a los acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amilcar Castro), dentro del término de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — EMILIO REIK.

$25.60 Oct.5-13859-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12.80 Set.28-13398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone" — Canelones. Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252 empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set 24-13082-v oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240 Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951 — Carlos Manuel Suanes Ibarra. — Elbio N Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en Montevideo, el 30 de Mayo de 1951, por el escribano Matilde Balarini Reca, la sociedad de responsabilidad limitada MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, transfirió su activo y pasivo a Rodrap S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Piacenza, San José 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$21.60 Set.29-13501-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha se ha prometido disolver parcialmente la firma que en el ramo de taller mecánico denominada "ERMA" que bajo la firma de Olivera y Badano, gira en esta plaza integrada por los socios Febrino Olivera y María Raúl Badano, debiendo separarse de ella el socio, señor Badano. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Ap. 3. — Febrino Olivera. — Mario Raúl Badano.

$25.60 Set.29-13502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 El señor Elido Galvez traslada su comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2317, a la calle Brazo Largo N.o 3797, y a la vez promete vender el giro de bebidas alcohólicas al señor José García. Acreedores presentarse a las referidas oficinas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — ELIDO GALVEZ. — ADA CHIGGIA DE GALVEZ.

$20.40 Oct.1.o-13593-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Oscar Scaglia y Nelly De Gregorio la casa de peinados establecida en Juan Paullier 1646 Acreedores presentarse en Oficinas Uruguay, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — BLANCA AMPARO RODRIGUEZ.

$12.80 Oct.6-13895-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Sarti el almacén de comestibles, sito en Güemes N.o 3008. Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1951. — PEDRO CASTILLO. — MARIA Q. C. DE CASTILLO.

$12.80 Oct.6-13892-v oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Faustino Antelo Vecino, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas sita en la calle Pantaleón Artigas N.o 4901 de esta ciudad. Acredores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — JOSE POSE VILLAR — JESUSA P. DE POSE.

$19.20 Oct.6-13920-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269). se ha dejado sin efecto la promesa de compra-venta formulada con el señor Luis Alberto González por el despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad sito en la calle República N.o 1680 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Jacinto J Revello

$19.20 Oct 6-13919-v oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 18 de Abril del año en curso, entre los señores Piquero y Berninzoni y el señor Amador Méndez, relativo al comercio sito en la Avenida Agraciada número 2350 esquina San Martín, y a su vez los señores PIQUERO y BERNINZONI lo prometen en venta desde esa misma fecha, a los señores José Varela Pena y Celso Rodríguez Vázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1951 — Amador Méndez. — Carmen Corbo de Méndez.

$25 60 Oct 6-13706-v oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta a Felicita R. de Beltrán, la provisión calle Chayos 4830. Acreedores: Balanceador Vila, Justicia 2087. — Montevideo, Octubre de 1951 — GERONIMO PEREZ.

$6.40 Oct.6-13887-v oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Alberto Flangini N.o 802, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, al señor Angel Mario Figallo Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — JULIO BENTANCOR. — EDUARDO SAIRENE — VIRGILIO VERDE

$19.20 Oct.6-13886-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiag ha vendido al señor Romeo Piovanotti Ruette, la casa de comercio que en el ramo de panadería y despacho de bebidas fermentadas posee en esta Capital, calle Ramón Anador N.o 2767, empadronado con el N.o 24706, en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Patente de Giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía de Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — EMILIO RUDIAG — ROMEO PIOVANOTTI RUETTE.

$32.00 Oct.6-13712-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Gerardo Ems nuestra parte en la "Tintorería Escandinavia", sita en Ejido 1129, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho ex socio. Acreedores en el mismo comercio. — OTTO STRAUSS GRADWOHL. — EMMA ROTHCHILD DE STRAUSS.

$16.00 Oct.5-13826-v.oct.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 13 de Setiembre de 1951 y certificado por el escribano Carlos Pigurina, inscripto el 17 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Salto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Juan Bottini, Juan Francisco Repetto y Eduardo Sciangula II) Objeto: Compra y venta de maquinarias, automóviles, útiles, respuestos y accesorios en general y toda clase de automotores. III) Razón social: "J. BOTTINI Y CIA. LIMITADA". IV) Denominación: "La Mecánica Rural Uruguaya". V) Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad (calle Grito de Asencio N.o 54. VII) Plazo: Dos años a contar del 1.o del corriente, prorrogable por dos años más siguientes y consecutivos. — Salto, Setiembre 19 de 1951.

$24.00 Oct.5-13778-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la promesa de compraventa de la casa de comercio en el ramo importaciones, exportaciones y representaciones, celebrada entre Ricardo Martínez Calviño y la Sociedad "Riatti y Macadar Lda.", ha quedado sin efecto. Domicilio: Cerrito 661 bis, Apto. 4. — RICARDO MARTINEZ CALVIÑO. — ALBERTO RIATTI. — ALBERTO MACADAR YAMUY.

$16.00 Oct.10-14168-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, Adelmar Pedro Pollero, comunica que ha prometido vender al señor Santos Raúl Gayo Oller, la cuota social que le corresponde en la sociedad "Sica y Pollero", que gira en esta plaza en el ramo importación de artículos de sastrerías, en la Avda. Uruguay, N.o 1188, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630. La mencionada sociedad, en el futuro girará bajo la razón social de "Angel Sica y Compañía". — Montevideo Setiembre 14 de 1951. — ADELMAR PEDRO POLLERO.

$27.20 Oct.2-13623-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Kadesh Gershinowitz el comercio en el ramo de hotel sito en Sarandí 522. Los acreedores justificarán sus créditos en el comercio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — CIPRIANO SUAREZ.

$13.60 Oct.8-14006-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VEIRA Y LONGUEIRA, panadería Lafuente, calle Pedro Galán N.o 4261, venderán a Alonso y Portela. Créditos en Esc. Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369.

$8.00 Oct.16-14427-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARCOS CANTARO, Casa Cabal de artículos para hombres, 18 de Julio 1437, venderá el activo libre a René Klein. Los créditos se presentan en Cerrito 594, Escribanía Fon-Amor y Fernández.

$6.80 Oct.8-13958-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que prometí vender al señor José Gerpe, el bar "Buen Camino', Camino Carrasco N.o 4197. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — JUAN GUGIC.

$8.00 Set.29-13457-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre 1904 comunico prometí vender mis carnicerías "Modelo", "Coloniense" y "Real de San Carlos" ubicadas en la ciudad de Colonia y Real de San Carlos. Acreedores presentarse en mi domicilio de la Avenida Artigas, ciudad de Colonia. — JUAN BAUTISTA CURUTCHET.

$16.00 Oct.1.o-13585-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Crosa, mi cuota de la sociedad "FREIRE, MUNILLA Y CROSA", laboratorios análisis clínicos, calle Carapé 2023 con fecha 30 de Julio 1951. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1951. — Juan Luis Crosa.

$16.00 Oct.2-13605-v.oct.25.

LABORATORIO CELSIUS LIMITADA

Se hace saber que por escrituras que autorizó el escribano Walter I. Arévalo, en fechas 27 de Julio y 5 de Setiembre del corriente año, el señor Carlos Mezzera, cedió sus cuotas de capital a los señores Alejandro E. Mc Gregor y Alfredo N. Credidio y se prorrogó la sociedad por cinco años más, derogándose la limitación establecida en el contrato para contraer deudas, realizar negociaciones o disponer de los bienes sociales pudiendo en el futuro cualquiera de los Administradores actuar sin limitación de ninguna especie en el desempeño de su cargo y administración y disposición de los bienes sociales. La primera fué inscripta con el N.o 40, folio 77 y siguientes del libro N.o 6 de contratos sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y la segunda, con el N.o 3, al folio 7 del tomo 21 de contratos sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$28.00 Oct.15-14366-v.oct.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes se hace saber que según documento inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 8 al F.o 16 y siguientes del tomo 6 de Contratos Sociales, la sociedad "José María de Azpitarte Limitada" ha cambiado su denominación y razón social por la de "AZPITARTE LIMITADA".

$12.00 Oct.8-14009-v.oct.19.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A. que a partir del día 18 del corriente mes, se verificará en las oficinas de nuestra casa central, en Colonia Suiza, el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 1951. — Colonia Suiza, Octubre 10 de 1951. — La Gerencia.

$2.40 Oct.15-14374-v.oct.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social calle Yaguarón N.o 1696 el día lunes 29 de Octubre de 1951 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 Oct.13-14309-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Estela López Morales, la provisión con giro en esta ciudad, calle 25 de Mayo 272. Activo por cuenta de la compradora. Pasivo por cuenta del vendedor. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo número 176. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1951. — JESUS GARCIA. — Estela López Morales.

$24.00 Oct.16-14417-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canolini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA.", con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 786. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.

$20 40 Set.28-13401-v.oct.18.

TERRITORIAL HERMES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — El Secretario.

$1.80 Oct.16-14464-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

TESTIMONIO

Primer testimonio: Escritura número un mil veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Octubre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, comparece ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán don Wilfried Clarfeld, casado, con domicilio legal en la avenida Paseo Colón número setecientos cuarenta y seis, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", todo lo que se justifica mediante los siguientes recaudos:

Primero. La existencia de la Sociedad: Con los estatutos de la misma y sus reformas de fechas dieciséis de Agosto de mil novecientos veinte, cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco y catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decretos del dos de Abril de mil novecientos veintiuno, veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, elevados a escritura pública mediante las otorgadas por ante los escribanos de esta ciudad don Martín Reynoso en el registro número ciento treinta y cinco a su cargo, las dos primeras con fechas quince de Abril de mil novecientos veintiuno; y dos de Junio de mil novecientos veintiséis y ante el escribano don Guillermo J. Broens en el citado registro número ciento treinta y cinco entonces a su cargo el dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres. Posteriormente fué aumentado el capital de la Sociedad de referencia por resolución de su Directorio de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya acta de sesión fué protocolizada con fecha cinco de Diciembre del mismo año por ante el escribano de esta ciudad don Alberto H. Wullle Bille en el registro número once a su cargo. Los instrumentos referidos en testimonios inscritos en el Registro Público de Comercio bajo los números cuarenta y dos, ciento siete cuarenta y nueve y treinta y uno a los folios cincuenta y tres cuatrocientos ochenta y tres, ciento siete y cuatrocientos catorce, de los libros cuarenta y uno los dos primeros, cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho, respectivamente, todos del tomo A. de Estatutos Nacionales he tenido a la vista para este otorgamiento y por hallarse íntegramente transcriptos, en este registro interinamente a mi cargo al folio cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho de este protocolo corriente transcribiré más adelante la parte que conceptúo pertinente;

Segundo. Y la composición del actual Directorio y por ende el carácter de Presidente invocado por el señor Wilfried Clarfeld con la siguiente documentación: Actas de las asambleas generales ordinarias de accionistas de fechas treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve obrantes de páginas ciento veintidós, a ciento veinticinco del libro de actas de asambleas, rubricado por el Registro Público de Comercio, bajo el número veinticuatro mil, novecientos treinta y nueve, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho y el acta de sesión del Directorio de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, que obra en las páginas ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del libro de actas de Directorio, rubricado por el registro antes mencionado bajo el número veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro, con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta, las que he tenido a la vista en los libros respectivos y paso a transcribir en lo pertinen-

... que en unión de lo anteriormente relacionado y por su orden son del siguiente tenor:

Artículo primero. Bajo la denominación de Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada se constituye una Sociedad Anónima.

Artículo segundo. La Sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto adquirir el activo y pasivo de la Casa de Comercio que en esta Capital y en Montevideo tienen los señores Federico Clarfeld y Cía. para dedicarse a los negocios de importación, exportación, consignaciones, representaciones, compraventa de mercaderías y con especialidad artículos de loza, porcelana, vidrios, quincallería, bazar y ferretería y a la explotación industrial, pudiendo para estos objetos asociarse con terceros.

Artículo cuarto. La Sociedad se contrata por el término de treinta años contados desde la fecha en que estos estatutos sean aprobados por el Superior Gobierno de la Nación.

Artículo quinto. El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos oro sellado representados por siete mil quinientas acciones de doscientos pesos cada una divididas en tres series. La primera serie consta de un mil quinientas acciones. La segunda de tres mil acciones y la tercera de tres mil acciones.

Artículo undécimo. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros. Además se nombrará un Director suplente quien sustituirá a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o de cualquier impedimento que les imposibilite el desempeño del cargo.

Artículo décimocuarto. El Directorio podrá funcionar con quórum legal con dos de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo décimosexto. Los Directores durarán en su función dos años y son reelegibles.

Artículo décimonóveno. El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su sustituto.

Artículo veinte. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para administrar los negocios de la Sociedad y resolver y realizar todas las operaciones de la misma según su criterio en conformidad de las leyes del país o estos estatutos y a los acuerdos de la asamblea general.

Artículo trigésimocuarto. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y subscriptas por el Presidente y un Secretario Ad-hoc.

Modificación a los estatutos de la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Cralfeld y Cía. Ltd. de acuerdo con lo exigido por la Inspección de Sociedades Anónimas.

Artículo diecisiete. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, éste para reemplazar a aquél quienes durarán en su cargo hasta la cesación del mandato de Directores. El Presidente o su sustituto tendrán voto y para el caso de empate doble voto.

Artículo décimocotavo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los presentes.

Artículo vigésimosegundo. Son igualmente atribuciones del Directorio... celebrar contratos de cualquier naturaleza... suscribiendo las escrituras públicas necesarias y ejercer en suma todos los actos jurídicos que fuesen convenientes para los negocios sociales, con tal que encuadren directa o indirectamente en los objetos de la Sociedad.

Artículo vigésimocuarto. Anualmente en las asambleas generales se nombrará un Síndico y un suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico y suplente son reelegibles.

Artículo treinta. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuvieran representadas en ellas la mitad más una de las acciones subscriptas.

Artículo décimoprimero. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros como minimum y de ocho miembros como máximum. Además se nombrarán uno o dos Directores suplentes, quien o quienes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia.

Artículo décimocuarto. El Directorio podrá funcionar con quórum legal con tres de sus miembros, cualquiera sea el número de los que forman el Directorio. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Acta N.o 58. — 30 de Octubre de 1948. — Asamblea general ordinaria. En Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en asamblea general ordinaria, en el local social, Paseo Colón 746, los Directores y accionistas de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. Siendo las once horas y quince minutos el Presidente señor Wilfried Clarfeld, declara abierta la asamblea sin asistencia del Inspector de Justicia, dando lectura a la siguiente orden del día: II) Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta; III) Seguidamente el señor Geffers hace moción para que sea reelecto como Director titular el señor Wilfried Clarfeld, por un período de dos años; IV) El Presidente señor Wilfried Clarfeld propone para firmar el acta a los señores Otto Geffers y Erich Forcke, nombramiento que fué aprobado por todos los presentes. Estando aprobada la orden del día, el Presidente señor Wilfried Clarfeld, declara clausurada la asamblea siendo las once horas y treinta minutos. — O. Geffers. — E. Forcke. — W. Clarfeld".

"Acta N.o 59. — 26 de Octubre de 1949. — Asamblea general ordinaria. En Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en asamblea general ordinaria, en el local social, Paseo Colón 746, los Directores y accionistas, de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. Siendo las diecisiete horas el Presidente Wilfried Clarfeld, declara abierta la asamblea con asistencia del Inspector de Justicia, señor Eduardo Padroz Coronado, dando lectura a la siguiente orden del día: 3.o) Elección de tres Directores titulares y un Director suplente. Síndico y Síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta; III) Seguidamente el señor Vogel hace moción para que sean electos como Directores titulares los señores Hans Schwarz, Guillermo Schauer y Alfredo Volckers y designado Director suplente el señor Romeo Dellabianca, todos por el término de dos años y que se designe Síndico titular y suplente a los señores doctor Luis Ricci y Emilio Beize Canale, por el término de un año, lista que quedó aprobada por unanimidad de votos. El Presidente señor Wilfried Clarfeld propone para firmar el acta a los señores Alfredo Volckers y Erich Forcke, nombramiento que fué aprobado por todos los presentes. Estando aprobada la orden del día, el Presidente señor Wilfried Clarfeld, declara clausurada la asamblea ciendo las diecisiete horas y quince minutos. — E. Forcke. — A. Volckers. — W. Clarfeld. — E. Padroz Coronado".

"Acta N.o 84. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de 1949, siendo las quince horas, reunidos en el local social, Paseo Colón 746, los Directores de la Casa Importadora Fedevicvo Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. señores Wilfried Clarfeld, Guillermo Schauer y Alfred Volckers el primero de los nombrados en su carácter de Presidente, declara abierta la sesión, prosiguiéndose enseguida a tratar la constitución del Directorio para el ejercicio 1949|1950, el cual queda constituído por el voto de todos los presentes en la siguiente forma: Presidente, Wilfried Clarfeld; Vicepresidente, Hans Schuarz, Director titular, Guillermo Schauer; Director titular, Alfred Volckers; Director suplente, Romeo Dellabianea; Síndico titular, doctor Luis Ricci; Síndico suplente, Emilio Beize Canale. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y dies mi[illegible] — W. Clarfeld. — G. Schauer. — A. Volcker"

Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. Y el señor Wilfried Clarfeld en el carácter que concurre, Expone: Que con fecha primero de Marzo del corriente año, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas que consideró y aprobó la reforma total de los estatutos de la sociedad que representa, los que previos los trámites de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto número veinte mil trescientos ochenta y uno de fecha veintiséis de Setiembre del año en curso, todo lo que consta y resulta del testimonio expedido por el señor Inspector de Justicia doctor Salvador J. Carbó, que me exhibe y copiado literalmente es del siguiente tenor: "Testimonio: Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas En Buenos Aires a un día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y diez minutos, quedó legalmente constituída la asamblea general extraordinaria de "Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada S. A.", en su local social Paseo Colón setecientos cuarenta y seis, con la asistencia de catorce accionistas, once por sí y tres por mandatario, representando un total de ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos oro sellado, habiéndose depositado cuatro mil trescientos veintisiete acciones que representan tres mil novecientos noventa y tres votos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, todo lo cual consta al folio treinta y nueve del libro de depósito de acciones y registro de asistencia de accionistas. Preside la asamblea el titular señor Wilfried Clarfeld y asiste el Inspector de Justicia doctor Eduardo Padroz Coronado. El Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día que constituye la prórroga de duración de la sociedad, expresando al respecto que se hace intérprete de los deseos del Directorio y cree también de la mayoría de los accionistas, en el sentido de que la sociedad cuyo término de vigencia fenece el dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, debe ser prorrogado, dado que hasta la fecha ha cumplido eficazmente el objeto para la cual fué creada y constituye como entidad un organismo conocido y respetado no sólo en el ambiente del país, sino también en el extranjero Hace uso de la palabra el accionista señor Calvon Igel, manifestando que coincide ampliamente con los puntos de vista expuestos por el señor Presidente y en consecuencia formula moción de que la duración de la sociedad se prorogue por treinta años a contar de la fecha de su vencimiento, es decir, que quedaría en vigencia hasta el dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno. Después de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad la referida moción y a una sugestión del accionista mencionado en el sentido de que se modifique el artículo cuarto de los estatutos de acuerdo a la prórroga decretada, el señor Presidente sugiere que se postergue ello hasta el momento en que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, que procede a poner en consideración y que lo constituye la reforma total de los estatutos. Hace uso de la palabra el accionista señor Juan Schwarz, y da lectura a un proyecto de estatutos del que es autor y que transcripto textualmente dice así:

TITULO I

Nombre, objeto, domicilio y capacidad legal de derecho

Artículo primero: Continuarán las actividades de esta entidad con la denominación de Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Fisanciera, sustituyéndose así su anterior nombre de Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada.

Artículo segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo.

Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno, pudiendo ser prorrogada o disuelta por asamblea antes de la mencionada fecha.

Artículo cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: A) Explotación de los negocios de importación, exportación, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta en general de mercaderías, en especial artículos para el hogar y para la construcción, tales como loza, porcelana, vidrios, quincallería, bazar, ferretería y similares o afines; B) Operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada comprendiendo la financiación de empresas industriales, comerciales o civiles; C) Explotación por cuenta propia o de terceros de las industrias y actividades comerciales metalúrgicas, químicas, alimenticias, agrícola - ganaderas, textiles, inmobiliarias, eléctricas u otros que tengan atinencia con las mismas, especialmente aquellas cuyo objeto sea la producción o comercialización de artículos para el consumo.

Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar, tanto en el país como en el extranjero, los siguientes actos jurídicos: A) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; B) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; C) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial. D) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. E) Concertar convenios y vinculaciones con personas y sociedades ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, ya sean de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o accionista, pudiendo vender, adquirir, o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas sociales o individuales, pudiendo también al efecto realizar sin limitación cualesquiera clase de negocios o empresas lícitas. F) Ejercer representaciones y mandatos y dar o aceptar comisiones; G) Llevar a cabo convenios públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra

autoridad pública del país o del extranjero; H) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa.

TITULO II

Capital; acciones y accionistas

Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y de uno de los Directores, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por otros medios.

Artículo séptimo: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones ordinarias, al portador o nominativas, debiendo en cada caso la resolución del Directorio que así lo decida, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula.

Artículo octavo: El Directorio decidirá la emisión del capital en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la Sociedad fijando las modalidades de dichas emisiones con amplias facultades respecto a la forma de pago, intereses por retardo, etc.

Artículo noveno. Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de cualquier emisión a prorrata del número de acciones que posean, a cuyo efecto, como asimismo en cumplimiento de las disposiciones vigentes, toda emisión de capital deberá hacerse saber mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Artículo décimo. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente subscriptas e integradas su diez por ciento.

Artículo undécimo. La subscripción de acciones o la tenencia de las mismas importa el conocimiento y aceptación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo duodécimo. Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso, de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse dicha emisión debiendo siempre las transferencia incribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio.

Artículo décimotercero. Las series de las acciones y las acciones mismas llevarán un número de orden.

Artículo décimocuarto. El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión.

TITULO III

Dirección, representación legal, administración y fiscalización

Artículo décimoquinto. A) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general y elegidos por éste, debiendo aquellos designar de su seno al Presidente y a uno o más Vicepresidentes. B) Los Directores, cuyo mandato durará dos años podrán ser reelegidos indefinidamente. C) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. D) El Directorio determinará en cada caso cuál de los Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste. E) Cada Director depositará veinticinco acciones como garantía de su desempeño. F) La asamblea designará asimismo un número de suplentes no mayor de tres que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de aquellos. En cada oportunidad en que se produzca la vacancia del titular el Directorio determinará qué suplente lo reemplazará.

Artículo décimosexto. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El Síndico cuyo mandato durará un año y será reelegido indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La forma y monto de su retribución serán determinadas por la asamblea general.

Artículo décimoséptimo. El Presidente de la Sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma o por la de cualquier Vicepresidente conjuntamente con cualquier Director. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio.

Artículo décimooctavo. Los deberes y atribuciones del Directorio son: A) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y deber bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedad de responsabilidad limitada, celebrar contratos de Sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes de acarreo, subscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurada pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacional, provinciales y municipales y demás Poderes Públicos, Ministerio, secretarías y reparticiones autónomas o autárquicas pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa, y no reviste en ningún caso carácter eliminativo. B) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más Gerentes Directores o no, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la Sociedad, deberá ser aprobada su remuneración por la asamblea general. C) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias. D) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por ésta. E) Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; F) Otorgar toda clase de mandatos generales o especiales. G) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. H) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas: I) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. Todas las facultades que el presente artículo acuerda al Directorio, podrán ser ejercidas por intermedio de dichas sucursales o agencias que se establezcan en el extranjero, o bien directamente fuera del país, si en esa forma se decidiese actuar. J) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. K) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad. L) Resolver las peticiones que autorizan el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos. M) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de la cual podrá autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuviesen especificados en aquellos.

TITULO IV

Asambleas

Artículo décimonoveno. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para su verificación.

Artículo vigésimo. Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los cuarenta y cinco días de solicitadas.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. Esta reglamentación rige asimismo para las asambleas convocadas a los efectos de tratar los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la única excepción de que en tales supuestos el quórum deberá ser de los dos tercios de las acciones.

Artículo vigésimosegundo. En caso de falta de quórum, las asambleas ordinarias o extraordinarias se reunirán en segunda convocatoria dentro de los treinta días y en este supuesto, con la excepción establecida en el último párrafo del artículo anterior, sesionarán válidamente con cualquier número de accionistas presentes, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes.

Artículo vigésimotercero. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

Artículo vigésimocuarto. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una Institución Bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Si la Sociedad llegase a emitir acciones nominativas, sus tenedores podrán asistir a las asambleas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo vigésimoquinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder otorgada al efecto.

Artículo vigésimosexto. El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente en ejercicio y en ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto. En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones.

TITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo vigésimoséptimo. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio, pero el Directorio podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Artículo vigésimooctavo. Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración.

Artículo vigésimonoveno. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: A) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. B) El seis por ciento calculado sobre el valor nominal de las acciones ordinarias a los tenedores de éstas. C) Las gratificaciones que se resuelvan acordar a los miembros del Directorio, los que conjuntamente con las que determina el siguiente inciso del presente artículo y las remuneraciones que hayan percibido en cualquier otro concepto no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades del ejercicio. Sólo podrá excederse este porcentaje en supuestos ampliamente justificados y en tal supuesto por resolución expresa de la asamblea en cuya convocatoria deberá incluirse específicamente el asunto en el orden del día. D) Dos por ciento como honorarios a cada uno de los miembros del Directorio. E) El remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de su capital integrado, pudiendo la asamblea general practicar previamente las reservas facultativas que considere pertinentes.

Artículo trigésimo. Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente. El Directorio está facultado a invocar la prescripción de los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron sancionados por la asamblea, prescripción que en caso de hacerse valer, será exclusivo beneficio de la Sociedad.

TITULO VI

Liquidación y disposiciones generales

Artículo trigésimoprimero. En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, esta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio.

Artículo trigésimosegundo. El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad como así también los gastos y honorarios de los liquidadores, se distribuirán a los accionistas a prorrata de su capital integrado.

Artículo trigésimotercero. En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. A moción del accionista señor Calvon Igel y después de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma del estatuto más arriba transcripto y que en lo sucesivo regirá como tal. El señor Presidente hace presente que en virtud de lo que resulta del artículo sexto de los nuevos estatutos, el capital de la Sociedad que antes estaba representado en pesos oro sellado, estará ahora constituído por pesos moneda nacional, lo que conjuntamente con el cambio del valor nominal de las acciones, hará necesario proceder al canje de las mismas, debiendo tenerse en cuenta que como de la conversión de pesos oro sellado a pesos moneda nacional resultará una fracción de menos de cien pesos moneda nacional, es indispensable proveer lo pertinente. El accionista señor Calvon Igel, mociona en el sentido de que se autorice al Directorio para que al materializar el canje de las acciones, acepte que los accionistas subscriban e integren por la fracción que resulte del valor total de sus acciones, la diferencia pertinente hasta completar una acción de cien pesos moneda nacional, o bien en el supuesto de que no estuviesen conforme con ello, reintegrarles la diferencia que exceda de dicha suma. Después de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad la referida moción. Por último la asamblea resuelve designar a los doctores Máximo Bomchil, Luis Ricci, Cayetano Bramuglia y Hugo I. Torres Blair, para que cumplan con todos los requisitos legales relativos a lo resuelto en esta asamblea, estando autorizados para aceptar las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección de Justicia, como asimismo para apelar en su caso ante el Ministerio de Justicia, constituyendo esta atuorización poder especial otorgado al efecto, a los más arriba nombrados El Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día, esto es, la designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, resolviendo la misma que los nombramientos sean efectuados por el Presidente y recayendo la designación en los señores accionistas Federico G. Fehrmann y Alejandro Husson. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos. — (Fdo.): M. Bomchil.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada. — Registro de asistencia. — Asamblea general extraordinaria del día 1.o de Marzo del año 1950. Capital autorizado: o|s: pesos 1:500.000.00. Capital emitido o|s: $ 1:000.000.00. Capital suscripto y realizado o|s: $ 875.000.00, en 4.375 acciones de o|s. $ 200.00 cada una. Accionista representante. Capital número de acciones. Número de votos. Alejandro Husson, por sí, $ 38.800, 194-194; Irma C. de Fehrmann, representada por Federico G. Fehrmann, 82.000, 410-410; Federico G. Fehrmann, 20.400, 102-102; Avelino Santos Olveira, representado por Alfred Volckers, 26.200, 131-131; Elly O. de Clarfeld, representada por Federico G. Fehrmann, 140.000, 700-437; Guillermo Schauer, por sí, 27.600, 138-138, Alfred Volckers, por sí, 6.200, 31-31; Wilfried Clarfeld, por sí, 94.000, 470-437; Elisabeth V. de Clarfeld, por sí, 95.000, 475-437; Hilma C. de von Igel, por sí, 83.400, 417-417; Cai von Igel, por sí, 83.200, 416-416; Ilse Lotte C. de Schwarz, por sí, 83.400, 417-417; Hans Schwarz, por sí, 83.200, 416-416; Máximo Bomchil por sí, 2.000, 10-10. Totales: $ 865.400.00. Acciones: 4.327. Votos: 3.993. El día 25 de Febrero de 1950 se cerró este Registro, habiendo depositado catorce accionistas la cantidad de 4.327 acciones. — (Fdo.): W. Clarfeld.

Siendo las 18 y 15 minutos del día 1.o de Marzo de 1950, se cerró este Registro con la asistencia de 14 accionistas, 11 presentes y 3 representados con un total de 4.327 acciones que representan 3.993 votos. — (Fdo.): Federico G. Fehrmann. — A. Husson. — W. Clarfeld. — Eduardo Padroz Coronado, Inspector de Justicia.

Es copia fiel. — W. Clarfeld. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1921. — C. 85. — Considerando que se hallan cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia. El Poder Ejecutivo de la Nación, decreto: Artículo 1.o Autorízase para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908 ,a la Sociedad "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", constituída en esta Capital el 16 de Agosto próximo pasado, y apruébanse sus estatutos de foja una (1) a seis (6) con las reformas de fojas quince (15) y dieciséis (16) y diecinueve (19). Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese. — Irigoyen. — J. S. Salinas.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1925. C. 161|925. Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la Sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1.o Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas treinta vuelta (30 vta.) y treinta y una (31) introducidos en los estatutos de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", por la asamblea realizada el 5 de Octubre próximo pasado. Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Alvear. — Antonio Sagarna.

Decreto 22.625. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1933. C. 12. Visto: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y que no hay objeción que oponer a la reducción del capital subscripto de $ o|s 980.000.00 a $ o|s 700.000.00 que se hará mediante la acreditación en el haber de la cuenta de cada accionista, en proporción del número de acciones que cada uno posea, de la suma de $ o|s 280.000.00; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.o Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. cincuenta y una vuelta (51 vta.) a cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.) las reformas de los estatutos de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", sancionados por la asamblea realizada el 14 de Noviembre de 1932. Art. 2.o Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, notifíquese a la referida Sociedad que debe, asimismo, inscribir en el Registro Público de Comercio la reducción de su capital subscripto, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese. — Justo. — Manuel de Iriondo.

Dereto 15.979. — El Poder Ejecutivo Nacional. Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1950. Visto el expediente N.o 18463|950, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada que en lo principal consiste en prorrogar el término de duración de la Sociedad, modificar el objeto social y en fijar el capitulo autorizado en la suma de pesos moneda nacional cuatro millones ($ 4:000.000.00 m|n.) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, de conformidad con lo dictaminado por el señor Proburador del Tesoro en el expediente N.o 5417|944 de la sociedad anónima Banco Mercantil Argentino, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1.o Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 325 y 195 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento dieciséis (116) a ciento diecisiete (117) y ciento veintiuno (121), a ciento veintitrés y vuelta (123 vta.), la prórroga del término de duración social y el nuevo estatuto, sancionados en la asamblea celebrada el 1.o de Marzo de 1950 por la citada Sociedad, la que en lo sucesivo se denominará Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea. Artículo 2.o Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — PERON. — B. Gache Pirán.

Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra "N" número mil seiscientos noventa y cuatro y superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueba la prórroga del término de duración social y el nuevo estatuto de la sociedad "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; y que esta certificación se expide en doce sellados de diez centavos moneda nacional habilitados a dos pesos y numerados del setecientos cuarenta y un mil ocho al setecientos cuarenta y un mil diecinueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Hay un sello. Salvador J. Carbo. Inspector General de Justicia.

Es copia fiel del documento de su referencia, doy fe, como de que queda protocolizado y por cabeza de la presente escritura. Y el compareciente termina diciendo: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio deja elevado a escritura pública el nuevo estatuto de la Sociedad que representa, denominada en lo sucesivo de acuerdo al testimonio preinserto "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" la que se regirá en el futuro de conformidad al texto del mismo precedentemente inserto, que se da por íntegramente reproducido en este lugar, quedando fijado el capital autorizado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y solicita de mí el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente, para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que le fué, se ratificó de su contenido firmando con los testigos del acto don Esteban A. Dolera y don Marciano Brizuela vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Wilfried Clarfeld. — Tgo. E. A. Dolera, Tgo. M. Brizuela. — Hay un sello Ante mí: Juan C. Percossi.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatro cientos ochenta y ocho de este Registro número setenta y tres, interinamente a mi cargo, por licencia de su titular, escribano don Alfonso M. Romanelli. A pedido de la Sociedad, expido este primer testimonio en diecisiete sellos de dos pesos nacionales cada uno, todos de la Serie J, los once primeros correlativos del un millón setecientos treinta y seis mil setecientos tres al un millón setecientos treinta y seis mil setecientos trece; los cinco siguientes también correlativos del un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta al un millón setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Octubre "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Hay un Sello. — Juan Carlos Percossi, Escribano.

Decreto N.o 30.440. — Honorarios percibidos m$n 17.132.00. — Buenos Aires. 8 de Enero de 1951. — Inscripto en esta fecha bajo el número veinticinco. al folio quinientos veintisiete, del libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. — Carlos M.a Bouquet, Jefe.

Certifico que lo que antecede es copia fiel del original de su referencia y para la Sociedad interesada expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los ... días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno — Carlos Ma. Bouquet.

Certifico que Carlos Ma. Bouquet es Jefe del Registro Público de Comercio y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Eugenio A. Marelli.

El que subscribe, Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, certifica que la firma precedente. del Secretario de este Tribunal doctor Eugenio A. Marelli es auténtica. — Buenos Aires. Abril 9 de 1951. — Jorge M. Serrano.

La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Jorge M. Serrano. — Buenos Aires. 17 de Abril de 1951. — Santiago Doyle.

Consulado General del Uruguay para legalización de la firma de Santiago Doyle. — Auxiliar Legaliz.

Visto en esta Oficina. — Buenos Aires. 022923. — 18 de Abril de 1951. — Arancel 41. Derechos: $ 60.00. — El Cónsul. — Carlos de Yéregui Lerena

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. Sección Legalizaciones y Pasaportes. — Visto para la legalización de la firma del señor Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul en Buenos Aires.

N.o 2485. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Alberto Márques.

COPIA. — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Hans G. Schwarz, por "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constieuyendo domicilido en la calle Santiago de Chile N.o 1238, al señor Ministro digo: 1.o Por decreto del Poder Ejecutivo del 29 de Agosto de 1921 se ha autorizado el funcionamiento en esta Capital de una sucursal de "Casa Inrportadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada Sociedad Anónima" con sede de la Casa Matriz en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Los estatutos aprobados en esa oportunidad fueron modificados y aprobada la modificación por decreto del 7 de Febrero de 1827. 2.o Por asamblea general extraordinria realizada en la ciudad de Ruenos Aires, República Argentina, el 1.o de Marzo de 1950, según se constata en el testimonio de escritura que acompaño debidamente legalizado y repuestos los timbres correspondientes, se han modificado los estatutos de "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada Sociedad Anónima" y se prorrogó el plazo de la Sociedad, que venció el 2 de Abril del corriente año, por otros 30 años, o sea hasta el 2 de Abril de 1981. 3.o Entre otros se ha modificado el nombre de la Sociedad que en adelante será: "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y ampliando el objeto social. La redacción de los nuecos estatutos consta de fojas 6 a 13 del testimonio. 3.o La Sociedad que represento tiene instalada en esta Capital una sucursal en la calle Juncal N.o 1461. por la cual solicito se autorice y tome nota de la prórroga del plazo modificación y nueva redacción de los estatutos sociales. 4.o Acompaño a la presente solicitud los estatutos originales del año 1921, modificación de los mismos del año 1925, y la última modificación con la nueva redacción de los estatutos. 5.o El capital de la Sucursal de esta Capital no se varía en la presente modificación. Por lo tanto al señor Ministro solicito: 1) Que previo los trámites de estilo se autorice la prórroga de los estatutos. 2) Se expida copia de lo actuado, pudiendo devolverse los recaudos presentados y el testimonio al escribano Werner Dix y recibir las notificaciones que correspondan. Saludo al señor Ministro muy atentamente, Firmado por Casa Importadora por poder: Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. — Haus G. Schwarz, Director General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Uulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las reformas efectuadas a sus estatutos por la sociedad anónima argentina "Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada Sociedad Anónima", no se oponen a que siga funcionando en el país, por lo que corresponde tomar nota de dichas modificaciones y confirmar la personería jurídica y autorización para funcionar de que actualmente goza, en las mismas condiciones de su concesión, bajo su nueva denominación de "Federico Clarfeld S, A. Comercial, Industrial y Financiera". Se notificara la resolución definitiva que se le dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al interesado los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de estas actuaciones, a los efectos de su inscrinción en el Registro Público de Comercio y de la consiguiente publicación, que se efectuará conforme a lo prescripto por el decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 9 de 1951. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada", con casa matriz en la República Argentina, solicitando se aprueben sus nuevos estatutos y se ratifique la autorización que tiene su sucursal para funcionar en el país. Resultando: las reformas aludidas, que fueran oportunamente aprobadas por las autoridades argentinas correspondientes, consiste en lo esencial en: A) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, que se extenderá hasta el dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno: B) Cambiar la actual denominación social por la de "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", que llevará en lo sucesivo, y C) Sustitución del antiguo objeto social por los siguientes giros que lo compondrán en el futuro: la explotación, en general de mercaderías y en especial de artículos para el hogar y para la construcción: financiación de empresas industriales, comerciales, o civiles y operaciones industriales o comerciales referentes a actividades metalúrgicas, químicas, alimenticias, agrícola-ganaderas, textiles, inmobiliarias, eléctricas y renglones afines o similares, con especialidad aquellos cuyo objeto sea la explotación de artículos para el consumo. Considerando: la reforma estatutaria en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la sociedad peticionante que se denominará en lo sucesivo "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y confirmar la resolución del 29 de Agosto de 1921 por la que se autorizó la instalación y el funcionamiento de su sucursal en la República, entendiéndose que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 7 de 1951 (Fdo.): H. Garbarino, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Hans G. Schwraz en mi calidad de Gerente de "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile 1238, al señor Juez digo: 1) Como lo acredito con el testimonio debidamente repuesto y legalizado, de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada en la ciudad de Buenos Aires, sede de la Casa Matriz, República Argentina, el 1.o de Marzo de 1950, se ha prorrogado el plazo de la Sociedad que venció el 2 de Abril del corriente año, por otros 30 años. 2) Se han introducido modificaciones en los estatutos de la Sociedad, y entre ellas el cambio de la denominación que se ha simplificado a "Federico Clarfeld Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". 3) Estas modificaciones y la prórroga del plazo han sido aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de la República el 3 de Julio último, confirmándose la personería otorgada por resolución del 29 de Agosto de 1921. 4) Presento además del testimonio íntegro de la nueva redacción de los estatutos y de las actuaciones ante el Poder Ejecutivo de la República, los estatutos originales y su modificación del año 1925. 5) Corresponde por lo tanto que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio se inscriba lo actuado en el Registro Público de Comercio, y se nos expida un nuevo certificado de inscripción en la matrícula de Comerciantes a nombre de la nueva denominación de la Sociedad. 6) La Sucursal se halla establecida desde su fundación en la calle Juncal N.o 1461. 7) El capital con que gira esta Sucursal no ha sido modificado y es $ 136.567.16. Por lo tanto al señor Juez solicito: Que se acceda a lo expuesto en el presente escrito. Otrosí digo: Que las devoluciones de recaudos y entregas de certificados y edictos podrá ser efectuada al escribano Werner Dix. Será justicia. — Por poder Federico Clarfeld S. A. C. I. F. — H. G. Schwarz.

08575. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Vista! M. Público sin otro trámite. — Reyes. — Ante mí: López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3084. — 21 de Junio de 1951. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Julio C. Espínola.

09852. — Montevideo, 18 de Agosto de 1951. — Vistos: Por lo que de autos resulta lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del Código de Comercio y 16 (seg. ap.) de la ley 9.164, de 19 de Diciembre de 1933, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 48, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro P. de Comercio de primer turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del C. de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. Ante mí: Julio Real.

Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Al registro Público de Comercio de primer turno, bajo conocimiento. — López Fernández.

Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Recibido en esta fecha. Conste. —Gianola.

Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 16 del folio 71 y siguientes del libro N.o 37 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$492.00 — 14097.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de madera. con destino al Depósito de este Servicio, calle Colorado número 3298, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, el día 23 de Octubre corriente, a la hora 16, labrándose el acta respectiva, siendo abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Octubre de 1951. — Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-22954-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLIICA N.o 56|54

Segundo llamado

Compra de naftalina en escamas y bolitas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez para el suministro de naftalina en escamas y bolitas en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s/ calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.17-22955-v.oct.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1952, de pasto verde, de acuerdo al detalle y especificaciones del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 23 de Octubre de 1951, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-22950-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
D. APROVISIONAMIENTO

Relación letras E. F. G. H. I.

Padrón	Nombre
8.682	J. Barozzi M. Córdoba, T. Balzo.
10.959	Manuel J. Suárez.
14.667	María Antonieta y Florinda Varese Maino.
15.601	José Sagario.
33.678	Catalina G. de Ghione.
34.363	Deolinda Sarthou de Bendahan.
34.999	Emin Nahmod.
44.890	Dimitrie A. Veljovitch.
45.446	Maura Ferreira Pintos.
45.503	Albano Rosell.
58.827	Camilo Prado.
59.204	María del Pilar B. de Martí.
63.790	Daniel Martínez Vigil.
64.236	Ernesto Schauricht.
73.301	Alfredo A. Dematteis.
78.853	Ada Olaza de Carbajal.
80.102	Isabel R. de Fernández.
80.238 al 40|5884	Asociación San Francisco de Asís (Hermanas Capuchinas).
80.500	María E. Espeche G. de Castro.
80.793	José Fragello y Agustina R. de Fragello.
80.851	José Pose Villar.
81.849	Jaime Cottón.
86.443	Alfredo Tedeschi.
87.178	Máximo Redondo.
87.229	Mercedes O. de Broquetas.
87.558	Vicente Mauro.
87.819	Blanca M. Rebour de Gallart y otros.
89.705	Carlos González Alonso.
113.400	Genaro G. Calvete.
114.357	José T. Irace.
114.956	Juan P. Gaynitcoche y Mario Plantine.
114.979	Alfredo Orlando Nocetti
116.109	Eulalio C. Echeverría.
118.443	Pedro Debén
122.039	Francisco Samalbide
123.904	José Calvete.
124.404	Cándida Carballo.
124.070	Millenco M. Mancer.
130.900	Constantino Decaro.
133.131	Emilio Briozzo y otros.
134.323	Eugenio L. Scuotteguazza.
134.320	Luis D. G. Miguez Burmester
136.790	María Martínez.
138.068	Ricardo Meinero.
144.574	Inocencio R. Sánchez.
145.818	Marcelino Rama.
148.716	Carmen Zás de Echave.
149.745	Héctor Rebollo.
150.257	Leonie Selinger de Morawsky y Eva Bieck Krause.
150.908	Carlos A. Decia.
150.940	Julia Mongay.
151.612	Albino Ibáñez.
152.142	José Outeda.
152.191	Francisco Bigoni.
152.233	Julia Martina de Nieto.
152.256	Josefina Fontela de Peláez.
152.509	Pura J. Salvá de Moreira.
152.917	Juan Leonardo Amarán.
153.016	Pedro Moncaut.
153.604	Marcos M. Hernández.
154.854	Antonio José Pascuali.
157.367	Vito Galli.
158.538	Pedro Ismael Bordes.
159.872	Reinaldo Ravazzani.
161.411	Bernardo Benke.
162.162	David López Sánchez.
163.096	Jaime H. y Juan Cañellas.
164.751	Enrique Chesna.
165.078	Jesús Rodríguez.
167.827	Ricardo Bello Lodeiro.
174.037	Daniel Francisco Ottati.
176.145	Angel Dellagiovanna.
177.006	Antonio Macedo.
177.490	Ernesto Cenedese.
178.238	Carlos Mittermayer.
178.244	Andrés Bentancuort.
177.651	Sdad. I.N.M.O.B.
182.696	Rogelio S. Izaguirre.
183.251	Roberto A. Vizconti.

Vencido el plazo se empezará a cobrar el recargo de ley.

(Cuenta corriente) Oct.17-22951-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio E-1 ubicado en la ciudad de Melo, calles Tacuarí y Río Branco que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas de este instituto en el referido barrio, el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 30 d. Noviembre próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la Credencial Cívica, a la referida oficina, en horas hábiles.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo etc. justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles. Comodidades de las mismas: 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y depósito. Alquiler aproximado: $ 29.00 (veintinueve pesos). — Montevideo, Octubre 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.17-22952-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64260. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMPOMARIZADO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-14498-v.oct.27.

ACTA N.o 64261. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUPRAMAR", para distingcir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-14490-v.oct.27.

ACTA N.o 64266. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russi y Burastero S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARQUES DE LA MONTILLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-14507-v.oct.27.

ACTA N.o 64267. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicita registrar la marca "ORLEANS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-14508-v.oct.27.

ACTA N.o 64268. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicita registrar marca "BLONDE PLATINEE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-14509-v.oct.27.

ACTA N.o 64269. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicita registrar la marca "SAUVAGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-14510-v.oct.27.

ACTA N.o 64270. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicita registrar la marca "SEDUCTION", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-14511-v.oct.27.

ACTA N.o 64271. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicita registrar marca "THE NOVELTY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-14512-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la primera y segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que a continuación se detallan:

Nombre: Sofía Hernández de Méndez. Area: 34 H. 470 m.2 5535. Padrón: 4.201 (parte).

Nombre: Sucesión Demetrio Añón. Area: 2 H. 9887 m.2. Padrón: 4.142 (parte).

Nombre: Sucesiones de Marcos Hernández y Germán Hernández. Area: 4 H. 4037 m.2 6104. Padrón: 7.240 (parte).

Nombre: Santos Hernández. Area: 13 H. 7523 m.2 35. Padrón: 13.943.

Nombre: Doroteo S. Berrutti. Area: 3 H. 5216 m.2 2967. Padrón: 14.564 (parte).

Nombre: Pedro Casella e Iride V. Casella de Dabove. Area: 1 H. 3228 m.2 4409. Padrón 4.243 (parte).

Nombre: Juan Hernández. Area 3 H. 8791 m.2 5998. Padrón: 8.048 (parte).

Nombre: Felipe García. Area: 1 H. 7138 m.2. Padrón: 9.136 (parte).

Nombre: Pablo Gemino. Area: 1 H. 3130 m.2 8553. Padrón: 4.267 y 19.841 (parte).

Nombre: María Adela Berruti de Berruti. Area: 1 H. 2450 m.2 6375. Padrón: 7.242 (parte).

Nombre: Luis y Raúl Meirana. Area: 1 H. 2360 m.2. Padrón: 17.574 (parte).

Nombre: Alberto M. Murialdo. Area: 18 H. 9121 m.2. Padrón: 4.150 (parte).

Nombre: Miguel Marsella. Area: 4 H. 6027 m.2 2852. Padrón: 7.231 (parte).

Nombre: Sucesiones de Izello Petronio y Francisca Deburmida de Petronio. Area: 6 H. 613 m 2 61. Padrón: 11.173 (parte).

Nombre: Ventura Lorenza Percovich de Pérez Alvarez y María Marta Pérez Percovich Area: 66 H 7765 m.2 5391. Padrón: 7.236 (parte).

Nombre: Juan Adolfo Lalinde. Area: 19 H. 1261 m.2 9352. Padrón: 10.744 (parte).

Nombre: Justa Pérez. Area: 5 H. 3561 m.2 20. Padrón: 24.268.

Nombre: José María Pérez. Area: 3 H. 2245 m.2 1316. Padrón: 7.247|7751. (parte).

Nombre: Sucesión Gerardo M Arlotto. Area: 5 H. 3786 m.2 4107. Padrón: 7.203.

Nombre: Clodomiro Sosa y Felicia Gómez de Sosa Area: 7 H. 7465 m.2 1541. Padrón: 12.341. (parte).

Nombre: Antonio Ignacio Martínez y Petrona Abil de Martínez. Area: 4 H. 3971 m.2 1163. Padrón: 9.022 (parte).

Nombre: Norberto J. Caldiroli. Area: 3 H. 575 m.2 4257. Padrón: 7.973 (parte).

Nombre: Manuel Poggio. Area: 1 H. 8676 m.2 6270. Padrón: 7.173 (parte).

Nombre José Luis Pérez y María Eusebia Tornielli de Pérez. Area: 2 H. 745 m.2 2339. Padrón: 24.269 (parte).

Isabelino Zunino y Martina Lema de Zunino. Area: 5 H. 6244 m.2 6726. Padrón: 14.010 (parte).

Nombre: Pedro Clavilo: Area: 2 H. 3769 m.2. Padrón: 17.325|17.326 (parte).

Nombre: Isabel Alonso de Montini. Area: 6178 m.2. Padrón: 20.918 (parte).

Nombre: María M. Vignoly de Pérez. Area: 4 H. 6063 m.2 2350. Padrón: 4.169.

Nombre: Sucesión Isaac Méndez. Area: 9 H. 8943 m.2 3670. Padrón 4.200.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 13 Octubre 1951. — Francisco Alonso González. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.17-22953-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 4.277. Propiedad de Antonio L. Mendiburu. Padrón N.o 2.822 (parte). Area: 2 hectáreas 4.147 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.17-22956-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 11|51

(2.o Llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "puente sumergible sobre Río Santa Lucía y accesos de O. K. a 1 K. 186.96. Ruta 11 (Departamento de Canelones)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre de 1951, a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-22957-v.-oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 914

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 y de 90 días a diversas dependencias, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Octubre del co-

rriente a las 17 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) Oct.17-22958-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:
Licitación N.o 917: Sacones, zuecos y botines. Apertura: Día 24|10|51 a las 16 horas.
Licitación N.o 916: Trajes de brín. Apertura: Día 24|10|51, a las 17 horas.
Licitación N.o 922: Hasta 600 uniformes. Apertura: Día 29|10|51 a las 16 horas.
Los interesados, podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 2.00 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) Oct.17-22959-v.oct.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 17 de 1951

10.a Sección

ELISBON MARTINEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3191 y MAGDALENA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3191.

MANUEL COTELO, 71 años, viudo, empleado, español, domiciliado María E. de Munar 2358 y MARIA JUANA DIAZ, 70 años, soltera, pensionista, española, domiciliada María E. de Munar 2358.

PEDRO CLIMIUK, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4380 y BLANCA LUZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4380.

LEON CARLOS MORE, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cabrera 4026 y POLONIA AGUIAR, 28 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Cabrera 4026.

JUAN PEDRO ARAMBEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3617 Apto. 2 y MIRTA QUIÑONES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1969.

11 Sección

EUGENIO NOGUEIRA MELLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2931 y NELLY DORNELL FIGUEROA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2931.

WALTER COLFFIELD ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Villgarán 1277 y MIRTHA CLEDIA GARSSIRE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1277.

WALTER VALENTIN CURBELO MENENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 941 y MARIA TERESA SALVO PALMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 941.

24.a Sección

ROMAN CRESULE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1237 e IRIS ADELA CHURI VIGLIOLA, 25 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 1237.

LEON SISIFREDO ESPINA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1714 y JOSEFINA TABO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3817.
$2.00 P|p.v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RETTA o NICOLAS RETTA MUSUMANO o MUSULMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.17-14500-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BELOIS GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.17-14504-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA ANSELMO DE GUARIGLIA o GENOVEVA ANSELMO DE GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.17-14505-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA INSUELA RAMIREZ DE TYOSZICS o DORILA INSUELA DE TIOSIS o DORILA INSUELA RAMIREZ DE COSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.17-14506-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.17-14521-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEMATEIS DE CASTAÑETTI o CATALINA DE MATTEIS o MARIA CATALINA CARLOTA MATTY o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.17-14527-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORIOLANO o COROLIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.17-14522-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados: "CASARAVILLA ARTURO. Prescripción. L.o 47 F.o 404" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los linderos Antonio Tornini, Piretti Hermanos, José Pedro Berthet y Herminia B. de Palvosine, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho: a un sobrante de 77 metros cuadrados con 59 centímetros cuadrados, 80 centímetros cuadrados, que se encuentran en el bien inmueble que a continuación se describe: "Una fracción de terreno y el edificio que contiene situado en las inmediaciones del Reducto octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 11.396, formando parte de la antigua quinta de Lapido designada en el plano respectivo con el N.o 28 y compuesto según título de un área superficial de 145 metros 51 decímetros, pero según plano de la mensura practicada en Setiembre último (año 1935) por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 700 el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 223 metros 10 decímetros 80 centímetros con 9 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Melo distando 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de General Aguilar; 9 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste que linda con propiedades de José Pedro Berthet y Herminia B. Palvocine; 24 metros 15 centímetros al Noroeste con los señores Piretti Hermanos; 22 metros 10 centímetros al Sudeste con el inmueble de Antonio Tornini; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$156.00 Oct.17-14520-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MOLTEDO DE DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$19.20 Oct17-14092-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TOBIA, IRMA FLORENTINA TOBIA DONDO o IRMA TOBIA o IRMA FLORENTINA TOBIA, MARGARITA DONDO DE TOBIA Y DE EUGENIA o FAUSTINA EUGENIA TOBIA DE INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.17-14529-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN MARIA PALLEIRO y MARIA ANGELICA REYNO, donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Froilan", debe decir "Froirán" y B) En la de nacimiento de María Angélica Reyno, donde el padre de la inscripta aparece como: "Floiran Rey", debe decir: "Froirán Reyno". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.17-14526-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de defunción y nacimiento de ISRAEL RAFAEL MONTAÑES, de nacimiento de JOSE FRANCISCO MONTAÑES de nacimiento de JACINTO PROTO MONTAÑES, de nacimiento de CECILIO IGNACIO MONTAÑES de nacimiento de ELIAS LIBERATO, de matrimonio de JUAN PEDRO MONTAÑES con VICTORIA RIVERO, de bautismo de JOSE DOMINGO RODOLFO, de defunción de RODOLFO MONTAÑES de nacimiento de JOSEFINA MONTAÑES URIBARRI de bautismo de GABRIELA ROSAURA MONTAÑES de bautismo de JUAN PEDRO MONTAÑES de defunción de JUAN PEDRO MONTAÑES de nacimiento de MARIA ANTONIA UBALDINA MONTAÑES, y de nacimiento de VICENTE SILVESTRE CELESTINO DE LILIA MONTAÑES, donde aparece el apellido "Montañéz" debe decir: "Montañés"; B) En las de nacimiento de José Francisco Montañés, Jacinto Proto Montañés, Elías Liberato Montañés, de defunción de Victoria Rivero de Montañés, donde aparece el apellido de Ribeiro, debe decir: "Rivero"; C) En la de nacimiento de Cecilio Ignacio Montañés, de nacimiento de María Dolores Dominga Montañés y de bautismo de Juan Pedro Montañés, donde aparece el apellido materno "Ribero", debe decir: "Rivero"; D) En la de nacimiento de María Antonia Ubaldina Montañés y de bautismo de José Domingo Rodolfo Montañés, donde aparece el apellido materno como "Ri-

veiro" debe decir: "Rivero"; E) En las de nacimiento de Elías Liberato Montañés, Israel Rafael Montañés y María Antonia Ubaldina Montañés, donde dice: "Vitoria Rivero", debe decir: "Victoria Rivero"; F) En la de matrimonio de Antonio De Lilla con María Antonia Ubaldina Montañés, de nacimiento de Vicente Silvestre Celestino De Lilla Montañés y de nacimiento de Orestes Juan De Lilla Montañés, donde dice: "Delilla", debe decir: "De Lilla"; G) En la de defunción de María Antonia Ubaldina Montañés de De Lilla, donde dice: "Delilla", debe decir: "De Lilla"; H) En la de defunción de Elías Liberato Montañés, donde dice: Elías Justo Montañés, debe decir: "Elías Liberato Montañés" y en la de nacimiento de Clemente Rodolfo Montañés Uribarri, donde aparece el apellido materno como Iribarri, debe decir: "Uribarri". — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$90.00 Oct.17-14363-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de la sucesión de FROILAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.17-14513-oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CURBELO DE CACERES y JOSE CACERES, citándose a los herederas, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 9 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.17-14487-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 Oct.17-14502-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DE SOSA o SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 Oct.17-14483-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GOMEZ o PEDRO OLIVIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1951. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 Oct.17-14525-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRARI DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.17-14484-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GRACHOT o AMERICO CIRIACO GRACHOT o C. AMERICO GRACHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Oct.17-14493-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA PERDOMO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Oct.17-14494-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "ALBERTO MARTINEZ. Rectificación de partida" (L.o 39. F.o 350), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Paulino Martínez, debe decir: Alberto Martínez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 26 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Oct.17-14495-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pab de la 1.a sección, del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORGE o BORGES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 3 de 1951. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.17-14492-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ETHEL o ETHEL LILIAN LUZARDO RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 28 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Oct.17-144[illegible]-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO MARRONI o MARRONE y MARIA MAURIN o MARIA FELIPA MAURIN DE MARRONI o MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febreo 27 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Oct.17-14517-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREYRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Oct.17-14489-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OBDULIA PUÑALES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Rocha, Octubre 3 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$8.00 Oct.17-14490-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MAXIMO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Octubre 9 de 1951. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

$12.00 Oct.17-14488-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA GALLINO DE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Octubre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigaluni, Actuario.

$12.00 Oct.17-14523-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.17-13716-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1951. — Hugo D. Coveno'a, Actuario.

$8.00 Oct.17-14516-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ANTONIO ROCA FONT y RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO O RONCO MOIRANO DE ROCO. Sucesiones", (libro 39, folio 472), se hace público que los días 7 y 8 del entrante mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se indican más adelante, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes: A) El día 7 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30. Base de venta: $ 24.266.67. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en la 7.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, y empadronada con el N.o 1.162, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros once decímetros (438 mts. 11 dcms.), teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a calle Guayabos (ex Rivera Chica), por donde las puertas tienen los números 1724 y 1726, entre las de Magallanes y Gaboto, por cuarenta metros ochenta milímetros de fondo al Sud, por donde linda con propiedad de doña Angela Diana de Olivera, por el Este con el doctor Wonez y por el Oeste con Marcos Avestarán. B) El mismo día 7 de Noviembre a la hora 17 y 30. Base de venta: $ 5.200.00. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, décimoquinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 16.093 que forma parte del solar número seis de la manzana número cuatrocientos sesenta y cinco de la novísima ciudad, compuesto de seis metros de frente al Norte a la calle Maldonado, entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson, hallándose el edificio señalado con el número mil novecientos noventa y cuatro (N.o 1994), por doce metros de fondo, lin-

dando por el sur con el resto de dicha manzana, por el Oeste con don Jaime Illa y por el Este con el resto del referido solar perteneciente a con Pablo Scaglioni y C) El día 8 de Noviembre entrante, a la hora 17. Base de venta: $ 3.066.67. Los derechos de posesión que corresponden a los causantes en una fracción de terreno que seguidamente se describe y el edificio y demás mejoras que contiene dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la 10.a (hoy 17.a) Sección Judicial de este Departamento, paraje del Cerrito de la Victoria, barrio denominado "Carlos María Ramírez", que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2916 el 27 de igual mes y año, está empadronado con el N.o 73.539, se señala con el N.o 1 y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros setenta y un decímetros (344 mts. 71 dcms.), deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Industria, distando igual medida de la calle Corumbé, por cuarenta metros 13 de fondo, lindando al Nor-Oeste con el padrón N.o 73.540; al Nord-Este y Sud-Este con la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación. 3.o) Que es de cargo de los compradores lo que pudiera adeudarse por medianerías, vereda o cargas análogas y sus accesorios, los honorarios y gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero, debiendo ésta abonarse en el acto del remate y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan, se encuentran, al igual que los autos en los que se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$182.99 Oct.17-14519-v.nov.3.

IRENEO ALBERTO BRITO Y MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscrito, en los autos: "SUCESION DE MATILDE BUSSON DE FONTANA" (libro 29, folio 228, se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1951, a las 11 horas, se venderán separadamente, en subasta pública y en su misma ubicación sobre las bases que se establecerán y por los martilleros Ireneo Alberto Brito y Medardo A. Soñora, doce fracciones de campo, con las construcciones y demás mejoras que contengan, ubicadas en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el N.o 4051, señaladas con los números 1 al 12 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario Bordaberre, inscripto en la Oficina de Catastro, el día 2 del corriente, según el cual totalizan en conjunto un área de 655 hectáreas 6236 metros, las que se deslindan así: incluyéndose en su perímetro los caminos que la cruzan: al Nor-Este con campos de Pablo Banchero, sucesión Juan Ferrando y Julio Pérez; al Nor-Oeste en parte con camino vecinal y en parte con el lote 13 del mismo plano; al Sud con el arroyo "Las Víboras" y Sud-Oeste y Oeste con campo del Municipio de Colonia, en parte camino en medio.

Las ventas se efectuarán sobre las bases siguientes o sean las 2|3 de las respectivas tasaciones: Lotes números 1, 2, 3 y 4 a $ 233.33 la hectárea; lotes números 5 y 6 $ 233.33 la hectárea; lote N.o 7 $ 100.00 la hectárea; lotes números 8 y 9 $ 183.33 la hectárea; lote N.o 10 $ 166.66 la hectárea; lote N.o 11, campo con construcciones pesos 16.666.66; y lote N.o 12 $ 120.00 la hectárea.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. B) Que los honorarios, gastos de escrituración y certificados, así como la comisión de remate, serán de cargo de los compradores. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. D) Que se habilitaron horas extraordinarias para la realización de esta subasta. — Nueva Palmira, Octubre 9 de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$96.00 Oct.17-14518-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial, que gira bajo la razón de "Pittamiglio, Rey y Compañía", en el ramo de bazar y menage, con domicilio en la calle Colonia N.o 819, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Ramón Rey. Presentar comprobantes escribanía "Vero y Aneiros", calle Buenos Aires 574 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — JOSE PITTAMIGLIO. — JOSE LUIS PITTAMIGLIO BUSSO. — José Ramón Rey.

$19.20 Oct.17-14515-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Carmelo Gregorio Bremermann, las existencias de mi casa de comercio establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 443 tomando todo el pasivo a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse en el referido local. — F. DE LA FUENTE.

$13.60 Oct.17-14503-v.nov.5.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1950|1951. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de dos miembros titulares y cinco suplentes. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1951|1952. 6.o. Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 6 de Noviembre de 1951, en las oficinas de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Octubre 11 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Oct.17-14524-v.oct.27.

ORANIA S. R. L.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada el 22 de Setiembre de 1951, por el escribano Eduardo Simón, inscripta con el N.o 58 del folio 1217 y siguientes del libro N.o 6 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó entre los señores Dirk Berkhout y Siegfrido Henri Fuldauer, la sociedad "ORANIA S. R. L.". Domicilio: Ituzaingó 1309, Apto. 7. Plazo: Un año a partir del 1.o de Octubre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital: Cinco mil pesos en efectivo aportados: tres mil por el socio Berkhout y dos mil por el socio Fuldauer. Balance: 30 de Junio. Fondo de reserva: Legal. Administración: A cargo indistinta de los socios. Objeto: Representación, importación, fabricación industrialización, compra y venta de artículos en general. — Montevideo, Octubre 11 de 1951.

$24.00 Oct.17-14514-v.oct.27.

VITIVINICOLA MINAS DE CARRALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre a las 10 horas en la sede de dicha sociedad situada en Cerro Blanco, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de memoria anual del Directorio. 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de esta asamblea.

Se comunica que si llegada la hora indicada en la primera convocatoria, no hubiese número suficiente, de acuerdo a los estatutos se tomará como segunda convocatoria a asamblea, a la hora 14 (dos de la tarde del mismo día 28) y se sesionará con el número de accionistas que hubiere asistido al acto. — El Directorio.

$24.00 Oct.17-14555-v.oct.27.

INTROZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rondeau 1651 el próximo 29 de Octubre a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1950|951 finalizado el 31 de Julio próximo pasado. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Oct.17-14537-v.oct.22.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia 1082, el día 24 del corriente a la hora 20 Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1951. Mociones varias.

$8.40 Oct.17-14501-v.oct.24.

CALZADOS SASSI S. A.

Julio 31 de 1951

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 30 de Octubre, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la Avenida Gral. Flores N.o 3299, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades (artículo 21). 2.o) Elección de Vicepresidente, Secretario y tres suplentes de Directorio; Síndico y suplente de síndico (artículos 21 y 31). 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el libro de actas (artículo 29).

Nota: Para poder tomar parte de la asamblea, deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, depositar en las oficinas de la sociedad o en algún establecimiento bancario del país, las acciones o recibo de depósito de las mismas. — Octubre 13 de 1951. — El Secretario.

$5.60 Oct.17-14496-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, he cedido a don Juan Marinea Fabra, mi cuota social en el comercio conocido por "Pensión Biarritz" que funciona en la casa N.o 2338 de la Avenida 18 de Julio en esta ciudad. Los acreedores, deben presentarse a la escribanía Capandeguy, Convención 1619. A los mismos efectos, se hace saber que se ha disuelto la sociedad MARINEA y ELOSEGUI (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 13 de 1951.

$32.00 Oct.17-14480-v.nov.9.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-14429-v.oct.23.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 3 de octubre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Reynaldo Diamantino Barissoni, jubilación. Elba Ortega Ferrer, acumulación de servicios. Presidencia de la República, solicitudes. Civil sexto turno, en autos: "Castro, José M.; Forti, Alvise y Méndez, Aparicio con Dante Porro y otros", eleva un exhorto. Instrucción y Correccoinal setxo turno, expedientes con medidas para mejor proveer. Instrucción y Correccional quinto turno, sumarios y presumarios en trámite. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, solicitud. Secretaría, reiteración de relaciones (Acordada N.o 2778, de octubre 29 de 1948). Hacienda primer turno, expedientes para sentencia. Hacienda segundo turno, expedientes con medidas para mejor proveer.

Asuntos Civiles. — Banco Comercial con Héctor Esteban Solari y Raúl Blustein. Alfredo J. Puig con "Acción". Marc Rousseau Jonsson, Anders Josef con el Estado. Piñón de Bouchacourt, Celia y Bouchacourt, José M. con Firpo Américo.

Asuntos Penales. — Dos recursos de casación por infracción de la ley número 10.940. Un recurso de casación por homicidio y encubrimiento.

Juramentos. — Prestaron juramento, ayer miércoles, los siguientes profesionales: Abogados, doctores Bibiano Riet Velazo y Wáshington Imas Bértola; Escribanos: señorita Elisenda Mora Pérez, don Lisandro Fontan López, y el doctor Miguel A. López, quedando en consecuencia, los precitados, habilitados para ejercer dichas profesiones en todo el Territorio Nacional.

Libertades condicionales. — Concedidas, 2. Denegadas, 1.

Libertades anticipadas. — Concedidas, 9.

Movimiento de Secretaría. — Oficios librados, 34. Mensajes, 11. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, a informe de la Secretaría, 5. Causas elevadas en consulta, 19.

Designaciones Jueces de Paz. — Para la 3.a Sección del Departamento de Paysandú el señor Antonio Gabino Núñez; para la 9.a Sección del mismo departamento al señor Omar Rodríguez Martins y para la 9.a Sección del Departamento de Rivera al señor Amadeo Rügnitz.

Celebró acuerdo, el 5 de octubre, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Capital, Juzgado de Paz de la 5.a sección, movimiento trimestral. José Santo Ríos, jubilación. Braulio Iribarren, jubilación. José V. Damasco, jubilación. Civil séptimo turno, en autos: Olga Margot Bonjour con Ney Efraín Ortiz Texeira", solicitud. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines. División Civil, solicita informes de don Juan Ignacio Azcoitia González. Civil primer turno, en autos: "Domingo De Donato con María Antonia Maddaloni", solicitud. Seyler, Nicolás, exhorto. Instrucción y Correccional de tercer turno, sumarios y presumarios en trámite. Civil primer turno, en autos: "Rachetti, Hugo y otro con Julio Schultz", solicitud. Hacienda tercer turno, en autos: "Fernández, Víctor L. con el Estado", eleva un exhorto. Presidencia de la República, remite una solicitud de la Comisión encargada de redactar un proyecto de Estatuto del Funcionario Policial. Civil séptimo turno, sentencias definitivas. Hacienda tercer turno, sentencias definitivas.

Asuntos Civiles. — José Vidal Fernández con Municipio de Treinta y Tres. Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Inspección Departamental, Maldonado) con Laureano Alonsopérez.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por apropiación indebida. Un recurso de casación por atentado y desacato. Un recurso de casación por insubordinación.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de procurador del doctor Wáshington Imas Bértola.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 5.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 124. Mensajes, 13. Causas elevadas en consulta, 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, a informe de la Secrearía, 15. — Rómulo Vago, Secretario.

Jueces de Distrito de la República, durante el cuatrienio 1951 - 1955. — Acuerdo N.° 3.059 de 27|IX|951.

Departamento de Montevideo. — 1.a Sección, don Manuel Lessa Marques; 2.a don Hugo Alfaro Pérez; 3.a don Werther H. Martínez; 4.a don Alberto Caymaris; 5.a don Andrés de Dios Aldasoro; 6.a don Domingo Piegas Oliu; 7.a don Hermes Braga; 8.a don Jorge González Capurro; 9.a don Juan Briñón (hijo); 11.a don José Lacava; 12.a don Eduardo J. Llovet; 13.a don Leopoldo A. Piña; 14.a don José de Freitas; 15.a don Marcelino Izcúa Barbat (hijo); 16.a don Jorge R. Bula; 17.a don Adolfo Vignoli; 18.a don Wáshington Barbot Pou; 19.a don Jorge E. Laborde; 20.a don Juan Carlos Furno; 21.a don Ivanozco Zavala; 22.a don Baldomero Cano Larrosa; 23.a don Juan Domingo Igoa y 24.a don Primo Saviotti.

Departamento de Artigas. — 1.a Sección, don Dorval de Sosa; 2.a don Víctor Cardozo; 3.a don Ramiro Flores; 4.a don Fermín Fernández Alves; 5.a don Amado Souza Duarte; 6.a don Marcelino Moraes; 7.a don Vicente Canosa; 8.a don Elbio J. Bouyssounade y 9.a don Joaquín A. Barros.

Departamento de Canelones. — 1.a Sección, don Juan Carlos Dogliotti; 2.a don Florencio Lavarello; 3.a don Tomás Aquino Médici; 4.a don Fernando Hugo Torres Ponce; 5.a don Marcos Díaz; 6.a don Gabino Hernández; 7.a don Roberto Florit Guelmo; 8.a don Román Alvarez; 9.a don Gilberto Gómez Barrios; 10.a don Eugenio Bonini; 11.a don Eulopio Ramón Barindelli Larrañaga; 12.a don Luis Simois; 13.a don Bonifacio Martínez; 14.a don Juan Carlos Yardino; 15.a don Benicio Sardeña y 16.a don Norberto Paulini Spinelli.

Departamento de Cerro Largo. — 1.a Sección, don Florismán L. Tiscornia; 2.a don Walter Antonio Fagúndez Viera; 3.a don Toribio E. López; 4.a don Jacinto Saldías; 5.a don Aleatar Reyes; 6.a don Sixto Tulio Silva; 7.a don Manuel M. Acosta; 8.a don Regino Ferreira; 9.a don Pedro Arellano; 10.a don Ramón de Souza; 11.a don Pedro García y 12.a don Eladio Camejo Núñez.

Departamento de Colonia. — 1.a Sección, don Eugenio Ismael Robert; 2.a don Víctor Omar Jourdan; 3.a don Alberto G. Cuitiño; 4.a don Juan P. Oronoz; 5.a don Manuel Pelaez; 6.a don Juan Eduardo Raffo; 7.a don Eduardo Barraza; 8.a don Juan R. Ruiz Moreno; 9.a don Lucas Esteban Rabino; 10.a don Tomás Etllin; 11.a don Jesús Eduardo Enrique; 12.a don Alejo Charbonier; 13.a don Eufemio Dávila y 14.a don Juan Pons.

Departamento de Durazno. — 1.a Sección, don Eugenio Alburquerque; 2.a don Fortunato Carbindo; 3.a don Esteban V. Peirano (hijo); 4.a don Noé C. Pereira; 5.a don Remigio Campos Zapata; 6.a don Francisco C. Soca; 7.a don Rumualdo Rodríguez; 8.a don Elbio García; 10.a don José Aparicio Ríos Piñeyra; 11.a don Carlos Gregorio Romano; 12.a don Arquímedes Tomás González y 13.a don Héctor Hugo Rivas.

Departamento de Flores. — 1.a Sección, don Isidoro Pedreiras; 2.a don Nolasco Pedro Pereira; 3.a don Jacinto Desiderio Carrato; 4.a don Gregorio Urbano Couto; 5.a don Román Mendaro Echeverría y 6.a don Paulino Israel Caballero.

Departamento de Florida. — 1.a Sección, don Luis Francisco A. Silvestre; 2.a don Ramón Juani; 3.a don Juan M. Castellini; 4.a don Anacleto Alfredo Fontana; 5.a don Carmelo F. Giribón; 6.a don Manuel A. Hernández; 7.a don Juan Francisco Dutra; 8.a don José Domingo González; 9.a don Jacinto Villabona; 10.a don Andrés Martínez García; 11.a don Cándido M. Vidal; 12.a don Francisco Barcia y 13.a don José Guillermo Martínez.

Departamento de Lavalleja. — 1.a Sección, don José Nolasco Dusanduc; 2.a don Jacinto Toribio Jaurena; 3.a don Elbio Abreu; 4.a don Orlando N. Barreto; 5.a don Luis Olivera; 6.a don Pedro E. Errazquin; 7.a don Próspero del Puerto; 8.a don Mauro Francisco Núñez; 9.a don Gil Bautista Fernández; 10.a don Eugenio R. Granja, 11.a don Gabino Adolfo Torres; 12.a don Bibiano Eliseo Patrón y 13.a don Inés Teótimo Fierro.

Departamento de Maldonado. — 1.a Sección, don Raúl Bonifacio Rivero; 2.a don Martín Martínez Díaz; 3.a don Ernesto Urbín Rocco; 4.a don Antonio María Machado; 5.a don Medardo Silvera Cardozo; 6.a don Zoilo Vega Díaz; 7.a don Fermín Cores; 8.a don Oscar L. Marchetti y 9.a don Ignacio V. Silveira.

Departamento de Paysandú. — 1.a Sección, don Osvaldo Mazarino; 2.a don Héctor Guilleminot; 3.a don Juan Carlos Comeselle; 4.a don Juan José Lemes; 5.a don Francisco L. Piñera; 6.a don Julio Martins; 7.a don Tomás Silveira; 8.a don Wáshington Pesce Souza; 9.a don Juan José Correa; 10.a don José María Reyes y 11.a don Juan Américo Díaz.

Departamento de Río Negro. — 1.a Sección, don Pedro Mónaco Navarro; 2.a don Francisco E. Vairo; 3.a don Américo F. Meinikov; 4.a don Miguel M. Garcén; 5.a don Lucio Bartaburu; 6.a don Eugenio D. Clara; 7.a don José María Saboredo; 8.a don José Veneroso; 9.a don Juan Francisco Vassella; 10.a don Sandalio Gabino Mendieta; 11.a don Joaquín Eustaquio Viñoli y 12.a don Severino Correa Ross.

Departamento de Rivera. — 1.a Sección, don Carlos Nordman; 2.a don José Ignacio Jauregui; 3.a don Isauro Zenón Vargas; 4.a don Fermín F. Bremermann; 5.a don Héctor R. Castrillón; 6.a don Vitalino de Mello (hijo); 7.a don Bismark Peña; 8.a don Ignacio Leite y 9.a don Apolinario Monteavaro.

Departamento de Rocha. — 1.a Sección, don Wilfredo Correa; 2.a don Doroteo Bonifacio Lavallen Altez; 3.a don Bernabé Baldivieso; 4.a don Bernardo Melitón; 5.a don Basilicio A. Torres; 6.a don Diego Correa Moreira; 7.a don Mario Manuel Archondo; 8.a don Juan Pedro Terra Lazo; 9.a don Aidé Armando Amaral y 10.a don Luis Florentino Pérez Corbo.

Departamento de San José. — 1.a Sección. don Florencio G. Calleros Sicilia; 2.a don Víctor Palermo; 3.a don Celedonio A. Velazco Ramos; 4.a don Felipe Lapizaga (hijo); 5.a don Juan García Vila; 6.a don Ismael Delgalarrondo y 7.a don Eleno Sánchez.

Departamento de Salto. — 1.a Sección, don Anselmo A. Sevrini; 2.a don Humberto Saturnino Gallino; 3.a don Hugo Omar Hernández; 4.a don Abdón Muñoz; 5a. don Nepomuceno Taroco; 6.a don Luis Cayetano; 7.a don Miguel Elegarte; 8.a don Benigno Suárez; 9.a don Salvador Bellusci; 10 don Justo Pereira González y 11.a don Gregorio Sosa.

Departamento de Soriano. — 1.a Sección, don Raúl Pablo Cazalás; 2.a don Saturnino Cruz Blanco; 3.a don Luis Alberto P. Charlín; 4.a don Victorio Ramón Centanaro; 5.a don Luis Ernesto Guerrero; 6.a don Martín Ohaco; 7.a don Javier Sosa; 8.a don Juan Carlos Geymonat; 9.a don José Antonio Araújo Risso; 10.a don Francisco Falcioni; 11.a don Oscar Lorenzo Cardozo; 12.a don Rubén Cardozo; 13.a don Lorenzo Félix Hellbusch y 14.a don Juan Vicente González.

Departamento de Tacuarembó. — 1.a Sección, don Marcelino F. Miranda; 2.a don Jaime Ferrer; 3.a don Mario Santos; 4.a don Gregorio Arezo; 5.a don Daniel Oyarzun; 6.a don Juan Bianchinotti; 7.a don Pascual Mingroni; 8.a don Juan Luis Piñeiro; 9.a don Félix Enrique; 10.a don Lope Gines Egaña y 11.a don José Gregorio Martínez.

Departamento de Treinta y Tres. — 1.a Sección. don Gumersindo Marichal; 2.a don Juan Pedro Niz; 3.a don Percirio J. Montiel; 4.a don Ramón A. Villa; 5.a don Adema Delfín; 6.a don Juan Maldonado; 7.a don Emilio Ignacio Nieto; 8.a don Ciriaco Medina y 9.a don Filomeno Alberto Padula.

Los Juzgados de Distrito de las secciones 10.a de Montevideo y 9.a de Durazno, acéfalos por fallecimiento de sus respectivos titulares, continuarán vacantes.

Las funciones de Juez de Distrito en las secciones 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Tacuarembó, serán desempeñadas por los titulares de los cargos de igual categoría, a que se refiere el Auto Acordado de fecha 26 de julio de 1950.

Celebró acuerdo, el 8 de octubre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. aMrcora.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Enrique Fender Furvil; jubilación. José Souto Ríos; jubilación. Juan Burgos; jubilación. Hacienda 1.er Turno, en autos: "Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. con Fisco"; eleva un exhorto. Hacienda 1.er Turno, en autos: "Fisco con Carvallido, Elías"; eleva un exhorto.

Asuntos Civiles. — Quintans Castro Domingo con Ofelia Antúnez Maciel. Vicente Vicci con Salvador Salerno.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por apropiación indebida y falsificación. Un recurso de casación por infracción a la ley N.° 10.940. Un recurso de casación por lesiones.

Libertades condicionales. — Concedida, 1. Denegadas, 2.

Libertades anticipadas: Denegadas, 2.

Nombramiento. — Fué designado Actuario del Juzgado de Paz de la 23.a Sección de la Capital, el doctor don Rafael Addiego Bruno.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 49. Mensajes, 3. Causas elevadas en consulta, 2.

La Secretaría.

Sentencias dictadas últimamente por la Suprma Corte de Justicia:

Purgardt Juan y otros con Instituto Nacional de Colonización. — Roberto Aovella. en autos que sigue con la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado. — Ulises Toroco Lucas y otros con Municipio de Cero Largo. — Bouzas Antonio y Julio con Ramón Couto. — César y Emilio Sader con Ismael Amorín Choosa y otros. — Francisco José Ferreira Ramos y otros con la Intendencia Municipal de Artigas. — Intendencia Municipal de Salto con el semanario "La Verdad". — Casinos Mauricio con el Estado. — José Franco Iglesias y otros con Mercedes Aude o Mercedes Rangel Da Silva. — Misa Serafín con el Estado. — Rodríguez Raúl con Sucesión Doussinogue. — Weissel Rene con Administración Nacional de Puertos. — Maquera Limitada con González y Cía. — Hugo Reyes González con el Intendente Municipal de Flores. — Enrique Bengochea con Manuel Dávila. — Benito Airaldi con Celia y Roberto Staricco. — Intendencia Municipal de Canelones con Poder Ejecutivo. — Venancio Pardo de Mayobre con Omar Larrosa.

Celebró acuerdo, el 10 de octubre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

ASUNTOS TRATADOS

Asuntos administrativos: Sersa le Di Cerisano, Luis con Croci De Sersa le Si Serisano, Rita Luisa Teresa, exhorto. — Leandro Enrique Inañez Levalle, exhorto. — Margarita Díaz de Riviere, Pensión y pago de haberes. — José V. Damasco, Jubilación.

Asuntos civiles: García, Antonio con Anselmo Arijón. — José Vidal Fernández con Municipio de Treinta y Tres. — Ruggiero, Domingo. — Banco Español del Uruguay con José Olchik. — Folle Joanicó, Adolfo con Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. — Varela, Narciso Eusebio y otros, en autos: "Varela Narciso Eusebio y otros con la Sucesión de Ríos Domingo Dionisio".

Asunto penal: Un recurso de Casación por atentado violento al pudor.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Fernando Cristar del Valle; título de Procurador de doña María Isolina Pérez Iglesias y de don Ope Pasquet Haben.

Título de Procurador: Fueron concedidos a doña Diver Emma Rial Goicochea y a los señores Ulises Morassi Olondriz y Gabriel Reyes Rius.

Juramento: Prestará juramento el próximo miércoles 17 del corriente el abogado don Santos Jesús Laureiro Soria, de forma de quedar habilitado pa ra ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedida 1. — Denegada: 1.

Libertades condicionales: Concedidas 9.

Movimiento habido en Secretaría Oficios librados: 58. — Mensajes: 5. — Causas elevadas en consulta: 34.

Visitas de cárceles de Montevideo: La visita de cárceles de Montevideo, se realizará el 18 del corriente a las 14 y 15 horas, iniciándose el correspondiente acto por el Establecimiento Correccional de Detención para Mujeres.

Nombramientos: Fué designado Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Paysandú, a don Luis Gabriel Poggio y Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Salto, a don Carlos M. Esteva.